



ANEXO N° 1

CARTA DE PRESENTACION DE OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2018-MDVLH/CSPE-
PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, **FREDDY JAVIER LOPEZ VEGA**, Representante Legal de la Empresa **CONSTRUCTORA PAVIMENTOS DEL PERU SAC**, identificado con DNI N° 18138711, me dirijo a usted con la finalidad de presentar mi oferta técnico económico de acuerdo con las bases del presente procedimiento de selección.

Víctor Larco, 25 de Octubre del 2018.

CONSTRUCTORA PAVIMENTOS DEL PERU SAC

Freddy Javier Lopez Vega
GERENTE GENERAL

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda





RUC N° 20440131931

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

CONSTRUCTORA PAVIMENTOS DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Domiciliado en: JIRON AYACUCHO 920 329 URBANIZACION CENTRO CIVICO /LA
LIBERTAD-TRUJILLO-TRUJILLO (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 25/04/2017

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 25/04/2017

EJECUTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante,
postor y contratista : Desde 06/10/2016

Capacidad Máxima de Contratación : 30,179,230.22 (TREINTA MILLONES CIENTO
SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS
TREINTA Y 22/100)

FECHA IMPRESIÓN: 23/10/2018

Nota:

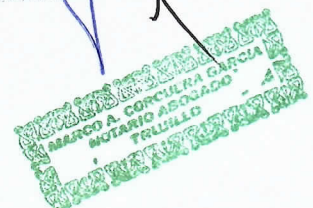
* Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción [Verifique su Inscripción.](#)

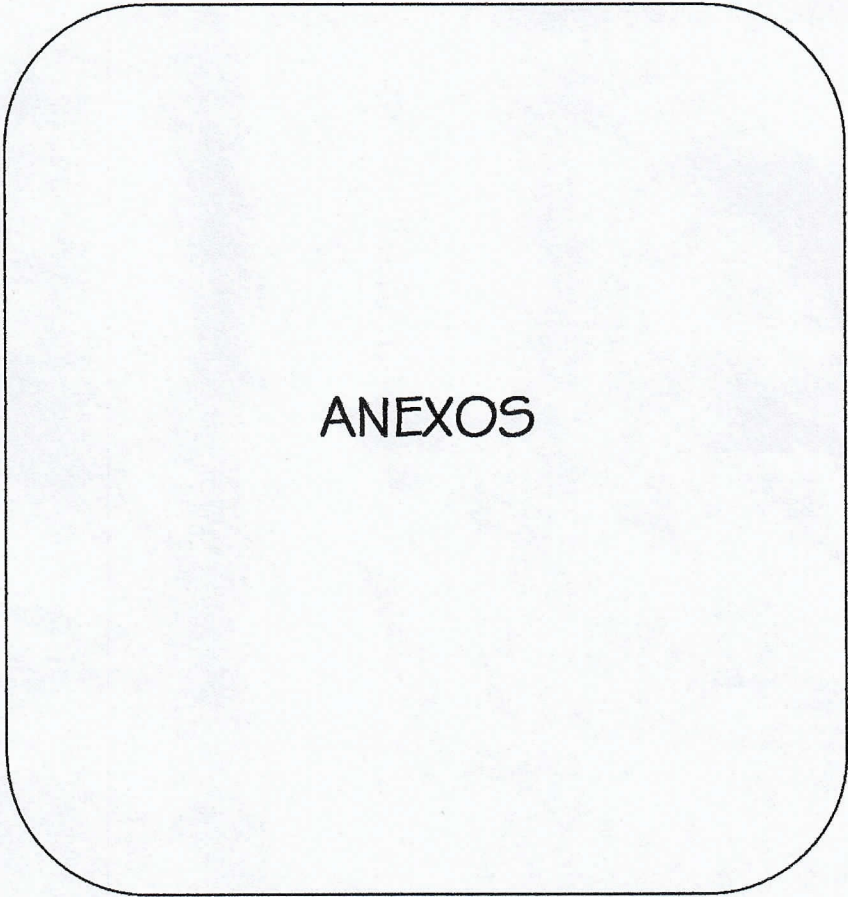
Retornar

Imprimir

CONSTRUCTORA PAVIMENTOS DEL PERU S.A.C

Freddy Javier López Pasa
SECRETARÍA GENERAL





ANEXOS

1
MARCO A. CONQUERA GARCIA
NOTARIO ABOLADO
TRUJILLO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA
COMITÉ DE SELECCIÓN
PCPE N° 001-2018-MDVLH/CSPE – PRIMERA CONVOCATORIA



ANEXO N° 1

CARTA DE PRESENTACION DE OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2018-MDVLH/CSPE-
PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, **FREDDY JAVIER LOPEZ VEGA**, Representante Legal de la Empresa **CONSTRUCTORA PAVIMENTOS DEL PERU SAC**, identificado con DNI N° 18138711, me dirijo a usted con la finalidad de presentar mi oferta técnico económico de acuerdo con las bases del presente procedimiento de selección.

Víctor Larco, 25 de Octubre del 2018.

CONSTRUCTORA PAVIMENTOS DEL PERU SAC

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE CORRE A FOJAS VUELTA CORRESPONDE A:
FREDDY JAVIER LOPEZ VEGA, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
NÚMERO **18138711**. SE CERTIFICA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO, DE
CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 108° DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049.- A
SOLICITUD DE QUIEN EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, DOY FE.
HUANCHACO, **25 DE OCTUBRE DEL AÑO 2018**. =====





ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 001-2018-MDVLH/CSPE-PRIMERA CONVOCATORIA

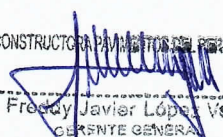
Presente.-

El que se suscribe, **FREDDY JAVIER LOPEZ VEGA**, postor y/o Representante Legal de **CONSTRUCTORA PAVIMENTOS DEL PERU SAC**, identificado con DNI N° **18138711**, con poder inscrito en la localidad de Trujillo, en la Ficha N° **03133448**, Asiento N° **B0001**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

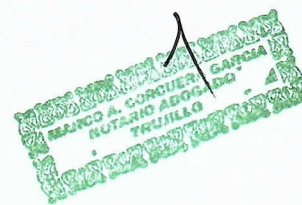
Nombre o Razón Social		CONSTRUCTORA PAVIMENTOS DEL PERU SAC		
Domicilio Legal		JR. AYACUCHO N° 920 OF 329 – CENTRO CIVICO – TRUJILLO – LA LIBERTAD		
RUC	20440131931	Teléfonos:	949672715	
MYPE		SI	<input checked="" type="checkbox"/> x	NO
Correo electrónico:		pavimentosdelperu@gmail.com		

Asimismo autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

Victor Larco, 26 de Octubre del 2018

CONSTRUCTORA PAVIMENTOS DEL PERU S.A.C

 Freddy Javier López Vega
 GERENTE GENERAL

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda





ANEXO N° 3

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 37.2 DEL REGLAMENTO)**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 001-2018-
MDVLH/CSPE-PRIMERA CONVOCATORIA**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **CONSTRUCTORA PAVIMENTOS DEL PERU SAC**, declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se comprometerme a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Víctor Larco, 26 de Octubre del 2018

CONSTRUCTORA PAVIMENTOS DEL PERU S.A.C

Freddy Javier López
GERENTE GENERAL

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada.





ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (EXPEDIENTE TÉCNICO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 001-2018-MDVLH/CSPE-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra: **“REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL (LA) CALLE GRAU, DESAMPARADOS, ATAHUALPA, HERRERA, PAOLI, CALLE ESPAÑA (VICTOR BELAUNDE), CALLE CESAR VALLEJO (VALDELOMAR), CALLE 3 BUENOS AIRES NORTE Y SUR, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”** de conformidad con el respectivo Requerimiento (Expediente Técnico) y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

Víctor Larco, 26 de Octubre del 2018

CONSTRUCTORA AVANZADOS DEL PERU S.A.C

Freddy Javier López Vega
GERENTE GENERAL

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Cuando se trate de Consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.



OFERTA ECONOMICA

CONSTRUCTORA PAVIMENTOS DEL PERU S.A.C

Freddy Javier López
GERENTE GENERAL

MARCO A. CORCUERA GARCIA
NOTARIO ABOGADO
TRUJILLO



PRESUPUESTO

CONSTRUCTORA PAVIMENTOS DEL PERU S.A.C

Freddy Javier Lopez Sosa
GERENTE GENERAL

4
NOTARIO
MAGDO A. COMPIERTA BANCIA
NOTARIO ABOGADO
TRUJILLO

Presupuesto

Presupuesto 0702027 REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL(LA) CALLE GRAU, DESAMPARADOS, ATAHUALPA, HERRERA, PAOLI, CALLE ESPAÑA (VICTOR BELAUDE), CALLE CESAR VALLEJO (VALDELOMAR), CALLE 3 BUENOS AIRES NORTE Y SUR DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA
Lugar LA LIBERTAD - TRUJILLO - VICTOR LARCO HERRERA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	OBRAS PROVISIONALES				25,330.31
01.01	ALQUILER DE LOCAL P/ALMACEN, RESIDENCIA Y GUARDIANA	mes	2.00	1,500.00	3,000.00
01.02	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 7.20 X 3.60 m	u	1.00	2,916.88	2,916.88
01.03	SEÑALIZACIONES-DESVIOS DE TRANSITO EN VIA	glb	1.00	5,656.16	5,656.16
01.04	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO PESADO	glb	1.00	5,200.00	5,200.00
01.05	FLETE TERRESTRE	glb	1.00	8,557.27	8,557.27
02	SEGURIDAD, SALUD Y MONITOREO DE GESTION AMBIENTAL				3,500.00
02.01	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1.00	3,500.00	3,500.00
01	SECTOR BUENOS AIRES SUR				52,780.43
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				1,139.00
01.01.01	REPLANTEO DEL DISEÑO GEOMETRICO	m2	1,211.70	0.94	1,139.00
01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				4,317.17
01.02.01	DEMOLICION DE CARPETA ASFALTICA, e = 2"	m2	313.61	2.04	639.76
01.02.02	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE CON MAQUINARIA H=0.35CM	m3	109.76	4.81	527.95
01.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTES CON MAQUINARIA	m3	159.79	19.71	3,149.46
01.03	BASES Y SUB BASE				7,871.62
01.03.01	PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONA DE CORTE	m2	313.61	3.47	1,088.23
01.03.02	SUB BASE DE HORMIGON E=0.15M	m2	313.61	9.49	2,976.16
01.03.03	BASE GRANULAR E=0.20 M COMPACTADA	m2	313.61	12.14	3,807.23
01.04	PAVIMENTOS				38,988.66
01.04.01	IMPRIMACION CON MC-030 CARPETA NUEVA	m2	313.61	4.57	1,433.20
01.04.02	CARPETA ASFALTICA EN FRIO, E=2"	m2	313.61	27.97	8,771.67
01.04.03	BARRIDO Y LIMPIEZA PARA RECAPEO	m2	898.09	0.53	475.99
01.04.04	RIEGO DE LIGA CON RC-250 PARA RECAPEO	m2	898.09	3.55	3,188.22
01.04.05	CARPETA ASFALTICA CON RC-250, E=2" EN RECAPEO	m2	898.09	27.97	25,119.58
01.05	VARIOS				463.98
01.05.01	NIVELACION DE BUZONES EN GENERAL	u	1.00	209.52	209.52
01.05.02	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	1,211.70	0.21	254.46
01	SECTOR BUENOS AIRES NORTE				702,534.66
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				13,019.76
01.01.01	REPLANTEO DEL DISEÑO GEOMETRICO	m2	13,850.81	0.94	13,019.76
01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				83,212.51
01.02.01	DEMOLICION DE CARPETA ASFALTICA, e = 2"	m2	6,051.81	2.04	12,345.69
01.02.02	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE CON MAQUINARIA H=0.35CM	m3	2,118.13	4.81	10,188.21
01.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTES CON MAQUINARIA	m3	3,078.57	19.71	60,678.61
01.03	BASES Y SUB BASE				151,900.43
01.03.01	PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONA DE CORTE	m2	6,051.81	3.47	20,999.78
01.03.02	SUB BASE DE HORMIGON E=0.15M	m2	6,051.81	9.49	57,431.68
01.03.03	BASE GRANULAR E=0.20 M COMPACTADA	m2	6,051.81	12.14	73,468.97

CONSTRUCTORA PAVIMENTOS DEL PERU SAC
Fleddy A. Lopez Vega
GERENTE GENERAL

FRANCISCO CORTEGA GARCIA
NOTARIO ABOGADO
TRUJILLO

01.04	PAVIMENTOS				446,883.85
01.04.01	IMPRIMACION CON MC-30 ASFALTICA CARPETA NUEVA	m2	6,051.81	4.57	27,656.77
01.04.02	CARPETA ASFALTICA CON RC-250, E=2"	m2	6,051.81	27.97	169,269.13
01.04.03	BARRIDO Y LIMPIEZA PARA RECAPEO	m2	7,799.00	0.53	4,133.47
01.04.04	RIEGO DE LIGA CON RC-250 PARA RECAPEO	m2	7,799.00	3.55	27,686.45
01.04.05	CARPETA ASFALTICA CON RC-250, E=2" EN RECAPEO	m2	7,799.00	27.97	218,138.03
01.05	VARIOS				7,518.11
01.05.01	NIVELACION DE BUZONES EN GENERAL	u	22.00	209.52	4,609.44
01.05.02	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	13,850.81	0.21	2,908.67
	COSTO DIRECTO				784,145.40
	GASTOS GENERALES 1.91 %				14,970.82
	UTILIDAD 4.67 %				36,619.59
	SUB TOTAL				835,735.81
	IGV 18%				150,432.45
	=====				
	TOTAL DE PRESUPUESTO				986,168.26

CONSTRUCTORA PAVIMENTOS DEL PERU SAC

 JAVIER LOPEZ VEGA
 GERENTE GENERAL

4
 NOTARIA MARCO A. CORCUERA GARCIA
 TRUJILLO

GASTOS GENERALES

CONSTRUCTORA PAVIMENTOS DEL PERU S.A.C
Freddy [Signature]
Calle [illegible]

[Signature]
MARGO A. CORQUEVA GARCIA
NOTARIO ABOGADO
TRUJILLO

DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES

REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL(LA) CALLE GRAU, DESAMPARADOS, ATAHUALPA, HERRERA, PAOLI, CALLE ESPAÑA (VICTOR BELAUNDE), CALLE CESAR VALLEJO (VALDELOMAR), CALLE 3 BUENOS AIRES NORTE Y SUR DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	Infraestructura Vial
Fecha: AGOSTO - 2018	

1.- DATOS GENERALES

COSTO DIRECTO: S/. 784,145.40
 TIEMPO DE EJECUCION (DIAS) 60.00 Dias Calendarios

2.- RELACIONADOS CON EL TIEMPO Y EJECUCION DE LA OBRA

Descripcion	Cant.	Incidencia	Costo	N° Meses	Subtotal
Personal Técnico					
Residente de Obra	1.00	1.00	930.00	2.00	1,860.00
Asistente Residente de Obra	1.00	1.00	930.00	2.00	1,860.00
Ingeniero Especialista Ambiental	1.00	0.35	930.00	2.00	651.00
Ingeniero Especialista en Seguridad y Salud	1.00	0.35	930.00	2.00	651.00
Personal Auxiliar					
Topografo	1.00	0.60	930.00	2.00	1,116.00
Maestro de Obra	1.00	1.00	930.00	2.00	1,860.00
Seguridad en obra (Guardián)	1.00	1.00	930.00	2.00	1,860.00
Pruebas y control de calidad					
Trabajos en Laboratorio de Suelos	1.00	1.00	930.00	-	930.00
Ensayos de control del Pavimento asfaltico	10.00	1.00	45.00	-	450.00
Utiles de escritorio					
Cuaderno de Obra x 100 hojas + Legalizacion	1.00	-	25.00	-	25.00
Copias de Planos	1.00	-	120.00	-	120.00
Gastos Varios (Documentacion, utiles y Caja Chica)	1.00	-	587.82	-	587.82
Total de Gastos Relacionados con la Obra					11,970.82

2.- NO RELACIONADOS CON EL TIEMPO DE EJECUCION DE LA OBRA

Descripcion	Cant.	Incidencia	Costo	N° Meses	Subtotal
Fianza de Fiel Cumplimiento	1.00				2,000.00
Implementos de seguridad	1.00				1,000.00
Total de Gastos No Relacionados con la Obra					3,000.00

Gastos 1+2	14,970.82
% Gastos Generales	1.909189%
REDONDEO	1.91%

CONSTRUCTORA PAVIMENTOS DEL PERU SAC
 Eddy Javier Lopez Vega
 GERENTE GENERAL





PRECIOS UNITARIOS

CONSTRUCTORA PAVIMENTOS DEL PERU S.A.C
Freddy José [Signature] [Illegible]
Gerente General

[Signature]
MAYGO A. CONQUELA GARCIA
NOTARIO ABOGADO
TRUJILLO

Análisis de precios unitarios

Presupuesto 0702027 REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL(LA) CALLE GRAU, DESAMPARADOS, ATAHUALPA, HERRERA, PAOLI, CALLE ESPAÑA (VICTOR BELAUNDE), CALLE CESAR VALLEJO (VALDELOMAR), CALLE 3 BUENOS AIRES NORTE Y SUR DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE

Subpresupuesto 002 GENERALIDADES Fecha presupuesto 25/10/2018
 Partida 01.01 ALQUILER DE LOCAL P/ALMACEN, RESIDENCIA Y GUARDIANIA

Rendimiento	mes/DIA	1.0000	EQ. 1.0000	Costo unitario directo por : mes	1,500.00	
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/. Parcial S/.
Subcontratos						
0401190003	ALQUILER DE LOCAL P/ALMACEN, RESIDENCIA Y GUARDI	mes			1.0000	1,500.00 1,500.00

Partida 01.02 CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 7.20 X 3.60 m

Rendimiento	u/DIA	3.0000	EQ. 3.0000	Costo unitario directo por : u	2,916.88	
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/. Parcial S/.
Mano de Obra						
0147010002	OPERARIO	hh		1.0000	2.6667	20.76 55.36
0147010004	PEON	hh		2.0000	5.3333	15.15 80.80
Materiales						
0202010000	CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 2 1/2 "	kg			1.5000	5.50 8.25
0202100060	PERNO HEXAGONAL	u			10.0000	2.00 20.00
0205000032	PIEDRA MEDIANA	m3			0.9760	25.00 24.40
0221000001	CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 kg)	bis			2.0000	19.50 39.00
0230960013	GIGANTOGRAFIA	u			1.0000	700.00 700.00
0238000000	HORMIGON	m3			0.9760	28.00 27.33
0243040000	MADERA TORNILLO	p2			198.0000	4.50 891.00
1,709.98						
Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO			3.0000	136.16 4.08
0349610100	GRUA	hm		2.0000	5.3333	200.00 1,066.66
1,070.74						

Partida 01.03 SEÑALIZACIONES-DESVIOS DE TRANSITO EN VIA

Rendimiento	glb/DIA	1.0000	EQ. 1.0000	Costo unitario directo por : glb	5,656.16	
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/. Parcial S/.
Mano de Obra						
0147010002	OPERARIO	hh		2.0000	16.0000	20.76 332.16
0147010004	PEON	hh		20.0000	160.0000	15.15 2,424.00
2,756.16						
Materiales						
0229040093	CINTA SEÑALADORA COLOR AMARILLA	rl			10.0000	50.00 500.00
0230340008	CONO DE SEGURIDAD 28"	u			30.0000	25.00 750.00
0246030073	MALLA DE ARTILLERIA NARANJA H=1.00M	rl			10.0000	45.00 450.00
0271090073	CABALLETE DE SEGURIDAD	u			8.0000	150.00 1,200.00
2,900.00						

Partida 01.04 MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO PESADO

Rendimiento	glb/DIA	1.0000	EQ. 1.0000	Costo unitario directo por : glb	5,200.00	
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/. Parcial S/.
Materiales						
0232970005	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	glb			1.0000	5,200.00 5,200.00



CONSTRUCTORA PAVIMENTOS DEL PERU SAC
 Freddy Javier Lopez Vega
 GERENTE GENERAL

54

Partida 01.05 FLETE TERRESTRE

Rendimiento glb/DIA 8.0000 EQ. 8.0000 Costo unitario directo por : glb 8,557.27

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
0232970006	FLETE TERRESTRE	glb		1.0000	8,557.27	8,557.27

Partida 02.01 PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Rendimiento glb/DIA EQ. Costo unitario directo por : glb 3,500.00

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
0205010057	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD	glb		1.0000	3,500.00	3,500.00

CONSTRUCTORA PAVIMENTOS DEL PERU SAC
Eddy Javier Lopez Vega
GERENTE GENERAL

MARCO A. CONQUEVA GARCIA
NOTARIO ABOGADO
TRUJILLO

Análisis de precios unitarios

REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL(LA) CALLE GRAU, DESAMPARADOS, ATAHUALPA, HERRERA, PAOLI, CALLE ESPAÑA 0702027 (VICTOR BELAUNDE), CALLE CESAR VALLEJO (VALDELOMAR), CALLE 3 BUENOS AIRES NORTE Y SUR DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE

Presupuesto
Subpresupuesto 004 SECTOR BUENOS AIRES SUR
Partida 01.01.01 REPLANTEO DEL DISEÑO GEOMETRICO
Fecha presupuesto 25/10/2018

Rendimiento	m2/DIA	1,200.0000	EQ. 1,200.0000	Costo unitario directo por : m2	0.94		
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
Mano de Obra							
0147010003	OFICIAL		hh	1.0000	0.0067	16.83	0.11
0147010004	PEON		hh	3.0000	0.0200	15.15	0.30
0.41							
Materiales							
0202010024	CLAVOS PARA MADERA C/C 3"		kg		0.0100	3.39	0.03
0229060005	YESO DE 28 Kg		bts		0.0400	5.46	0.22
0244010001	ESTACAS DE MADERA		p2		0.0230	3.50	0.08
0254010001	PINTURA ESMALTE SINTETICO		gal		0.0015	42.76	0.06
0.39							
Equipos							
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES		%MO		5.0000	0.41	0.02
0337020047	MIRA TOPOGRAFICA		he	1.0000	0.0067	2.00	0.01
0337020047	JALON		he	2.0000	0.0133	1.00	0.01
0349190005	NIVEL TOPOGRAFICO		he	1.0000	0.0067	4.00	0.03
0349880024	TEODOLITO		he	1.0000	0.0067	11.00	0.07
0.14							

Rendimiento	m2/DIA	1,500.0000	EQ. 1,500.0000	Costo unitario directo por : m2	2.04		
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
Mano de Obra							
0147010004	PEON		hh	2.0000	0.0107	15.15	0.16
0.16							
Equipos							
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES		%MO		5.0000	0.16	0.01
0349090000	MOTONIVELADORA DE 125 HP		hm	2.0000	0.0107	175.00	1.87
1.88							

Rendimiento	m3/DIA	450.0000	EQ. 450.0000	Costo unitario directo por : m3	4.81		
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
Mano de Obra							
0147010002	OPERARIO		hh	0.1000	0.0018	20.76	0.04
0147010004	PEON		hh	3.0000	0.0533	15.15	0.81
0.85							
Equipos							
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES		%MO		5.0000	0.85	0.04
0349040093	CARGADOR S/LLANTAS 120-125 HP 2.5 yd3		hm	1.0000	0.0178	220.00	3.92
3.96							

Rendimiento	m3/DIA	350.0000	EQ. 350.0000	Costo unitario directo por : m3	19.71		
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
Mano de Obra							
0147010004	PEON		hh	2.0000	0.0457	15.15	0.69
0147010023	CONTROLADOR OFICIAL		hh	0.5000	0.0114	19.80	0.23
0.92							
Equipos							
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES		%MO		3.0000	0.92	0.03
0348040034	CAMION VOLQUETE 15 m3		hm	3.0000	0.0686	200.00	13.72
0349040093	CARGADOR S/LLANTAS 120-125 HP 2.5 yd3		hm	1.0000	0.0229	220.00	5.04
18.79							

CONSTRUCTORA PAVIMENTOS DEL PERU SAC
 J. J. Javier Lopez Vega
 GERENTE GENERAL



SP

Partida	01.03.01 PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONA DE CORTE					
Rendimiento	m2/DIA	1,350.0000	EQ. 1,350.0000	Costo unitario directo por : m2	3.47	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
Mano de Obra						
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	0.0059	20.76	0.12
0147010003	OFICIAL	hh	1.0000	0.0059	16.83	0.10
0147010004	PEON	hh	6.0000	0.0356	15.15	0.54
0.76						
Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000	0.76	0.04
0348040004	CAMION CISTERNA 4 X 2 (AGUA) 178-210 HP 3000 gl	hm	0.7500	0.0044	185.00	0.81
0349030007	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135HF hm		1.0000	0.0059	140.00	0.83
0349090000	MOTONIVELADORA DE 125 HP	hm	1.0000	0.0059	175.00	1.03
2.71						

Partida	01.03.02 SUB BASE DE HORMIGON E=0.15M					
Rendimiento	m2/DIA	1,200.0000	EQ. 1,200.0000	Costo unitario directo por : m2	9.49	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
Mano de Obra						
0147010003	OFICIAL	hh	1.0000	0.0067	16.83	0.11
0147010004	PEON	hh	4.0000	0.0267	15.15	0.40
0.51						
Materiales						
0238000000	HORMIGON	m3		0.2000	28.00	5.60
5.60						
Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000	0.51	0.03
0348040004	CAMION CISTERNA 4 X 2 (AGUA) 178-210 HP 3000 gl	hm	1.0000	0.0067	185.00	1.24
0349030007	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135HF hm		1.0000	0.0067	140.00	0.94
0349090000	MOTONIVELADORA DE 125 HP	hm	1.0000	0.0067	175.00	1.17
3.38						

Partida	01.03.03 BASE GRANULAR E=0.20 M COMPACTADA					
Rendimiento	m2/DIA	1,000.0000	EQ. 1,000.0000	Costo unitario directo por : m2	12.14	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
Mano de Obra						
0147010003	OFICIAL	hh	1.0000	0.0080	16.83	0.13
0147010004	PEON	hh	4.0000	0.0320	15.15	0.48
0.61						
Materiales						
0205010000	AFIRMADO	m3		0.2500	30.00	7.50
7.50						
Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000	0.61	0.03
0348040004	CAMION CISTERNA 4 X 2 (AGUA) 178-210 HP 3000 gl	hm	1.0000	0.0080	185.00	1.48
0349030007	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135HF hm		1.0000	0.0080	140.00	1.12
0349090000	MOTONIVELADORA DE 125 HP	hm	1.0000	0.0080	175.00	1.40
4.03						

Partida	01.04.01 IMPRIMACION CON MC-030 CARPETA NUEVA					
Rendimiento	m2/DIA	1,500.0000	EQ. 1,500.0000	Costo unitario directo por : m2	4.57	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
Mano de Obra						
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	0.0053	20.76	0.11
0147010003	OFICIAL	hh	1.0000	0.0053	16.83	0.09
0147010004	PEON	hh	6.0000	0.0320	15.15	0.48
0.68						
Materiales						
0205010004	ARENA GRUESA	m3		0.0050	28.00	0.14
0213000033	ASFALTO DILUIDO MC-30	gal		0.3500	7.61	2.66
2.80						
Equipos						
0349020007	COMPRESORA NEUMATICA 76 HP 125-175 PCM	hm	1.0000	0.0053	75.00	0.40
0349130004	CAMION IMPRIMIDOR 6 X 2 178 - 210 HP 1,800 gal	hm	1.0000	0.0053	130.00	0.69
1.09						

CONSTRUCTORA PAVIMENTOS DEL PERU SAC
 Freddy Javier Lopez Vega
 GERENTE GENERAL

MARCO A. CORCUERA GARCIA
 NOTARIO ABOGADO
 TRUJILLO

51

Partida	01.04.02 CARPETA ASFALTICA EN FRIO, E=2"					
Rendimiento	m2/DIA	1,600.0000	EQ. 1,600.0000	Costo unitario directo por : m2	27.97	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
Mano de Obra						
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	0.0050	20.76	0.10
0147010003	OFICIAL	hh	2.0000	0.0100	16.83	0.17
0147010004	PEON	hh	8.0000	0.0400	15.15	0.61
0.88						
Materiales						
0213000035	MEZCLA ASFALTICA CON RC-250	m3		0.0650	360.00	23.40
23.40						
Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000	0.88	0.04
0349030018	RODILLO NEUMATICO AUTOPROPULSADO 127 HP 8-23 ton	hm	1.0000	0.0050	160.00	0.80
0349030043	RODILLO TANDEM ESTATICO AUTOPROPULSADO 58-70HP	hm	1.0000	0.0050	220.00	1.10
0349050008	PAVIMENTADORA SOBRE ORUGAS 69 HP 10-16'	hm	1.0000	0.0050	350.00	1.75
3.69						

Partida	01.04.03 BARRIDO Y LIMPIEZA PARA RECAPEO					
Rendimiento	m2/DIA	3,000.0000	EQ. 3,000.0000	Costo unitario directo por : m2	0.53	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
Mano de Obra						
0147010004	PEON	hh	2.0000	0.0053	15.15	0.08
0147010023	CONTROLADOR OFICIAL	hh	1.0000	0.0027	19.80	0.05
0.13						
Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	0.13	
0349020007	COMPRESORA NEUMATICA 76 HP 125-175 PCM	hm	2.0000	0.0053	75.00	0.40
0.40						

Partida	01.04.04 RIEGO DE LIGA CON RC-250 PARA RECAPEO					
Rendimiento	m2/DIA	800.0000	EQ. 800.0000	Costo unitario directo por : m2	3.55	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
Mano de Obra						
0147010003	OFICIAL	hh	1.0000	0.0100	16.83	0.17
0147010004	PEON	hh	6.0000	0.0600	15.15	0.91
0147010023	CONTROLADOR OFICIAL	hh	1.0000	0.0100	19.80	0.20
1.28						
Materiales						
0213000006	ASFALTO RC-250	gal		0.1250	7.25	0.91
0.91						
Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000	1.28	0.06
0349130004	CAMION IMPRIMIDOR 6 X 2 178 - 210 HP 1,800 gal	hm	1.0000	0.0100	130.00	1.30
1.36						

Partida	01.04.05 CARPETA ASFALTICA CON RC-250, E=2" EN RECAPEO					
Rendimiento	m2/DIA	1,600.0000	EQ. 1,600.0000	Costo unitario directo por : m2	27.97	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
Mano de Obra						
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	0.0050	20.76	0.10
0147010003	OFICIAL	hh	2.0000	0.0100	16.83	0.17
0147010004	PEON	hh	8.0000	0.0400	15.15	0.61
0.88						
Materiales						
0213000035	MEZCLA ASFALTICA CON RC-250	m3		0.0650	360.00	23.40
23.40						
Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000	0.88	0.04
0349030018	RODILLO NEUMATICO AUTOPROPULSADO 127 HP 8-23 ton	hm	1.0000	0.0050	160.00	0.80
0349030043	RODILLO TANDEM ESTATICO AUTOPROPULSADO 58-70HP	hm	1.0000	0.0050	220.00	1.10
0349050008	PAVIMENTADORA SOBRE ORUGAS 69 HP 10-16'	hm	1.0000	0.0050	350.00	1.75
3.69						

CONSTRUCTORA PAVIMENTOS DEL PERU SAC
 Ing. Javier Lopez Vega
 GERENTE GENERAL

MARCO A. CURCUERA
 NOTARIO ABOGADO
 TRUJILLO

50

Partida **01.05.01** NIVELACION DE BUZONES EN GENERAL

Rendimiento	u/DIA	3.0000	EQ. 3.0000	Costo unitario directo por : u	209.52	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
Mano de Obra						
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	2.6667	20.76	55.36
0147010004	PEON	hh	3.0000	8.0000	15.15	121.20
176.56						
Materiales						
0205000003	PIEDRA CHANCADA DE 1/2"	m3		0.1500	35.00	5.25
0205010004	ARENA GRUESA	m3		0.1110	28.00	3.11
0221000001	CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 kg)	bls		0.9200	19.50	17.94
0230380001	AGUA	m3		0.0060	6.00	0.04
0243920003	MADERA PARA ENCOFRADO	p2		0.2600	5.08	1.32
27.66						
Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	176.56	5.30
5.30						

Partida **01.05.02** LIMPIEZA FINAL DE OBRA

Rendimiento	m2/DIA	2,500.0000	EQ. 2,500.0000	Costo unitario directo por : m2	0.21	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
Mano de Obra						
0147010004	PEON	hh	3.0000	0.0096	15.15	0.15
0.15						
Materiales						
0230990104	ESCOBAS	u		0.0020	30.00	0.06
0.06						
Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	0.15	0.00
0.00						

CONSTRUCTORA PAVIMENTOS DEL PERU S.A.
 Freddy Javier Lopez Vega
 GERENTE GENERAL

MARGO A. CORQUEVA GARCIA
 NOTARIO ABOGADO
 TRUJILLO

Análisis de precios unitarios

Presupuesto 0702027 REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL(LA) CALLE GRAU, DESAMPARADOS, ATAHUALPA, HERRERA, PAOLI, CALLE ESPAÑA (VICTOR BELAUDE), CALLE CESAR VALLEJO (VALDELOMAR), CALLE 3 BUENOS AIRES NORTE Y SUR DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE

Subpresupuesto 005 SECTOR BUENOS AIRES NORTE Fecha presupuesto 25/10/2018
 Partida 01.01.01 REPLANTEO DEL DISEÑO GEOMETRICO

Rendimiento m2/DIA 1,200.0000 EQ. 1,200.0000 Costo unitario directo por : m2 0.94

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
Mano de Obra						
0147010003	OFICIAL	hh	1.0000	0.0067	16.83	0.11
0147010004	PEON	hh	3.0000	0.0200	15.15	0.30
Materiales						
0202010024	CLAVOS PARA MADERA C/C 3"	kg		0.0100	3.39	0.03
0229060005	YESO DE 28 Kg	bls		0.0400	5.46	0.22
0244010001	ESTACAS DE MADERA	p2		0.0230	3.50	0.08
0254010001	PINTURA ESMALTE SINTETICO	gal		0.0015	42.76	0.06
Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000	0.41	0.02
0337010004	MIRA TOPOGRAFICA	he	1.0000	0.0067	2.00	0.01
0337010007	JALON	he	2.0000	0.0133	1.00	0.01
0349190005	NIVEL TOPOGRAFICO	he	1.0000	0.0067	4.00	0.03
0349880024	TEODOLITO	he	1.0000	0.0067	11.00	0.07

Partida 01.02.01 DEMOLICION DE CARPETA ASFALTICA, e = 2"

Rendimiento m2/DIA 1,500.0000 EQ. 1,500.0000 Costo unitario directo por : m2 2.04

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
Mano de Obra						
0147010004	PEON	hh	2.0000	0.0107	15.15	0.16
Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000	0.16	0.01
0349090000	MOTONIVELADORA DE 125 HP	hm	2.0000	0.0107	175.00	1.87

Partida 01.02.02 CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE CON MAQUINARIA H=0.35CM

Rendimiento m3/DIA 450.0000 EQ. 450.0000 Costo unitario directo por : m3 4.81

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
Mano de Obra						
0147010002	OPERARIO	hh	0.1000	0.0018	20.76	0.04
0147010004	PEON	hh	3.0000	0.0533	15.15	0.81
Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000	0.85	0.04
0349040093	CARGADOR S/LLANTAS 120-125 HP 2.5 yd3	hm	1.0000	0.0178	220.00	3.92

Partida 01.02.03 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTES CON MAQUINARIA

Rendimiento m3/DIA 350.0000 EQ. 350.0000 Costo unitario directo por : m3 19.71

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
Mano de Obra						
0147010004	PEON	hh	2.0000	0.0457	15.15	0.69
0147010023	CONTROLADOR OFICIAL	hh	0.5000	0.0114	19.80	0.73
Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	0.92	0.03
0348040034	CAMION VOLQUETE 15 m3	hm	3.0000	0.0686	200.00	13.72
0349040093	CARGADOR S/LLANTAS 120-125 HP 2.5 yd3	hm	1.0000	0.0229	220.00	5.04

CONSTRUCTORA PAVIMENTOS DEL PERU SAC
 Freddy Javier Lopez Vega
 GERENTE GENERAL

MARCO ANTONIO CORCUERA BARCELONA
 ABOGADO
 TRUJILLO

Partida	01.03.01 PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONA DE CORTE					
Rendimiento	m2/DIA	1,350.0000	EQ. 1,350.0000	Costo unitario directo por : m2	3.47	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
Mano de Obra						
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	0.0059	20.76	0.12
0147010003	OFICIAL	hh	1.0000	0.0059	16.83	0.10
0147010004	PEON	hh	6.0000	0.0356	15.15	0.54
0.76						
Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000	0.76	0.04
0348040004	CAMION CISTERNA 4 X 2 (AGUA) 178-210 HP 3000 gl	hm	0.7500	0.0044	185.00	0.81
0349030007	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135HF	hm	1.0000	0.0059	140.00	0.83
0349090000	MOTONIVELADORA DE 125 HP	hm	1.0000	0.0059	175.00	1.03
2.71						

Partida	01.03.02 SUB BASE DE HORMIGON E=0.15M					
Rendimiento	m2/DIA	1,200.0000	EQ. 1,200.0000	Costo unitario directo por : m2	9.49	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
Mano de Obra						
0147010003	OFICIAL	hh	1.0000	0.0067	16.83	0.11
0147010004	PEON	hh	4.0000	0.0267	15.15	0.40
0.51						
Materiales						
0238000000	HORMIGON	m3		0.2000	28.00	5.60
5.60						
Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000	0.51	0.03
0348040004	CAMION CISTERNA 4 X 2 (AGUA) 178-210 HP 3000 gl	hm	1.0000	0.0067	185.00	1.24
0349030007	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135HF	hm	1.0000	0.0067	140.00	0.94
0349090000	MOTONIVELADORA DE 125 HP	hm	1.0000	0.0067	175.00	1.17
3.38						

Partida	01.03.03 BASE GRANULAR E=0.20 M COMPACTADA					
Rendimiento	m2/DIA	1,000.0000	EQ. 1,000.0000	Costo unitario directo por : m2	12.14	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
Mano de Obra						
0147010003	OFICIAL	hh	1.0000	0.0080	16.83	0.13
0147010004	PEON	hh	4.0000	0.0320	15.15	0.48
0.61						
Materiales						
0205010000	AFIRMADO	m3		0.2500	30.00	7.50
7.50						
Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000	0.61	0.03
0348040004	CAMION CISTERNA 4 X 2 (AGUA) 178-210 HP 3000 gl	hm	1.0000	0.0080	185.00	1.48
0349030007	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135HF	hm	1.0000	0.0080	140.00	1.12
0349090000	MOTONIVELADORA DE 125 HP	hm	1.0000	0.0080	175.00	1.40
4.03						

Partida	01.04.01 IMPRIMACION CON MC-30 ASFALTICA CARPETA NUEVA					
Rendimiento	m2/DIA	1,500.0000	EQ. 1,500.0000	Costo unitario directo por : m2	4.57	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
Mano de Obra						
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	0.0053	20.76	0.11
0147010003	OFICIAL	hh	1.0000	0.0053	16.83	0.09
0147010004	PEON	hh	6.0000	0.0320	15.15	0.48
0.68						
Materiales						
0205010004	ARENA GRUESA	m3		0.0050	28.00	0.14
0213000033	ASFALTO DILUIDO MC-30	gal		0.3500	7.61	2.66
2.80						

CONSTRUCTORA PAVIMENTOS DEL PERU SAC
 1 de mayo 2017
 GERENTE GENERAL

MANCO A. CORCUERA GARCIA
 NOTARIO ABOGADO
 TRUJILLO

Equipos						
0349020007	COMPRESORA NEUMATICA 76 HP 125-175 PCM	hm	1.0000	0.0053	75.00	0.40
0349130004	CAMION IMPRIMIDOR 6 X 2 178 - 210 HP 1,800 gal	hm	1.0000	0.0053	130.00	0.69
						1.09

Partida **01.04.02** **CARPETA ASFALTICA CON RC-250, E=2"**

Rendimiento	m2/DIA	1,600.0000	EQ. 1,600.0000	Costo unitario directo por : m2	27.97	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
Mano de Obra						
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	0.0050	20.76	0.10
0147010003	OFICIAL	hh	2.0000	0.0100	16.83	0.17
0147010004	PEON	hh	8.0000	0.0400	15.15	0.61
						0.88
Materiales						
0213000035	MEZCLA ASFALTICA CON RC-250	m3		0.0650	360.00	23.40
						23.40
Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000	0.88	0.04
0349030018	RODILLO NEUMATICO AUTOPROPULSADO 127 HP 8-23 ton	hm	1.0000	0.0050	160.00	0.80
0349030043	RODILLO TANDEM ESTATICO AUTOPROPULSADO 58-70HP	hm	1.0000	0.0050	220.00	1.10
0349050008	PAVIMENTADORA SOBRE ORUGAS 69 HP 10-16'	hm	1.0000	0.0050	350.00	1.75
						3.69

Partida **01.04.03** **BARRIDO Y LIMPIEZA PARA RECAPEO**

Rendimiento	m2/DIA	3,000.0000	EQ. 3,000.0000	Costo unitario directo por : m2	0.53	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
Mano de Obra						
0147010004	PEON	hh	2.0000	0.0053	15.15	0.08
0147010023	CONTROLADOR OFICIAL	hh	1.0000	0.0027	19.80	0.05
						0.13
Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	0.13	
0349020007	COMPRESORA NEUMATICA 76 HP 125-175 PCM	hm	2.0000	0.0053	75.00	0.40
						0.40

Partida **01.04.04** **RIEGO DE LIGA CON RC-250 PARA RECAPEO**

Rendimiento	m2/DIA	800.0000	EQ. 800.0000	Costo unitario directo por : m2	3.55	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
Mano de Obra						
0147010003	OFICIAL	hh	1.0000	0.0100	16.83	0.17
0147010004	PEON	hh	6.0000	0.0600	15.15	0.91
0147010023	CONTROLADOR OFICIAL	hh	1.0000	0.0100	19.80	0.20
						1.28
Materiales						
0213000006	ASFALTO RC-250	gal		0.1250	7.25	0.91
						0.91
Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000	1.28	0.06
0349130004	CAMION IMPRIMIDOR 6 X 2 178 - 210 HP 1,800 gal	hm	1.0000	0.0100	130.00	1.30
						1.36

Partida **01.04.05** **CARPETA ASFALTICA CON RC-250, E=2" EN RECAPEO**

Rendimiento	m2/DIA	1,600.0000	EQ. 1,600.0000	Costo unitario directo por : m2	27.97	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
Mano de Obra						
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	0.0050	20.76	0.10
0147010003	OFICIAL	hh	2.0000	0.0100	16.83	0.17
0147010004	PEON	hh	8.0000	0.0400	15.15	0.61
						0.88
Materiales						
0213000035	MEZCLA ASFALTICA CON RC-250	m3		0.0650	360.00	23.40
						23.40

CONSTRUCTORA PAVIMENTOS DEL PERU SAC
 Freddy Javier Lopez Vega
 GERENTE GENERAL

MARCO A. GORCUERA GARCIA
 NOTARIO ABOGADO
 TRUJILLO

		Equipos				
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000	0.88	0.04
0349030018	RODILLO NEUMATICO AUTOPROPULSADO 127 HP 8-23 ton	hm	1.0000	0.0050	160.00	0.80
0349030043	RODILLO TANDEM ESTATICO AUTOPROPULSADO 58-70HP	hm	1.0000	0.0050	220.00	1.10
0349050008	PAVIMENTADORA SOBRE ORUGAS 69 HP 10-16'	hm	1.0000	0.0050	350.00	1.75
						3.69

Partida	01.05.01	NIVELACION DE BUZONES EN GENERAL				
Rendimiento	u/DIA	3.0000	EQ. 3.0000	Costo unitario directo por : u	209.52	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
Mano de Obra						
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	2.6667	20.76	55.36
0147010004	PEON	hh	3.0000	8.0000	15.15	121.20
						176.56
Materiales						
0205000003	PIEDRA CHANCADA DE 1/2"	m3		0.1500	35.00	5.25
0205010004	ARENA GRUESA	m3		0.1110	28.00	3.11
0221000001	CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 kg)	bls		0.9200	19.50	17.94
0230380001	AGUA	m3		0.0060	6.00	0.04
0243920003	MADERA PARA ENCOFRADO	p2		0.2600	5.08	1.32
						27.66
Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	176.56	5.30
						5.30

Partida	01.05.02	LIMPIEZA FINAL DE OBRA				
Rendimiento	m2/DIA	2,500.0000	EQ. 2,500.0000	Costo unitario directo por : m2	0.21	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
Mano de Obra						
0147010004	PEON	hh	3.0000	0.0096	15.15	0.15
						0.15
Materiales						
0230990104	ESCOBAS	u		0.0020	30.00	0.06
						0.06
Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	0.15	0.00
						0.00

CONSTRUCTORA PAVIMENTOS DEL PERU SAC
 Freddy Javier Lopez Vega
 GERENTE GENERAL

MARCO A. GONZALEZ GARCIA
 NOTARIO ABOGADO
 TRUJILLO

CARTA DE COMPROMISO DE
PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN
DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y
EQUIPAMIENTO

CONSTRUCTOR PAVIMENTOS DEL PERU S.A.C
Procedimiento de Evaluación de
Capacidad Organizativa

MARCO A. CORQUEL GARCIA
NOTARIO ABOGADO
TRUJILLO



ANEXO N° 7

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 001-2018-MDVLH/CSPE-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **CONSTRUCTORA PAVIMENTOS DEL PERU SAC**, en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, así como el personal que conforma el equipo de especialistas requeridos para la ejecución del contrato de obra.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento requerido para la ejecución de la obra.

Asimismo, antes de inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, se presentará la documentación que acredita la experiencia del personal especialista restante, de acuerdo al requerimiento indicado en las bases.

Víctor Larco, 26 de Octubre del 2018

CONSTRUCTORA PAVIMENTOS DEL PERU S.A.C

Freddy Javier López
GERENTE GENERAL

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.





DECLARACIÓN JURADA
ACREDITANDO QUE CUENTA CON
SOLVENCIA ECONÓMICA

4
MARCO A. CONSUELA GARCIA
ROTARIO ARGAGO
TRUJILLO



ANEXO N° 10

DECLARACION JURADA DE SOLVENCIA ECONOMICA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 001-2018-
MDVLH/CSPE-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

*El que se suscribe, **FREDDY JAVIER LOPEZ VEGA**, Representante Legal de la Empresa **CONSTRUCTORA PAVIMENTOS DEL PERU SAC**, declaro bajo juramento que cuento con solvencia económica para la ejecución del contrato del presente procedimiento de selección.*

Víctor Larco, 26 de Octubre del 2018

CONSTRUCTORA PAVIMENTOS DEL PERU S.A.C

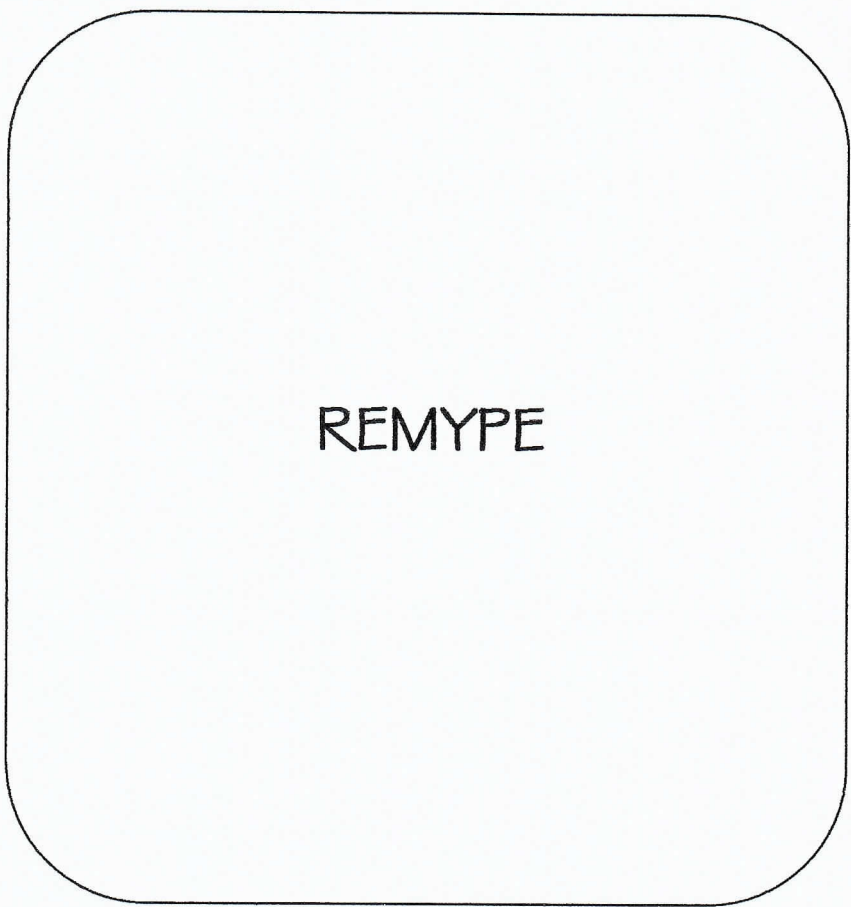
Freddy Javier Lopez Vega
Representante Legal

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Esta Declaración Jurada se presenta en caso el Valor Referencial del proceso de selección para la ejecución de obras sea inferior a S/ 1 800 000.00 soles, de conformidad con lo señalado en el numeral 37.7 del Reglamento.





REMYPE

1
NOTARIAL SEAL
MARCO A. CORCUERA GARCIA
NOTARIO ABOGADO
TRUJILLO



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

40

REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

REMYPE

ACREDITACIÓN

RUC N° : 20440131931

Razón Social : CONSTRUCTORA PAVIMENTOS DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Actividad Económica (*) : CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS

CIU (*) : 4100

Domicilio : JR. AYACUCHO URB. CENTRO CIVICO 920 329 LA LIBERTAD TRUJILLO TRUJILLO

Distrito : TRUJILLO

Provincia : TRUJILLO

Departamento : LA LIBERTAD

Gerente General : FREDDY JAVIER LOPEZ VEGA

Representante Legal : FREDDY JAVIER LOPEZ VEGA

Queda Acreditada como : PEQUEÑA EMPRESA



CONSTRUCTORA PAVIMENTOS DEL PERU S.A.C
FREDDY JAVIER LOPEZ VEGA
GERENTE GENERAL

Número de Registro - Solicitud de Inscripción 0000077955-2009

Fecha de presentación - Solicitud de Inscripción REMYPE: 27/04/2009

(*) CIU v3 : 45207

(*) Actividad Económica v3 : CONSTRUCCION EDIFICIOS COMPLETOS.

Esta acreditación es en base a la declaración jurada realizada en el sistema virtual del REMYPE por la empresa acreditada, la misma que se encuentra sujeta a una fiscalización posterior por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo. En caso, de comprobar fraude o falsedad en la declaración presentada por la empresa acreditada, la Autoridad Administrativa de Trabajo procederá a declarar nulo el registro. Asimismo, si la conducta se adecua a los supuestos delitos contra la fe pública del Código Penal; este será comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente, de conformidad con el Art. 32° de la Ley N° 27444.

La fecha de expedición de la Constancia de Acreditación al REMYPE, tiene efectos retroactivos a la fecha de presentación de la solicitud para la inscripción en el REMYPE, a efectos de acceder a los beneficios de las Micro y Pequeñas Empresas.

Fecha de Expedición : 07/01/2010

Codigo Nro. 6344

Impreso el 11/07/2018 21.50.52

www.mintra.gob.pe

Av. Salaverry 665
Jesus Maria
T: (511) 630-600





REPRESENTACION

MARCO A. CORCUERA GARCIA
NOTARIO ABOGADO
TRUJILLO

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA



El funcionario que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, en la partida electrónica N° 03133448 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Trujillo, consta registrado y vigente el **NOMBRAMIENTO** a favor de LOPEZ VEGA FREDDY JAVIER, identificado con D.N.I N° 18138711, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CONSTRUCTORA PAVIMENTOS DEL PERU S.A.C.

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: B.1. FICHA: 0000012377

CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:

SEGUN HOJAS QUE SE ADJUNTAN.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

ASI CONSTA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 25.01.2001 ANTE NOTARIO DORIS PAREDES HARO.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:

NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : Artículo 81 - Delimitación de la responsabilidad.- El servidor responsable que expide la publicidad formal no asume responsabilidad por los defectos o las inexactitudes de los asientos registrales, índices automatizados, y títulos pendientes que no consten en el sistema informático.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

03

N° de Fojas del Certificado: 1

Derechos Pagados SI. 25.00 Recibo: 2018-296-00014607
Total de Derechos: SI. 25.00

Verificado y expedido por LINA MARIBEL SUILLON ZEVALLOS, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de TRUJILLO, a las 10:29:41 horas del 09 de Octubre del 2018.


Lina M. Sullón Zevallos
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° V - Sede Trujillo


CONSTRUCTORA PAVIMENTOS DEL PERU S.A.C.
Freddy Javier López Vega
GERENTE GENERAL



B / 2377-R

(Continuación)

Aumento de capital y otras modificaciones	Nombramiento de	Otras inscripciones
	<p>B.1. NOMBRAMIENTO DE GERENTE Y FACULTADES. - Queda nombrado como Gerente General Don: FREDY JAVIER LOPEZ VEGA, con DNI: 8138711. Por tiempo indefinido. El Gerente General tiene las siguientes atribuciones: tendrá la personería y representación jurídica y legal de la compañía en todo asunto o negocio de carácter comercial, agrario, de aduanas, administrativo, tributario, municipal, judicial, laboral, penal, civil, arbitral, procesal, con todas las facultades generales y especiales contenidas en los arts. 74 y 75 del CPC, facultades procesales, incluyendo los actos de disposición de derechos sustantivos y también para interponer, contestar demandas sustituir o delegar la representación procesal, presentar recursos de oposición, apelación, nulidad casación; otorgar, delegar, sustituir, y o revocar y cancelar poderes a los funcionarios de la empresa y personal que en estime conveniente, sin ninguna limitación; intervenir en concurso de precios o licitaciones públicas o privadas, remates, adjudicaciones, en procedimientos de reestructuración patrimonial, pedir declaración de insolvencia y quiebras, solicitar registro de marcas y patentes; celebrar contratos de cualquier naturaleza, suscribir advances, créditos, letras hipotecarias, créditos documentarios, arrendamiento financiero, avales, cartas fianzas, documentos de embarque y desembarque, leasing, know how, joint venture, factoring, franchising, underwriting, credit card. Asimismo podrá comprar, prestar, hipotecar, anticipar, gravar, permitir, otorgar fianza mancomunada y solidaria, arrendar activa y pasivamente toda clase de bienes muebles o inmuebles. Asimismo, podrá en un solo acto enajenar activos cuyo valor contable no exceda el 50% del capital de la Sociedad.</p>	

Copia de los Titulos Pendientes de Inscripción
 Copia de los Titulos Pendientes de Inscripción

CONSTRUCTORA PROMOTORA DEL PERU SAC
 Fredy Javier Lopez Vega
 GERENTE GENERAL



MARCO A. CORCHETA ESCOBAR
 NOTARIO ANOADO
 TRUJILLO



REGISTROS PUBLICOS
LA LIBERTAD

Forma:

4009050633

FICHA ADICIONAL

N° 12377-R

OFICINA DE:

REGISTRO

Aumento de capital y otras modificaciones del estatuto

Nombramiento de Directores, Administradores y otros mandatarios

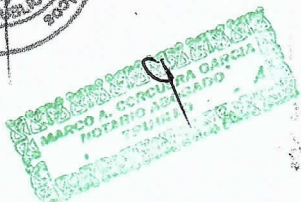
Otras inscripciones

conforme a lo previsto en el art. 115 inc. 5 LGS, en caso excediera del 50% el Gerente General podrá enajenar con la autorización de la Junta General. Asimismo podrá abrir, transferir y cerrar ctas.ctes. de ahorro, a plazos, comprar, vender y retirar valores, girar, aceptar, pagar y cobrar cheques, letras, vales y pagarés, cobrar y otorgar recibos y cancelaciones, emitir, girar, pagar y cancelar, contratar, endosar y renovar seguros, renovar certificaciones bancarias o valores en general, Registrar en nombre de la Sociedad modelos industriales, marcas de fábrica y comercio, nombres comerciales y todo lo relacionado a esta clase de registro, podrá celebrar contratos de prenda común o industrial, afianzar obligaciones e prestar aval; podrá delegar, sustituir, revocar poderes. El Gerente General podrá realizar las facultades delegadas anteriormente a SOLA FIRMA. Así consta de Rec.Púb. de fecha 25.01.2001 ante Not. Boris Peredez Haro. Pres 25.01.2001 Hrs. 12.45 As. 671 del tomo 13 del diario. Bors 125.06 Rec. 9352 T. 25.01.2001

Dr. Ricardo Escobar Vega
ABOGADO EN EJERCICIO
INSCRITO EN EL REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS



CONSTRUCTORIA INVERSA DEL PERU S.A.C.
 Prodey Javier Lopez
 GERENTE GENERAL





ZONA REGISTRAL N° V SEDE TRUJILLO
OFICINA REGISTRAL TRUJILLO
N° Partida: 03133448

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CONSTRUCTORA PAVIMENTOS DEL PERU S.A.C.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00001

OTORGAMIENTO DE PODER.-

Por Acta de Junta General UNIVERSAL de Accionistas de fecha 13/01/2015, se acordó y aprobó por unanimidad OTORGAR poderes al Gerente General: **FREDDY JAVIER LOPEZ VEGA**, para que a SOLA FIRMA y en representación de la sociedad pueda:

- Celebrar toda clase de contratos de créditos, para que pueda suscribir, celebrar, realizar, concretar toda clase de préstamos o mutuos, así como contratos de crédito de cualquier naturaleza, contratos de créditos directos, créditos en general o contratos de endeudamiento u operaciones de financiamiento.

- Ratificar los contratos de crédito, contratos de endeudamiento, de préstamo o mutuos, que hayan sido celebrados por el Gerente General de la sociedad **FREDDY JAVIER LOPEZ VEGA**, con anterioridad al presente acuerdo, declarando que los mismo surten pleno efecto desde su fecha de celebración y obligan a las partes conforme se hay estipulado en los mismo.

Asi consta de la COPIA CERTIFICADA del 15/01/2015 otorgada ante Notario Dra. Doris Paredes Haro en Víctor Larco Herrera- Trujillo, se inserta certificación notarial del Libro de Actas N°01, apertura do con fecha 17/04/2007, por ante Notario Dra. Doris Paredes Haro en Víctor Larco Herrera- Trujillo, bajo el N° 1425-7 de su registro, y en el que de Fs.14-15, corre la presente acta.

El título fue presentado el 16/01/2015 a las 10:37:09 AM horas, bajo el N° 2015-00004914 del Tomo Diario 0029. Derechos cobrados S/ 23.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00000129-03.-TRUJILLO, 20de Enero de 2015. Vrs.-

LILIANA NUÑEZ ARESTEGUI
REGISTRADOR PUBLICO
Zona Registral N° V SEDE TRUJILLO

CONSTRUCTORA PAVIMENTOS DEL PERU S.A.C.
Freddy Javier Lopez Vega
Gerente General

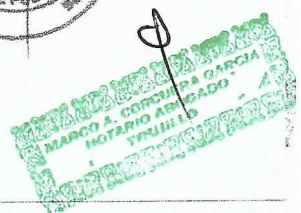


Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

COPIA CERTIFICADA
Sin Inscripción y/o Pendiente de Inscripción
A Horario: 8:00 AM - 5:00 PM

MREYESD/0801 IMPRESION:09/10/2018 10:23:14 Página 9 de 11
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos





OBRAS SIMILARES

MARCO A. CORCUERA GARCIA
NOTARIO ABOGADO
PRIVILEGIADO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA
COMITÉ DE SELECCIÓN
PCPE N° 001-2018-MDVLH/CSPE - PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO N° 11

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 001-2018-MDVLH/CSPE-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA	MONEDA	IMPORTE		TIPO DE CAMBIO VENTA	MONTO FACTURADO ACUMULADO	
						S/.	% Part.		S/.	% Part.
CONSTRUCTORA PAVIMENTOS DEL PERU SAC										
01	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA	CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACION SAN ANDRES V ETAPA II SECTOR, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA - TRUJILLO -LA LIBERTAD	S/N	03-nov-15	SOLES	2,752,069.60			2,724,548.90	99.00%
02	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE	MEJORAMIENTO DE LA CONDICIONES DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA URBANIZACION SANTA TERESITA DE LA LOCALIDAD DE CASA GRANDE, DISTRITO DE CASA GRANDE - ASCOPE -LA LIBERTAD	023-2014-SGAJ-MDCG	10-oct-14	SOLES	9,263,942.78			2,315,985.70	25.00%
03	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DEL PPJJ. EL BOSQUE DEL DISTRITO PROVINCIA DE TRUJILLO LA LIBERTAD	S/N	07-ene-14	SOLES	1,395,382.49			1,395,382.49	100.00%
TOTAL CONSTRUCTORA PAVIMENTOS DEL PERU SAC						13,411,394.87			6,435,917.09	

Victor Larco, 26 de Octubre del 2018

CONSTRUCTORA PAVIMENTOS DEL PERU SAC
Freddy Javier Lopez Vega
GERENTE GENERAL

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



33

Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera



LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2015-CELPO-MDVLH

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACIÓN SAN ANDRÉS V ETAPA III SECTOR, DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA - TRUJILLO - LA LIBERTAD".

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACIÓN SAN ANDRÉS V ETAPA III SECTOR, DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA - TRUJILLO - LA LIBERTAD", que celebra de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÍCTOR LARCO HERRERA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20174738085, con domicilio legal en Jr. Independencia N° 210 - Buenos Aires - Distrito de Víctor Larco Herrera, representada por el Dr. JOSÉ GASPARD MALDONADO VILELA, identificado con DNI N° 17801847, y de otra parte CONSORCIO VÍCTOR LARCO, con RUC N° 20600763831, con domicilio en Jr. El Cairo N° 166 - Urb. Santa Isabel - Trujillo, conformado por CONSTRUCTORA PAVIMENTOS DEL PERU SAC, con RUC N° 20440131931, con domicilio en Calle Carlos Bondy N° 586 Dpto. 501 Distrito de Pueblo Libre - Lima - Lima, inscrita en la Partida N° 03133448 - Asiento N° B1 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Trujillo, debidamente representado por su Representante Legal, Freddy Javier López Vega, con DNI N° 18138711, según poder inscrito en la Partida N° 03133448 - Asiento N° B1 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Trujillo y MECÁNICA DE SUELOS Y CONSTRUCCIÓN SAC con RUC N° 20477304908, con domicilio en Jr. San Juan Mz. A Lote 29 Urb. Totoral - Santiago de Surco - Lima, inscrita en la Partida N° 11167859 - Asiento N° A00001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Trujillo, debidamente representado por su Representante Legal, LUIS MIGUEL LUNA VICTORIA GALVEZ, con DNI N° 42414399, según poder inscrito en la Partida N° 11167859 - Asiento N° A00001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Trujillo; a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha veintidós de octubre del año dos mil quince, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2015-CELPO-MDVLH para la contratación de la ejecución de la obra CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACIÓN SAN ANDRÉS V ETAPA III SECTOR, DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA - TRUJILLO - LA LIBERTAD, conforme a los Requerimientos Técnicos Mínimos.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

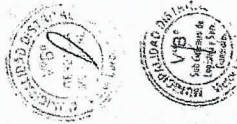
El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio para la ejecución de la obra CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACIÓN SAN ANDRÉS V ETAPA III SECTOR, DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA - TRUJILLO - LA LIBERTAD, conforme a los Requerimientos Técnicos Mínimos.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

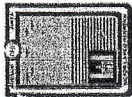
El monto total del presente contrato asciende a S/. 2, 752, 069.60 (Dos millones setecientos cincuenta y dos mil sesenta y nueve con 60/100 nuevos soles), incluye IGV.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

Jr. Independencia N° 210 - Víctor Larco Herrera - Telf. (044) - 481522 Sitio Web
www.munivictorlarco.gob.pe
Email: informes@munivictorlarco.gob.pe / Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano Telf. (044) - 481541



Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera



LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2015-CELPO-MDVLH

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACIÓN SAN ANDRÉS V ETAPA III SECTOR, DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA - TRUJILLO - LA LIBERTAD".

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACIÓN SAN ANDRÉS V ETAPA III SECTOR, DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA - TRUJILLO - LA LIBERTAD", que celebra de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÍCTOR LARCO HERRERA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20174738085, con domicilio legal en Jr. Independencia N° 210 - Buenos Aires - Distrito de Víctor Larco Herrera, representada por el Dr. JOSÉ GASPARD MALDONADO VILELA, identificado con DNI N° 17801847, y de otra parte CONSORCIO VÍCTOR LARCO, con RUC N° 20600763831, con domicilio en Jr. El Cairo N° 166 - Urb. Santa Isabel - Trujillo, conformado por CONSTRUCTORA PAVIMENTOS DEL PERU SAC, con RUC N° 20440131931, con domicilio en Calle Carlos Bondy N° 586 Dpto. 501 Distrito de Pueblo Libre - Lima - Lima, inscrita en la Partida N° 03133448 - Asiento N° B1 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Trujillo, debidamente representado por su Representante Legal, Freddy Javier López Vega, con DNI N° 18138711, según poder inscrito en la Partida N° 03133448 - Asiento N° B1 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Trujillo y MECÁNICA DE SUELOS Y CONSTRUCCIÓN SAC con RUC N° 20477304908, con domicilio en Jr. San Juan Mz. A Lote 29 Urb. Totoral - Santiago de Surco - Lima, inscrita en la Partida N° 11167859 - Asiento N° A00001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Trujillo, debidamente representado por su Representante Legal, LUIS MIGUEL LUNA VICTORIA GALVEZ, con DNI N° 42414399, según poder inscrito en la Partida N° 11167859 - Asiento N° A00001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Trujillo; a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha veintidós de octubre del año dos mil quince, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2015-CELPO-MDVLH para la contratación de la ejecución de la obra CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACIÓN SAN ANDRÉS V ETAPA III SECTOR, DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA - TRUJILLO - LA LIBERTAD, conforme a los Requerimientos Técnicos Mínimos.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio para la ejecución de la obra CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACIÓN SAN ANDRÉS V ETAPA III SECTOR, DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA - TRUJILLO - LA LIBERTAD, conforme a los Requerimientos Técnicos Mínimos.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. 2, 752, 069.60 (Dos millones setecientos cincuenta y dos mil sesenta y nueve con 60/100 nuevos soles), incluye IGV.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

Jr. Independencia N° 210 - Víctor Larco Herrera - Telf. (044) - 481522 Sitio Web
www.munivictorlarco.gob.pe
Email: informes@munivictorlarco.gob.pe / Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano Telf. (044) - 481541



CONSTRUCTORA PAVIMENTOS DEL PERU SAC

Freddy Javier López Vega
GERENTE GENERAL



CONSORCIO VÍCTOR LARCO

Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en nuevos soles, en periodos de valorización mensuales, conforme a lo previsto en la sección específica de las Bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo 10 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución del presente contrato es de 150 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las Bases.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/. 275, 206.96 (Doseientos setenta y cinco mil doscientos seis con 96/100 nuevos soles), a través de la CARTA FIANZA, Número 4410059605-00, emitida por el BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS (BANBIF). Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que deberá mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

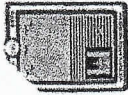
CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar,

Jr. Independencia N° 210 - Víctor Larco Herrera - Telf. (044) - 481522 Sitio Web

www.munivictorlarco.gob.pe

Email: informes@muni.victorlarco.gob.pe / Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano Telf. (044) - 481541



Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de no menor de 07 años.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o del monto del ítem vigente que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = $\frac{0.10 \times \text{Monto}}{\text{F} \times \text{Plazo en días}}$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida en la liquidación final, o si fuese necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 169 y 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, a debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. El no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

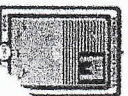
CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

Jr. Independencia N° 210 - Víctor Larco Herrera - Telf. (044) - 481522 Sitio Web

www.munivictorlarco.gob.pe

Email: informes@muni.victorlarco.gob.pe / Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano Telf. (044) - 481541



Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en nuevos soles, en periodos de valorización mensuales, conforme a lo previsto en la sección específica de las Bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo 10 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución del presente contrato es de 150 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las Bases.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/. 275, 206.96 (Doseientos setenta y cinco mil doscientos seis con 96/100 nuevos soles), a través de la CARTA FIANZA, Número 4410059605-00, emitida por el BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS (BANBIF). Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que deberá mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar,

Jr. Independencia N° 210 - Víctor Larco Herrera - Telf. (044) - 481522 Sitio Web

www.munivictorlarco.gob.pe

Email: informes@muni.victorlarco.gob.pe / Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano Telf. (044) - 481541

CONSTRUTORIA PAVIMENTOS DEL PERU S.A.C.
Freddy Javier López Vela
Gerente General

CONSORCIO VICTOR LARCO
OFICINA GENERAL
WALTER TORO CORTI
OFICINA GENERAL



Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

CONTRATO DE CONSORCIO VICTOR LARCO

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 184, 199, 201, 209, 210 y 212 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demandé esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jr. Independencia N° 210 Buenos Aires - Víctor Larco Herrera - Trujillo - La Libertad.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Jr. El Cairo N° 166 - Urb. Santa Isabel - Trujillo.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnica y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Víctor Larco Herrera - Trujillo - La Libertad, a los tres días del mes de Noviembre del año dos mil quince.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL VICTOR LARCO HERRERA
Dr. José G. Gutiérrez
SECRETARÍA MUNICIPAL

CONSORCIO VICTOR LARCO
SECRETARÍA GENERAL

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

CONSITE POR EL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO QUE CELEBRAN DE UNA PARTE: LA EMPRESA CONSTRUCTORA PAVIMENTOS DEL PERU SAC, CON R.U.C. NO. 20440131931, CON DOMICILIO CALLE CARLOS BONDY N° 586 DFTO 501 PUEBLO LIBRE - LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL DON FREDDY JAVIER LOPEZ VEGA, IDENTIFICADO CON DNI N° 18138711, CON PODERES DEBIDAMENTE REGISTRADOS EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 03133448 DE LA SUNARP - TRUJILLO; LA OTRA PARTE LA EMPRESA MECANICA DE SUELOS Y CONSTRUCCION SAC. CON RUC N° 20477304988, CON DOMICILIO JR SAN JUAN MZ A LOTE 29 URBA TOTORAL SANTIAGO DE SURCO LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL LUIS MIGUEL LUNA VICTORIA, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 42414399, CON PODERES DEBIDAMENTE REGISTRADOS EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11167869 DE LA SUNARP - TRUJILLO

ANTECEDENTES

PRIMERA.- LOS CONSORCIADOS SON PERSONAS JURIDICAS DE DERECHO PRIVADO CONSTITUIDAS BAJO EL REGIMEN DE SOCIEDADES ANONIMAS CERRADAS: LA EMPRESA CONSTRUCTORA PAVIMENTOS DEL PERU SAC., LA EMPRESA MECANICA DE SUELOS Y CONSTRUCCION SAC, FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO EN LOS SUCESIVO DENOMINADO "CONSORCIO VICTOR LARCO".

OBJETO DEL CONTRATO

SEGUNDA.- POR EL PRESENTE CONTRATO, LOS CONSORCIADOS, MANTENIENDO SU AUTONOMIA, SE CONSORCIAN PARA PARTICIPAR EN FORMA ACTIVA, DIRECTA Y SOLIDARIA EN LA EJECUCION DE LA LICITACION PUBLICA N°001-2015-CEI-PO-MDVLH, OBRA: "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URB. SAN ANDRES III SECTOR - DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA - PROVINCIA DE TRUJILLO - LA LIBERTAD.

EL CONSORCIO DECLARA QUE LA JUSTIFICACION DE LA COMPLEMENTARIEDAD DE LAS MISMAS ESTA EN APROVECHAR LA CONJUNCION DE ESFUERZOS PARA PRESENTAR Y EJECUTAR LA OBRA EN FORMA COMPETITIVA, UTILIZANDO TODOS LOS RECURSOS, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA DE CADA ASOCIADA EN BENEFICIO DE LA ENTIDAD.

DURACION DEL CONTRATO

TERCERA.- LAS CONSORCIADAS CUMPLEN CON ESTABLECER QUE EL PRESENTE CONTRATO ES POR EL TIEMPO QUE DURE LA EJECUCION DE LA OBRA, INCLUYENDO LA RESPECTIVA LIQUIDACION.

DOMICILIO LEGAL Y NATURALEZA

CUARTA.- EL CONSORCIO NO TIENE PERSONERIA JURIDICA
EL CONSORCIO TENDRA COMO DOMICILIO LEGAL: EL CAIRO N° 166 URBANIZACION SANTA ISABEL - TRUJILLO LA LIBERTAD; PARA COORDINAR ECONOMICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, TECNICA Y LEGALMENTE.

DELEGACIONES

QUINTA.- CADA CONSORCIADO, A EFECTOS DE REALIZAR EL TRAMO DEL NEGOCIO, Y EL CONSORCIO POR NESECIDAD LES PUEDA CONTRATAR, DEBERAN HACER USO DE SU INFRAESTRUCTURA EMPRESARIAL, SU PERSONAL Y DEMAS ELEMENTOS DE PRODUCCION.

CONSTRUCTORA PAVIMENTOS DEL PERU SAC

Freddy Javier López Vega
GERENTE GENERAL

Independencia N° 210 - Víctor Larco Herrera - Telf. (044) - 481522 Sitio Web
www.munivictorlarco.gob.pe
Email: inform@munivictorlarco.gob.pe / Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano Telf. (044) - 481541



9. VALORES MOBILIARIOS O ACCIONES, CELEBRAR CONTRATOS DE CONCESION O CESION EN USO, FIRMAR CONTRATOS EN QUE INTERVENGA EL CONSORCIO, SEAN PRIVADOS O POR ESCRITURA PUBLICA.

10. REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES, LABORALES, CIVILES EN GENERAL ANTE CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURIDICA DE DERECHO PUBLICO O PRIVADO EN TODOS LOS ASUNTOS EN LOS QUE DIRECTA O INDERECTAMENTE SE VEAN INVOLUCRADOS LOS INTERESES DEL CONSORCIO, PARA LO CUAL PUEDA EJERCER LAS FACULTADES GENERALES CONTEMPLADAS SEÑALADAS EN EL ART. 74 Y LAS FACULTADES ESPECIALES SEÑALADAS EN EL ART. 75 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL. ASI MISMO EL REPRESENTANTE LEGAL COMUN Queda INVESTITO DE LAS FACULTADES DE LA REPRESENTACION PARA LOS PROCESOS EN MATERIA LABORAL QUE REGULA LA LEY. REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, TALES COMO SUNAT, INDECOPI, MUNICIPALIDADES, DISTRICTALES, PROVINCIALES, REGIONALES, ORGANISMOS GUBERNAMENTALES AUTONOMOS, CONSUCODE, OSCE, TRIBUNAL DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO, ASI COMO ANTE CUALQUIER PERSONA NATURAL O POLICIALES, MILITARES ASI COMO ANTE CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURIDICA DE DERECHO PUBLICO O PRIVADO.

13. NOMBRAR O DESIGNAR O PRESCINDIR DEL PERSONAL QUE SEA NECESARIO PARA LOS FINES DEL CONSORCIO.

14. LAS FACULTADES ANTES DESCRITAS DEBERAN ENTENDERSE EN TODO MOMENTO, COMO AMPLIAS E IRRESTRICTAS NO PUDIENDO SER INTERPRETADO EN UN SENTIDO LIMITATIVO.

15. REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE DILIGENCIAS DE CONCILIACION QUE SE PUEDAN DESARROLLAR EN LAS OFICINAS DEL MINISTERIO DE TRABAJO, ASI COMO DESARROLLAR PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACION BAJO LA LEGISLACION DEL DECRETO LEGISLATIVO 1070 QUE MODIFICA LA LEY N° 26782, LEY DE CONCILIACION.

16. SOMETER A CONCILIACION O ARBITRAJE CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES AQUELLAS CONTROVERSIAS QUE SURJAN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y EJECUCION DE LA OBRA.

17. DICHA REPRESENTACION PODRA SER REVOCADA MEDIANTE COMUNICACION NOTARIAL A LA ENTIDAD EN CUALQUIER ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA QUE MOTIVE EL PRESENTE CONTRATO.

CONTABILIDAD Y TRIBUTACION OCTAVA.-

LAS PARTES ACUERDAN QUE LA CONTABILIDAD SERA LLEVADA DE MANERA INDEPENDIENTE A LOS MIEMBROS, ES DECIR, QUE EL CONSORCIO VICTOR LARCO PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO LLEVARA SU PROPIA CONTABILIDAD. ASI COMO EMITIRA LA FACTURACION CORRESPONDIENTE POR CONCEPTO DE ADELANTOS, VALORIZACIONES, LIQUIDACIONES Y OTROS CONCERNIENTES A LA OBRA, EN TAL SENTIDO LA ENTIDAD MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE EMITIRA LOS CHEQUES CORRESPONDIENTES A NOMBRE DE CONSORCIO VICTOR LARCO.

DISTRIBUCIONES DE TRABAJO, RESPONSABILIDAD, CESIONES NOVENA.-

LAS PARTES DECLARAN QUE PODRAN EJECUTAR CONJUNTAMENTE LA TOTALIDAD DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN Y COMPRENDA LA EJECUCION DE LA OBRA.

DECIMA.-

LAS ASOCIADAS ASUMEN RESPONSABILIDADES MANCOMUNADA, COLECTIVA Y SOLIDARIA FRENTE A LA ENTIDAD POR TODO Y CADA UNO DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGA EL CONSORCIO DE ACUERDO CON LOS TERMINOS DEL CONTRATO CON MOTIVO DE LA EJECUCION DE LA OBRA. CUANDO SEA EL CONSORCIO QUIEN CONTRATE CON TERCEROS LA RESPONSABILIDAD SERA EXCLUSIVA DEL CONSORCIO, Y NO AFECTARA A SUS EMPRESAS MIEMBROS, SALVO DISPOSICION EXPRESA EN CONTRATO.

SIXTA.- EL REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO, SE OBLIGA A CUMPLIR CON TODAS SUS OBLIGACIONES FORMALES DE CARACTER ECONOMICAS, FINANCIERAS, TRIBUTARIAS, Y LABORAL CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA EJECUCION DEL CONTRATO CON LA ENTIDAD.

EN CASO EL REPRESENTANTE NO PUEDA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES PARA LA EJECUCION DE LA OBRA SE DESIGNARA A CUALQUIERA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS OTROS INTEGRANTES DEL CONSORCIO COMO REPRESENTANTE COMUN HASTA CULMINAR Y LIQUIDAR LA OBRA MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONTRATO. REPRESENTANTE LEGAL SETIMA.-

LA TOMA DE DECISIONES DE CONTROL, ECONOMICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, TECNICA Y LEGAL, ESTARA A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO, WILLY TOCOTO CUNIA, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 48217123, CON LAS SIGUIENTES FACULTADES:

1. EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS CIVILES O MERCANTILES, CONTRATOS MODERNOS, DIRIGIENDO LAS OPERACIONES CONSORCIADAS.
2. ABRIR, CERRAR O CANCELAR Y RENOVAR CUENTAS CORRIENTES, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, CONSTITUIR, AFECTAR Y RETIRAR DEPOSITOS, RETIRAR Y TRANSFERIR FONDOS ENTRE CUENTAS EXISTENTES O A CUENTAS DE AHORRO U OTRAS, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA.
3. ABRIR, DEPOSITAR, RETIRAR, CONSTITUIR Y AFECTAR DEPOSITOS, CERRAR, CANCELAR Y RENOVAR CUENTAS DE AHORROS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, ASI COMO DELEGAR A TERCERAS PERSONAS PARA QUE EFECTUEN LOS RETIROS DE LAS CITADAS CUENTAS ANTE LAS INSTITUCIONES DE CREDITO.

4. ABRIR, CERRAR Y RENOVAR CUENTAS A PLAZOS O A LA VISTA, AFECTAR O RETIRAR OMPOSICIONES.

5. SOLICITAR Y OTORGAR FIANZAS Y AVALES, SEAN INDIVIDUALES, MANCOMUNADAS O SOLIDARIAS; CON O SIN GARANTE REAL.

6. COMPRAR, VENDER, PERMUTAR Y RETIRAR VALORES; DEPOSITAR VALORES EN CUSTODIA Y RETIRARLOS.

7. SOLICITAR, CONTRATAR, SUSCRIBIR CARTA FIANZA, CARTA DE CREDITO, CARTAS ORDENES, ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS O LEASING, SEA MOBILIARIO O INMOBILIARIO.

8. DESIGNAR LOS BANQUEROS DEL CONSORCIO, PUDIENDO GIRAR CHEQUES YA SEA SOBRE SALDOS DEUDORES Y ACREEDORES, COBRAR CHEQUES O ENDOSAR CHEQUES PARA ABONO EN CUENTA DEL CONSORCIO O A TERCEROS, REALIZAR CUALQUIER OPERACION BANCARIA, INCLUSIVE LA APERTURA, RETIRO Y/O CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZO, CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS DE CUSTODIA Y/O DEPOSITOS, DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS, GIRAR CONTRA LAS CUENTAS, A LA VISTA O DE CUALQUIER NATURALEZA O MODALIDAD QUE EL CONSORCIO MANTENGA CON LOS BANCOS Y OTRAS ENTIDADES DE CREDITO, REALIZAR CUALQUIER OPERACION BANCARIA, CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTAMO CON INSTITUCIONES FINANCIERAS Y CREDITICIAS EN GENERAL, BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD DOCUMENTARIA, SOLICITAR SOBREGROS, SOLICITAR Y ABRIR CARTAS DE CREDITO, SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS BANCARIA, AVALAR OPERACIONES BANCARIAS, INCLUSIVE A FAVOR DE SI MISMO O DE TERCEROS, ABRIR, CERRAR, IMPONER, DEPOSITAR EN CUENTAS CORRIENTES, A PLAZO, DE AHORROS, U OTRAS EXISTENTES EN LOS BANCOS Y OTRAS INSTITUCIONES DE CREDITO, CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING, FACTORING Y/O UNDERWRITING. ASI COMO OTORGAR FIANZAS SOLIDARIAS O SOLICITAR PRESTAMOS, AVANCES EN CUENTA CORRIENTE Y DEMAS OPERACIONES CAMBIARIAS, GIRAR, COBRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, DESCONTAR, Y PROTESTAR LETRAS, VALES, PAGARES, Y CUALQUIER DOCUMENTO DE CREDITO O BANCARIO, ASI COMO SOLICITAR INFORMACION SOBRE OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTAS Y/O DEPOSITOS DE LA SOCIEDAD, EFECTUAR COBROS DE GIROS, CHEQUES Y TRANSFERENCIA, EFECTUAR CARGOS Y CANCELACIONES Y RECIBOS, ACORDAR LA VALIDEZ DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS, Y DEMAS VALORES MOBILIARIOS, ASI COMO REALIZAR OPERACIONES DE REPORTES ANTE LA BOLSA DE VALORES, SOBRE

CONSTRUCCION PAVIMENTOS DEL PERU S.A.C.
Freddy Javier Lopez Vazquez
GERENTE GENERAL

DECIMA PRIMERA.-

NINGUNA DE LAS CONSORCIADAS PODRA CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LAS OBLIGACIONES O DERECHOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE ACUERDO, A UN TERCERO, SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA ENTIDAD Y DE LAS OTRAS ASOCIADAS.

DECIMA SEGUNDA.-

LAS CONSORCIADAS MANIFIESTAN NO HABER UTILIZADO MEDIO DE PAGO EN LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO.

REGIMEN DE UTILIDADES Y PERDIDAS

DECIMA TERCERA.-

LAS EMPRESAS CONSORCIADAS PARTICIPAN EN TODOS LOS COSTOS, GANANCIAS Y PERDIDAS DE LOS APORTES DE CAPITAL NECESARIO ASI COMO, EN LA RESPONSABILIDAD EN LAS SIGUIENTES PROPORCIONES:

: 99%
: 01%

CONSTRUCTORA PAVIMENTOS DEL PERU SAC.
MECANICA DE SUELOS Y CONSTRUCCION SAC.
DECIMA CUARTA.-

LAS OBLIGACIONES QUE ASUMIRAN AL INTERIOR DEL CONSORCIO SON LAS SIGUIENTES:

1. PARTICIPAR, COMPARTIR UTILIDADES, RIESGOS Y PERDIDAS EN LA EJECUCION DE LA OBRA, MATERIA DE LA PRESENTE ADJUDICACION.
2. EL PLAZO DE LA PRESENTE ASOCIACION TEMPORAL SERA HASTA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN LAS BASES Y EL APORTE POR LAS PARTES PARA EL DESARROLLO DEL NEGOCIO, SON DE PROPIEDAD DE QUIEN LOS APORTA. ASIMISMO, EN CASO QUE SE ADQUIERAN BIENES DE MODO CONJUNTO SE SUJETARAN AL REGIMEN DE LA CO-PROPIEDAD QUE A FUTURO EN LA PROPORCION DEL APORTE SERA OBJETO DE DIVISION Y PARTICIPACION.

DECIMA QUINTA.-

LOS CONSORCIADOS ACUERDAN QUE TANTO EN LAS UTILIDADES COMO EN LAS PERDIDAS QUE ARROJE EL NEGOCIO, LA PARTICIPACION DE LOS CONTRATANTES SERAN PROPORCIONALMENTE A SU PARTICIPACION, EN LOS BIENES QUE SE VENDAN, MAQUINARIA QUE SE ALQUILE O SERVICIOS QUE SE PRESTEN, ESTO EN VIRTUD DEL MUTUO ACUERDO. DEJANDOSE CONSTANCIA QUE LA REPOSABILIDAD EN EL NEGOCIO QUE MOTIVA EL CONSORCIO, EN TODOS LOS CASOS SERA SOLIDARIA.

ARBITRAJE, CONFIDENCIALIDAD Y JURISDICCION

DECIMA SEXTA.-

TODAS LAS DESAVENENCIAS QUE SE DERIVEN DE ESTE ACUERDO, QUE NO SEAN POSIBLES DE RESOLVERAN AMIGABLEMENTE EN PRIMERA INSTANCIA ENTRE LOS ASOCIADOS SERAN RESUELTAS DEFINITIVAMENTE EN EL CENTRO DE CONCILIACION Y ARBITRAJE.

TODAS LAS COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES QUE DEBAN DIRIGIRSE A LAS PARTES SE HARAN A LOS DOMICILIOS INDICADOS EN LA INTRODUCCION DE ESTE CONTRATO DONDE SE ENTENDERAN VALIDAMENTE EFECTUADAS.

DECIMA SETIMA.-

LAS PARTES DEBERAN TRATAR EL CONTENIDO DE ESTE ACUERDO DE FORMA CONFIDENCIAL Y SE OBLIGAN NO REVELAR A TERCEROS CUALQUIER INFORMACION RECIBIDA.

DECIMA OCTAVA.-

LAS PARTES CONSORCIADAS SEÑALAN COMO DOMICILIO EL QUE APARECE EN LA CUARTA CLAUSELA DEL PRESENTE CONTRATO.

EL PRESENTE CONTRATO SE REGIRA POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, EL CODIGO CIVIL, LEY GENERAL DE ARBITRAJE Y LA LEY DE CONCILIACION.

TRUJILLO, 23 DE OCTUBRE DEL 2015.



CONSTRUCTORA PAVIMENTOS DEL PERU S.A.C.
GERENTE GENERAL
FREDDY JAVIER LOPEZ VEGA
D.N.I. N° 18138711



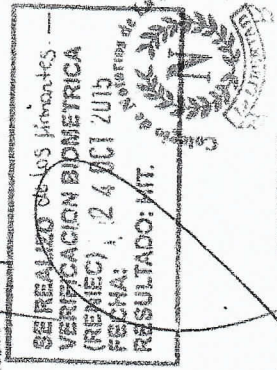


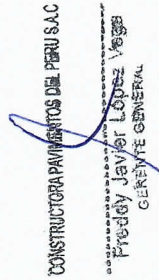
MECANICA DE SUELOS Y CONSTRUCCION SAE
GERENTE GENERAL
LUIS MIGUEL LUNA VICTORIA
D.N.I. N° 42414389



CERTIFICADO: LA AUTENTICIDAD DE LA FIRMA
DE: FREDDY JAVIER LOPEZ VEGA.
CON DNI N° 18138711, QUIEN FIRMA EN REPRESENTACION DE: CONSTRUCTORA PAVIMENTOS DEL PERU S.A.C. N° DE LA PARTIDA: 0.243.544.8
LA NOTARIA NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO
TRUJILLO, 24 OCT 2015

CERTIFICADO: LA AUTENTICIDAD DE LA FIRMA
DE: LUIS MIGUEL LUNA VICTORIA. ALVA
CON DNI N° 42414389, QUIEN FIRMA EN REPRESENTACION DE: MECANICA DE SUELOS Y CONSTRUCCION SAE N° DE LA PARTIDA: 1.116.7859
LA NOTARIA NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO



CONSTRUCTORA PAVIMENTOS DEL PERU SAC

GERENTE GENERAL





Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA

OBRA: "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACIÓN SAN ANDRÉS V ETAPA III SECTOR - DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA - TRUJILLO - LA

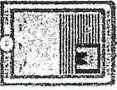
- LIBERTAD"
- UBICACIÓN : SAN ANDRÉS V ETAPA III SECTOR, VICTOR LARCO HERRERA, TRUJILLO, LA LIBERTAD
- PROPIETARIO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA
- PROCESO DE SELECCIÓN : Licitación Pública N°001-2015-CELO-MDVLH
- SISTEMA DE CONTRATACIÓN : SUMA ALZADA
- MONTO CONTRATADO : S/. 2,752,069.60 (Dos Millones Setecientos Cincuenta y Dos Mil Sesenta y Nueve con 60/100 soles)
- CONTRATISTA : CONSORCIO VICTOR LARCO
- RESIDENTE DE OBRA : ING. HUGO E. SANTISTEBAN ALEJANDRO (CIP N° 39038)
- SUPERVISOR : ING. JUAN LUIS CASTRO SIRLUPÚ (CIP N° 77414)

- FECHA DE CONTRATO : 03/Nov/2015
- FECHA ENTREGA TERRENO : 04/Nov/2015
- INICIO PLAZO CONTRACTUAL : 05/Nov/2015
- PLAZO TOTAL DE OBRA : 150 (CIENTO CINCUENTA) DÍAS CALENDARIOS
- TERMINO PLAZO CONTRACTUAL : 02/Abr/2016
- TERMINO REAL DE OBRA : 31/Mar/2016
- ADICIONAL DE OBRA : S/ 410,035.64 (Resolución de Alcaldía 234-2015-MDVLH)
- DEDUCTIVO DE OBRA : S/ 323,155.46 (Resolución de Alcaldía 234-2015-MDVLH)

Siendo las 11:00 horas del día 19 de Abril de 2016, se constituyó en el lugar donde se ejecutó la obra, el Comité de Recepción de Obra que representa a la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, designado mediante Resolución Gerencial N° 187-2016-GM-MDVLH, el cual está conformado por: el Ing. JAIME ALBERT PEREZ ACOSTA, Gerente de Obras y Desarrollo Urbano, el Ing. WILLIAM ARTURO ROJAS GARCÍA, Sub Gerente de Obra y Proyectos, y el Ing. JUAN LUIS CASTRO SIRLUPÚ, Supervisor de la Obra, y por parte del Contratista el Ing. HUGO ENRIQUE SANTISTEBAN ALEJANDRO como Residente de Obra y como Representante Legal del Consorcio Victor Larco el Sr. WILLY TOCTO CUNIA, con el objeto de recepcionar la Obra ejecutada, previa verificación del cumplimiento del Contrato suscrito y el Acta de Observaciones suscrita el día 13 de Abril de 2016.

El Comité de Recepción realizó el recorrido por la zona donde fue ejecutado el proyecto, verificando que se ha efectuado el levantamiento de las observaciones dadas a conocer al Contratista en el acta mencionada en el párrafo anterior, otorgando conformidad a dichos trabajos.

Independencia N° 210 - Víctor Larco Herrera - Telf. (044) - 481522 Sitio Web www.municipiolarco.gov.pe
Email: informes@municipiolarco.gov.pe // Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano Tel. (044) 481541.



Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

Además se especifica que el Comité no se responsabiliza por los vicios ocultos de construcción, ni tampoco de las deficiencias que resulten con posterioridad al presente acto que se detectaran, debiendo el Contratista repararlas a su costo y de acuerdo a la garantía de obra de siete (7) años, contabilizados desde la aprobación de la liquidación correspondiente.

En señal de conformidad se suscribe la presente Acta, por quintuplicado a los 19 días del mes de Abril de 2016 a horas 01:00 p.m. dándose por concluido el presente Acto.

POR LA MUNICIPALIDAD

ING. JAIME ALBERT PEREZ ACOSTA
PRESIDENTE DEL COMITÉ

ING. WILLIAM ARTURO ROJAS GARCÍA
MIEMBRO DEL COMITÉ

ING. JUAN LUIS CASTRO SIRLUPÚ
SUPERVISOR DE OBRA

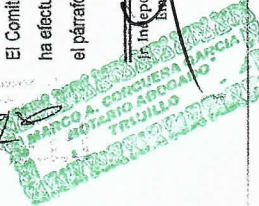
POR EL CONTRATISTA

ING. HUGO ENRIQUE SANTISTEBAN ALEJANDRO
RESIDENTE DE OBRA

SR. WILLY TOCTO CUNIA
REPRESENTANTE LEGAL

CONSTRUCTORA PAVIMENTOS DEL PERU S.A.C.

HUGO ENRIQUE SANTISTEBAN ALEJANDRO
RESIDENTE DE OBRA



Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 218-2016-GM-MDVLH

Víctor Larco Herrera, 22 de Abril del 2016

VISTO: El Expediente N° 7594-16 y N° 7470-16 que contiene el Informe N° 145-2016-GOUM/MDVLH, emitido por la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, mediante el cual, alcanza el expediente de Liquidación de la Obra "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACIÓN SAN ANDRÉS Y ETAPA III SECTOR - DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA - TRUJILLO - LA LIBERTAD"; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 11 del Título Preliminar establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades refiere en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Del expediente mencionado en el visto, se evidencia que la Sub Gerencia de Obras y Proyectos, mediante el Informe N° 137-2016-WAR/S/GOUM/MDVLH, dando cuenta de la conformidad del expediente de liquidación de la obra, señala que la información consignada es adecuada conforme, prestando además que existe un saldo de reintegro a favor del contratista ascendente a la suma de S/ 885,918.48 (Ochocientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos Dieciocho con 48/100 Soles).

Asimismo, mediante el Informe N° 145-2016-GOUM/MDVLH, el Gerente de Obras y Desarrollo Urbano, da cuenta que el Ing. Juan Luis Castro Sirlup, supervisor de la obra "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACIÓN SAN ANDRÉS Y ETAPA III SECTOR - DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA - TRUJILLO - LA LIBERTAD", ejecutada por la empresa CONSORCIO VÍCTOR LARCO, precisando que "la documentación ha sido verificada y revisada por la Sub Gerencia de Obras y Proyectos, determinándose que se encuentra conforme, y que resulta procedente emitir la resolución de liquidación final de obra, existiendo un saldo a favor del contratista de S/ 885,918.48 (OCHO CIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON 48/100 SOLES), incluido IGV, por concepto de pago de reintegro por resaca de acuerdo a la fórmula polinómica y valorización no pagada. Cabe indicar que no existen relaciones para devolver, debido que el Contratista presentó Carta Fianza de garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Con el respecto, la liquidación de obra se rige por el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que a la letra señala "El contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un término (1/10) del plazo máximo de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. (...) La liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido (...)."

Asimismo, debe tenerse en cuenta que el artículo 213° del cuerpo reglamentario invocado, señala expresamente que: "Con la liquidación, el contratista entregará a la institución los plenos por construcción y la minuta de declaratoria de fábrica o la memoria descriptiva valorizada, según sea el caso, obligación cuyo cumplimiento será condición para el pago del monto de la liquidación a favor del contratista (...)."

Que, estando a la conformidad técnica expresada en el informe emitido por la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, así como teniendo en cuenta que en el expediente de liquidación, se aprueba la documentación exigida por el artículo 213° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ello de conformidad con la opinión del Gerente de Asesoría Jurídica a través de su Informe Legal N° 286-2016-GA-ADM-LH resultando procedente disponer la aprobación de la liquidación de la obra "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACIÓN SAN ANDRÉS Y ETAPA III SECTOR - DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA - TRUJILLO - LA LIBERTAD".

Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano y, en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 017-2012-MDVLH,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación del contrato de la Obra "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACIÓN SAN ANDRÉS Y ETAPA III SECTOR - DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA - TRUJILLO - LA LIBERTAD", conforme al detalle, establecido en la liquidación económica; de la que aparece que existe un saldo a favor del contratista de S/ 885,918.48 (OCHO CIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON 48/100 SOLES), incluido IGV, por concepto de pago de reintegro por resaca de acuerdo a la fórmula polinómica y valorización no pagada.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que realice y disponga las acciones administrativas que se generen de la emisión de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la parte interesada, Alcalde, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, y Gerencia de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE. CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VÍCTOR LARCO HERRERA

DR. Javier López Vega GERENTE MUNICIPAL

Ing. Juan Luis Castro Sirlup

Gerente de Obras y Proyectos

Gerente de Obras y Proyectos

Gerente de Obras y Proyectos

Jr. Independencia N° 210 - Víctor Larco Herrera - Telef. (044) - 481522 Sitio Web www.municipalvictorlarco.gob.pe

Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE OBRA

El que suscribe, Gerente de Obras y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

CERTIFICA:

Que el **CONSORCIO VÍCTOR LARCO** (conformado por las empresas **CONSTRUCTORA PAVIMENTOS DEL PERU SAC** y **MECANICA DE SUELOS Y CONSTRUCCION SAC**), ha ejecutado la siguiente obra:

• LP N°001-2015-CELPO/MDVLH.

OBRA: "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACIÓN SAN ANDRÉS Y ETAPA III SECTOR - DISTRITO VÍCTOR LARCO HERRERA - TRUJILLO - LA LIBERTAD"

- REPRESENTANTE LEGAL : CPC WILLY TOCOTO CUNIA
- RESIDENTE DE OBRA : ING. HUGO ENRIQUE SANTISTEBAN ALEJANDRO (CIP 39030)
- SUPERVISOR DE OBRA : ING. JUAN LUIS CASTRO SIRLUPÚ (CIP 77414)
- MONTO DE INVERSIÓN TOTAL : S/. 2,838,949.78 Soles.
- PLAZO DE EJECUCIÓN : 150 Días Calendario
- FECHA DE INICIO : 05 Noviembre del 2015
- TÉRMINO CONTRACTUAL : 02 de abril del 2016
- TÉRMINO REAL DE OBRA : 31 de marzo del 2016.
- LIQUIDACIÓN DE OBRA : Resolución Gerencial N°218-2016-GM-MDVLH

METAS DE LA OBRA EJECUTADA

- CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE e=2" : 12,364.60 M2
- CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS (f=175 kg/cm2) : 4,596.32 M2

De igual forma se deja constancia que la empresa ha cumplido con efectuar la ejecución de la Obra de acuerdo a lo estipulado en el contrato, **SIN HABER INCURRIDO EN PENALIDAD ALGUNA.**

CONSTRUCTORA PAVIMENTOS DEL PERU SAC, S.R.L.

Freddy Javier López Vega GERENTE GENERAL

Víctor Larco Herrera, 16 de agosto de 2017

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VÍCTOR LARCO HERRERA

Ing. Juan Luis Castro Sirlup

Gerente de Obras y Proyectos

Gerente de Obras y Proyectos

METRADOS EJECUTADOS VALORIZACION N° 02

DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

Obra : **CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACIÓN SAN ANDRÉS V ETAPA III SECTOR, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA - TRUJILLO - LA LIBERTAD**

Cliente : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

Ubicación : Departamento LA LIBERTAD Provincia TRUJILLO Distrito VICTOR LARCO HERRERA

Contralista : CONSORCIO VICTOR LARCO

Supervisor: ING. JUAN LUIS CASTRO SURLUPU

Residente: ING. HUGO SANTISTEBAN ALEJANDRO

Sistema de Contratación : A SUMA ALZADA

Valor Referencial : S/ 2,752,069.60

Monto Contratado : S/ 2,752,069.60

Factor Relacion : 1.00000

Fecha Valor Referencial : abr.-15

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CONTROL DE METRADOS EJECUTADOS					% EJECUTADO
			CONTRATADO	ACUMULADO ANTERIOR	MES ACTUAL	ACUMULADO ACTUAL	SALDO POR EJECUTAR	
01	CREACION DE LA INFREESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL							
	OBRAS PROVISIONALES							
01.01	ALQUILER DE LOCAL P/ ALMACEN, RESIDENCIA Y GUARDIANIA	mes	5.00	1.00	1.00	2.00	3.00	40.00%
01.02	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA DE 8.50X3.60	und	1.00	1.00		1.00		100.00%
01.03	SEÑALIZACIONES-DESVIOS DE TRANSITO EN VIA	und	1.00	0.20	0.20	0.40	0.60	40.00%
02	TRABAJOS PRELIMINARES							
02.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIAS PESADA Y EQUIPO -HERRAMIENTAS PARA LA OBRA	est	1.00	0.50	0.20	0.70	0.30	70.00%
02.02	REPLANTEO DEL DISEÑO GEOMETRICO	m2	21,690.64	21,690.64		21,690.64		100.00%
02.03	DEMOLICION DE VEREDAS DE 0.10 M.	m2	1,452.63	1,517.47		1,517.47	-64.84	104.46%
02.04	DEMOLICION DE SARDINELES	m	542.91	542.91		542.91		100.00%
02.05	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	19,442.08	21,690.64		21,690.64	-2,248.56	111.57%
03	MOVIMIENTO DE TIERRAS							
03.01	CORTE A NIVEL DE SUB RASANTE CON MAQUINARIA	m3	4,618.49	5,344.24		5,344.24	-725.75	115.71%
03.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	m3	6,066.95	6,937.85		6,937.85	-870.90	114.35%
04	BASE Y SUB BASE							
04.01	PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONA DE CORTE	m2	10,734.84		10,734.84	10,734.84		100.00%
04.02	SUB BASE GRANULAR E=0.20 M	m2	10,734.84		10,734.84	10,734.84		100.00%
04.03	BASE DE MATERIAL AFIRMADO E=0.20 M	m2	10,734.84		10,734.84	10,734.84		100.00%
05	PAVIMENTOS							
05.01	IMPRIMADO	m2	10,734.84				10,734.84	
05.02	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE DE E=2"	m2	10,734.84				10,734.84	
06	SARDINELES							
06.01	CORTE DE ZANJA PARA SARDINEL	m3	124.57		50.00	50.00	74.57	40.14%
06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFADO PARA SARDINELES	m2	894.05		450.00	450.00	544.05	45.27%
06.03	CONCRETO Fc=175 kg/cm2 EN SARDINEL (0.15X0.40)	m3	174.58		60.00	60.00	114.58	34.37%
06.04	JUNTAS ASFALTICAS EN SARDINEL	m	96.28				96.28	
07	VEREDAS							
07.01	CORTE EN TERRENO PARA VEREDAS	m3	949.24	1,016.34		1,016.34	-67.10	107.07%
07.02	EXCAVACION DE UÑA PARA VEREDA	m3	71.87	32.59	39.28	71.87		100.00%
07.03	BASE GRANULAR PARA VEREDAS E=10 CM	m2	4,410.73	1,995.34	2,415.39	4,410.73		100.00%
07.04	ENCOFRADO Y DESENCOFADO NORMAL EN VEREDAS	m2	979.14	548.67	430.47	979.14		100.00%
07.05	VEREDA DE CONCRETO F'c= 175 KG/CM2.	m2	4,413.75	1,995.34	2,418.41	4,413.75		100.00%
07.06	CONCRETO Fc=175 KG/CM2 EN UÑAS P/VEREDA	m3	71.87	32.59	39.28	71.87		100.00%
07.07	JUNTAS ASFALTICAS EN VEREDAS	m	1,290.46				1,290.46	
08	SEÑALIZACION							
08.01	PINTURA SOBRE EL PAVIMENTO (SIMBOLOS Y LETRAS)	m2	673.67				673.67	
08.02	PINTURA EN PAVIMENTO (LINEAS DISCONTINUA)	m	234.00				234.00	
08.03	PINTURA EN PAVIMENTO(LINEA CONTINUA)	m	604.79				604.79	
08.04	PINTURA EN SARDINEL	m	2,956.62				2,956.62	
09	VIARIOS							
09.01	NIVELACION DE BUZONES EN GENERAL	und	35.00				35.00	
09.02	NIVELACION DE CAJAS DE AGUA Y DESAGUE	und	668.00	350.00	250.00	600.00	68.00	89.82%
09.03	TIERRA CHACRA	m2	3,951.61				3,951.61	
09.04	SEMBRADO DE GRASS AMERICANO	m2	3,951.61				3,951.61	
09.05	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	21,690.64				21,690.64	

CONSTRUCTORA PAVIMENTOS DEL PERU S.A.C.
 PROYECTO: URBANIZACION SAN ANDRES ETAPA III SECTOR
 GERENTE GENERAL

CONSTRUCTORA PAVIMENTOS DEL PERU S.A.C.
 Freddy Javier Lopez
 GERENTE GENERAL

MARCO A. CORCHERO GARCIA
 NOTARIO ABOGADO
 TRUJILLO

VALORIZACION N° 02

DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACION SAN ANDRES Y ETAPA III SECTOR, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA - TRUJILLO - LA LIBERTAD

Obra : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

Cliente : Departamento LA LIBERTAD Provincia TRUJILLO Distrito VICTOR LARCO HERRERA

Contratista : CONSORCIO VICTOR LARCO

Supervisión : ING. JUAN LUIS CASTRO SIRLUPU

Residente : ING. HUGO SANTISTEBAN ALEJANDRO

Sistema de Contratación

Valor Referencial

Monto Contratado

Fecdar Relación

Fecha Valor Referencial

A SUMA ALZADA

S/ 2,752,069.80

S/ 2,752,069.80

1.000000

abr-15

Monto deductivo C-ID S/ 2,351.40

Monto deductivo total S/ 3,231.55

Item	Descripción	CONTRATADO + DEDUCTIVO 01			ANTERIOR		ACTUAL CORREGIDO		ACUMLADO ACTUAL		SALDO DE OBRA		% AVANCE	
		Unidad	Metrado	Precio	Parcial	Metrado	S/.	Metrado	S/.	Metrado	S/.	Metrado		S/.
01	CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL													
01.01	OBRAS PROVISIONALES													
01.01	ALQUILER DE LOCAL PYLIMCEN, RESIDENCIA Y GUARDIANA	mes	5.00	900.00	4,500.00	1.00	900.00	1.00	900.00	2.00	1,800.00	3.00	2,700.00	40.00%
01.02	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA DE 8.50X3.80	und	1.00	1,249.98	1,249.98	1.00	1,249.98	0.00	0.00	1.00	1,249.98	0.00	0.00	100.00%
01.03	SEÑALIZACIONES DESVIOS DE TRANSITO EN VIA	und	1.00	8,163.00	8,163.00	0.20	1,633.00	0.20	1,633.00	0.40	3,266.00	0.60	4,899.00	40.00%
02	TRABAJOS PRELIMINARES													
02.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIAS PESADA Y EQUIPO -HERRAMIENTAS PARA LA OBRA	est	1.00	13,520.00	13,520.00	0.50	6,760.00	0.20	2,704.00	0.70	9,464.00	0.30	4,056.00	70.00%
02.02	REPANTO DEL DISEÑO GEOMETRICO	m2	21,690.64	1.61	34,921.33	21,690.64	34,921.33	0.00	0.00	21,690.64	34,921.33	0.00	0.00	100.00%
02.03	DEMOLICION DE VEREDAS DE 0.10 M.	m2	1,452.63	23.09	33,541.23	1,517.47	35,039.39	54.64	-1,497.16	1,462.83	33,541.22	0.01	0.01	100.00%
02.04	DEMOLICION DE SARDINELES	m	542.91	11.54	6,265.18	542.91	6,265.18	0.00	0.00	542.91	6,265.18	0.00	0.00	100.00%
02.05	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	19,442.06	1.69	32,857.12	21,690.64	36,857.18	2,246.39	-3,800.10	19,442.08	32,857.08	0.02	0.04	100.00%
03	MOVIMIENTO DE TIERRAS													
03.01	CORTE A NIVEL DE SUB RASANTE CON MAQUINARIA	m3	4,610.49	7.79	35,978.04	5,344.24	41,631.63	-725.75	-5,653.59	4,610.49	35,978.04	0.00	0.00	100.00%
03.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	m3	6,066.96	12.79	77,566.29	6,937.66	88,735.10	870.90	-11,138.81	6,066.96	77,566.29	0.00	0.00	100.00%
04	BASE Y SUB BASE													
04.01	PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONA DE CORTIE	m2	10,734.84	3.28	35,210.28	-	0.00	10,734.84	35,210.28	10,734.84	35,210.28	0.00	0.00	100.00%
04.02	SUB BASE GRANULAR E=0.20 M	m2	10,734.84	12.50	134,165.50	-	0.00	10,734.84	134,165.50	10,734.84	134,165.50	0.00	0.00	100.00%
04.03	BASE DE MATERIAL AFIRMAO E=0.20 M	m2	10,734.84	10.53	113,037.87	-	0.00	10,734.84	113,037.87	10,734.84	113,037.87	0.00	0.00	100.00%
05	PAVIMIENTOS													
05.01	IMPRIMADO	m2	10,734.84	7.00	75,143.88	-	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,734.84	75,143.88	0.00%
05.02	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE DE E=2	m2	10,734.84	47.08	506,396.27	-	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,734.84	506,396.27	0.00%
06	SARDINELES													
06.01	CORTE DE ZANJA PARA SARDINEL	m3	124.57	37.75	4,702.52	-	0.00	50.00	1,887.50	50.00	1,887.50	74.57	2,815.02	40.14%
06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA SARDINELES	m2	944.05	28.06	28,867.01	-	0.00	450.00	13,077.00	450.00	13,077.00	544.05	15,810.01	46.27%
06.03	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 en SARDINEL (0.15X0.40)	m3	174.59	303.53	52,980.57	-	0.00	60.00	18,211.80	60.00	18,211.80	114.59	34,778.77	34.87%
06.04	JUNTAS ASFALTICAS EN SARDINEL	m	69.28	5.42	521.84	-	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	96.28	521.84	0.00%
07	VEREDAS													
07.01	CORTE EN TERRENO PARA VEREDAS	m3	949.24	37.75	35,833.91	1,016.34	38,356.86	47.10	-2,535.05	949.24	35,833.91	0.00	0.10	100.00%
07.02	EXCAVACION DE UNA PARA VEREDA	m3	71.87	33.78	2,427.77	32.59	1,100.89	39.28	1,326.88	71.87	2,427.77	0.00	0.00	100.00%
07.03	BASE GRANULAR PARA VEREDAS E=10 CM	m2	4,410.73	11.36	50,105.89	1,995.54	22,687.06	2,415.39	27,439.83	4,410.73	50,105.89	0.00	0.00	100.00%
07.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VEREDAS	m2	979.14	28.53	27,934.94	548.67	15,853.58	430.47	12,281.31	979.14	27,934.94	0.07	0.07	100.00%
07.05	VEREDA DE CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m2	4,413.76	54.19	239,181.76	1,995.54	108,127.47	2,418.41	131,053.84	4,413.76	238,181.11	0.01	0.65	100.00%
07.06	CONCRETO FO=175 KG/CM2 EN UNAS PVBEREDA	m3	71.87	303.53	21,813.95	32.59	9,892.04	39.28	11,922.66	71.87	21,813.95	0.00	-0.75	100.00%
07.07	JUNTAS ASFALTICAS EN VEREDAS	m	1,260.45	5.42	6,844.29	-	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,260.46	6,994.29	0.00%
08	SEÑALIZACION													
08.01	PINTURA SOBRE EL PAVIMENTO (SIMBOLOS Y LETRAS)	m2	673.67	16.87	11,364.81	-	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	673.67	11,364.81	0.00%
08.02	PINTURA EN PAVIMENTO (LINES DISCONTINUA)	m	234.00	5.12	1,198.08	-	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	234.00	1,198.08	0.00%

CONSTRUCTORA PAVIMENTOS DEL PERU S.A.C.
 Freddy Javier Lopez Lopez
 PRESIDENTE GENERAL

CONSTRUCTORA PAVIMENTOS DEL PERU S.A.C.
 Freddy Javier Lopez Lopez
 PRESIDENTE GENERAL

CONSORCIO VICTOR LARCO
 MARCO A. CORCUERA GARCIA
 NOTARIO ABOGADO
 TRUJILLO

VALORIZACION N° 02

DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACION SAN ANDRES Y ETAPA III SECTOR, DISTRITO DE

Obra: VICTOR LARCO HERRERA - TRUJILLO - LA LIBERTAD
Cliente: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA
Ubicación: Departamento LA LIBERTAD Provincia TRUJILLO Distrito VICTOR LARCO HERRERA

Contratista: CONSORCIO VICTOR LARCO

Supervisión: ING. JUAN LUIS CASTRO SIRLUPU

Residente: ING. HUGO SANTISTEBAN ALEJANDRO

Sistema de Contratación:

Valor Referencial

Monto Contratado

Fedatario

Fecha Valor Referencial

A SUMA ALZADA

SI 2,752,069.60

SI 2,752,069.60

1,00000

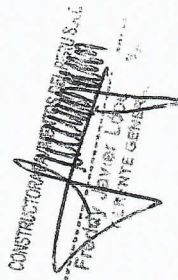
abr.-15

Monto deductivo C:D

SI 2,381.40

SI 3,231.55

Item	Descripción	CONTRATADO + DEDUCTIVO 01			ANTERIOR		ACTUAL CORRESRIDO		ACUMULADO ACTUAL		SALDO DE OBRA		% AVANCE
		Unidad	Metrado	Precio	Metrado	SI.	Metrado	SI.	Metrado	SI.	Metrado	SI.	
08.03	PIRTURA EN PAVIMENTO(LINEA CONTINUA)	m	604.79	5.12	-	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	604.79	3,086.52	0.00%
08.04	PIRTURA EN SARDINEL	m	2,956.62	10.83	-	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,956.62	32,197.59	0.00%
08.01	VARIOS	und	35.00	206.67	-	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	35.00	7,233.45	0.00%
08.02	NIVELACION DE BUZONES EN GENERAL	und	688.00	59.97	350.00	20,889.50	14,892.50	250.00	600.00	35,982.00	68.00	4,077.96	88.62%
08.03	NIVELACION DE CAJAS DE AGUA Y DESAGUE	m2	3,951.61	10.19	-	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,951.61	40,286.91	0.00%
08.04	TIERRA CHAGRA	m2	3,951.61	14.37	-	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,951.61	56,784.64	0.00%
08.05	SEMBRADO DE GRASS AMERICANO	m2	21,690.64	0.88	-	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21,690.64	14,749.65	0.00%
	LIMPIEZA FINAL DE OBRA												
COSTO DIRECTO													
												824,084.31	
												46.04%	
												470,589.76	
												26.29%	
												486,240.05	
												27.57%	
												966,829.32	
												63.98%	



CONSTRUCTORA PAVIMENTOS DEL PERU S.A.C.
 Freddy Javier Lopez
 CARANTE GENERAL





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

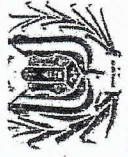
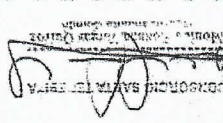
CONTRATO N° 023-2014-SGAJ-MDCG

CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA URBANIZACIÓN SANTA TERESITA DE LA LOCALIDAD DE CASA GRANDE, DISTRITO DE CASA GRANDE - ASCOPE - LA LIBERTAD"

Conste por el presente documento, el CONTRATO PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA URBANIZACIÓN SANTA TERESITA DE LA LOCALIDAD DE CASA GRANDE, DISTRITO DE CASA GRANDE - ASCOPE - LA LIBERTAD", que celebran de una parte LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE, con RUC N° 20438599194 (con domicilio legal en Av. Plaza Independencia N° 284, representada por su Alcalde Sr. ALEJANDRO WULVER NAVARRO FERNANDEZ, identificado con DNI N° 18850473; a quien en adelante se le denominará "LA ENTIDAD"; y, de la otra parte el CONSORCIO SANTA TERESITA, con RUC N° 20565846681 (integrado por la CORPORACIÓN OMEGA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., con RUC N° 20481210047, debidamente representada por su apoderado Mónica Roxana Vargas Quiroz; la empresa HENAO CONSTRUCTORA INMOBILIARIA S.A.C., con RUC N° 20540068535, debidamente representada por su Gerente General José Francisco Miranda Grados; la empresa CONSTRUCTORA PAVIMENTOS DEL PERÚ S.A.C., con RUC N° 20440131931, debidamente representada por su Gerente General Freddy Javier López Vega; y la empresa CONSTRUCTORA A&J INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., con RUC N° 20440398341, debidamente representada por su Gerente General Jorge Alberto Rosario Armas), con su representante legal el señor MÓNICA ROXANA VARGAS QUIROZ, con DNI N° 18147555, con domicilio legal en Avenida Larco 162 - Interior 301, Urbanización San Andrés, distrito y provincia de Trujillo y departamento de La Libertad, según Contrato de Consorcio de fecha 26 de Setiembre de 2014; a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 24 de Setiembre del año 2014, el Comité Especial Permanente otorgó la Buena Pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2014-MDCG/CE, EN PRIMERA CONVOCATORIA al CONSORCIO SANTA TERESITA, con RUC N° 20565846681 (integrado por la CORPORACIÓN OMEGA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., con RUC N° 20481210047, debidamente representada por su apoderado Mónica Roxana Vargas Quiroz; la empresa HENAO CONSTRUCTORA INMOBILIARIA S.A.C., con RUC N° 20540068535, debidamente representada por su Gerente General José Francisco Miranda Grados; la empresa CONSTRUCTORA PAVIMENTOS DEL PERÚ S.A.C., con RUC N° 20440131931, debidamente representada por su Gerente General Freddy Javier López Vega; y la empresa



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

CONTRATO N° 023-2014-SGAJ-MDCG

CONSTRUCTORA A&J INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., con RUC N° 20440398341, debidamente representada por su Gerente General Jorge Alberto Rosario Armas), con su representante legal el señor MÓNICA ROXANA VARGAS QUIROZ, con DNI N° 18147555, con domicilio legal en Avenida Larco 162 - Interior 301, Urbanización San Andrés, distrito y provincia de Trujillo y departamento de La Libertad, según Contrato de Consorcio de fecha 26 de Setiembre de 2014, para la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA URBANIZACIÓN SANTA TERESITA DE LA LOCALIDAD DE CASA GRANDE, DISTRITO DE CASA GRANDE - ASCOPE - LA LIBERTAD", cuyos detalles, importes unitarios y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El objeto del presente Contrato es la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA URBANIZACIÓN SANTA TERESITA DE LA LOCALIDAD DE CASA GRANDE, DISTRITO DE CASA GRANDE - ASCOPE - LA LIBERTAD", conforme a los requisitos técnicos mínimos.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. 9'263,942.78 (Nueve Millones Doscientos Sesenta y Tres Mil Novecientos Cuarenta y Dos con 78/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas.

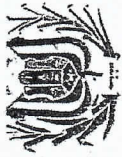
Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en S/. 9'263,942.78 (Nueve Millones Doscientos Sesenta y Tres Mil Novecientos Cuarenta y Dos con 78/100 Nuevos Soles), en periodos de valorización mensual, conforme a lo previsto en la sección específica de las Bases. Así mismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al pago de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de diez (10) días calendario computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

A la Liquidación de la Obra EL CONTRATISTA presentará:

- a. Planos de replanteo, en un (1) original y dos (2) copias.
- b. Copia certificada del cierre del Libro de Planillas correspondiente a la obra.



CONTRATO N° 023-2014-SGAL/MDCG

- c. Declaración Jurada de no adeudar a los trabajadores de la obra por indemnización y vacaciones.
- d. Declaración Jurada de cumplimiento de obligaciones de ESSALUD.
- e. Acta de Entrega de Terreno.
- f. Acta de Recepción de la Obra.
- g. Metrados Post Construcción, visados por el Supervisor y Contratista.
- h. Memoria Descriptiva.
- i. Constancia de no adeudos a CONAFOVICER.
- j. Constancia de no adeudos A SENCICO
- k. Controles de calidad ejecutados en la obra.
- l. Fotografías (02) inicio y fin de la obra



En caso de retraso en el pago de las valorizaciones por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses, de conformidad con el artículo 48° de la Ley de Contrataciones del estado y los artículos 1244°, 1245°, 1246° del Código Civil. Para tal efecto, se formulara una valorización de intereses y el pago se efectuara a las valorizaciones siguientes.

Se deja expresa constancia, que las valorizaciones por avance de obra, se harán QUINCENALMENTE.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

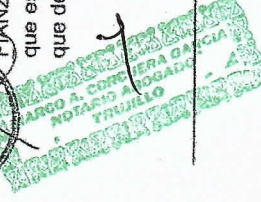
El plazo de ejecución del presente contrato es de Ciento Ochoenta (180) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 2 de la sección general de las Bases.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas de la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones por las partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA, entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por concepto, importe y vigencia siguiente:
De fiel cumplimiento del contrato: S/. 926,394.28 (Novecientos Veintiséis Mil novecientos Noventa y Cuatro con 28/100 Nuevos Soles), a través de la CARTA FIANZA N°214301146, emitido por INSUR S.A. COMPANÍA DE SEGUROS. Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que deberá mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.



CONTRATO N° 023-2014-SGAL/MDCG

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovadas, conforme a lo dispuesto por el Art. 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará S/1,852,788.56 (Un Millón Ochocientos Cincuenta y Dos Mil Setecientos Ochoenta y Ocho con 56/100 Nuevos Soles), adelanto por el 20% del monto del contrato original.



EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los ocho (8) días calendario siguientes, adjuntando su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

En el supuesto que no se entregó EL ADELANTO DIRECTO en la oportunidad prevista, el contratista tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la obra por el número de días equivalente a la demora, conforme el artículo 201 del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el 40% del monto del contrato original o de la prestación consistente en la ejecución de la obra, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos.

Para dicho efecto, el contratista deberá entregar la garantía por adelantos, mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la Obra será dada con la suscripción del Acta de recepción de Obra.



CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir sus obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

NI la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Art. 50° de la Ley de



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

CONTRATO N° 023-2014-SGAJ-INDCG

Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 07 años.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de la obra, LA ENTIDAD le aplicará al CONTRATISTA una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el Art. 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o, si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{Monto del Contrato} \times \text{plazo en días}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días.

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento.

Esta penalidad será educida en la liquidación final, o si fuese necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

CLÁUSULA DECIMO QUINTA: RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato de conformidad con el artículo 40° inciso c) y 44° de la Ley de Contrataciones del estado y el artículo 167° y 168° de su Reglamento. De darse el caso LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 169° y 209° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización

De ser el caso, deberá considerarse las penalidades que se hubieran establecido al amparo del artículo 166° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

CONTRATO N° 023-2014-SGAJ-INDCG

correspondiente.

Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan. Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SETIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previstos en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativas especiales que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando correspondiere y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los Arts. 144°, 170, 175°, 177°, 199°, 201° 209°, 210° y 211° del Reglamento o, en su defecto, en el Art. 52° de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el Art. 214° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA
Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

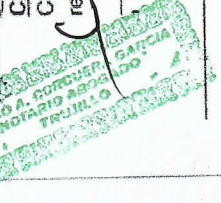
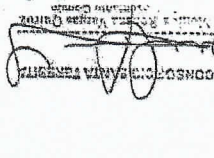
CLÁUSULA VIGESIMA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.
a variación del domicilio aquí declarado, de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendarios.

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnico económica y las disposiciones del

De conformidad con los artículos 216° y 217° del Reglamento, podrá edicionarse la información que resulta necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, podrá indicarse si la controversia será resuelta por un tribunal arbitral o un árbitro único.

CONSEJO MUNICIPAL DE CASA GRANDE
SUB GERENCIA ASISTENCIA JURIDICA
FRENTE GENERAL
PROFESOR JEFFERSON PEZ VEGA
CONTRACTOR ADMINISTRATIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

CONTRATO N° 023-2014-SGA-J-MDCG

presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Casa Grande a los Diez (10) días del mes de Octubre del año dos mil catorce.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CASA GRANDE

Sub Gerente General
Mauricio Domínguez

CONSORCIO SANTA TERESITA
"EL CONTRATISTA"



CONSTRUCTORA INMOBILIARIA DEL PERU S.A.C.
Freddy Javier Lopez
GERENTE GENERAL

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NCTANIA

CONTRATO DE CONSORCIO SANTA TERESITA

CONSTE POR EL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO QUE CELEBRAN DE UNA PARTE: CORPORACION OMEGA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., CON R.U.C. NO 20481210M47, CON DOMICILIO EN AV. CHIMU # 635 URB. VIRGEN DE LOURDES - VILLA MARIA DEL TRIUNFO - LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU APODERADO DONA MONICA ROXANA VARGAS QUIROZ, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 18147555, CON PODERES DEBIDAMENTE REGISTRADOS EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11045986 DE LA SUNARP - TRUJILLO; LA OTRA PARTE HENAO CONSTRUCTORA INMOBILIARIA S.A.C. CON RUC N° 20564008835, CON DOMICILIO EN MZ B-9 SUB LOTE 1 - URB. SAN JOSE DE CALIFORNIA - LA LIBERTAD - TRUJILLO - VICTOR LARCO HERRERA, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL JOSE FRANCISCO MIRANDA GRADOS, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 18254199, CON PODERES DEBIDAMENTE REGISTRADOS EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11208821 DE LA SUNARP - TRUJILLO; Y LA OTRA PARTE CONSTRUCTORA PAVIMENTOS DEL PERU S.A.C. CON RUC N° 20440131931, CON DOMICILIO EN JR. AYACUCHO NRO. 920 INT. 329 CENTRO-CERCADO - TRUJILLO - LA LIBERTAD, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL LOPEZ VEGA FREDDY JAVIER, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 18138711, CON PODERES DEBIDAMENTE REGISTRADOS EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 03133448 DE LA SUNARP - TRUJILLO; Y LA OTRA PARTE EMPRESA CONSTRUCTORA A&J INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES SAC CON RUC N° 20440398341, CON DOMICILIO EN JR. AYACUCHO NRO. 920 INT. 16 - CERCADO - TRUJILLO - LA LIBERTAD, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL JORGE ALBERTO ROSARIO ARMAS, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 18023877, CON PODERES DEBIDAMENTE REGISTRADOS EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11019334 DE LA SUNARP - TRUJILLO;

ANTECEDENTES PRIMERA.

LOS CONSORCIADOS SON PERSONAS JURIDICAS DE DERECHO PRIVADO CONSTITUIDAS BAJO EL REGIMEN DE SOCIEDADES ANONIMAS CERRADAS: LA EMPRESA CORPORACION OMEGA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., LA EMPRESA HENAO CONSTRUCTORA INMOBILIARIA S.A.C., LA EMPRESA CONSTRUCTORA PAVIMENTOS DEL PERU S.A.C. Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA A&J INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES SAC FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO EN LOS SUCESIVO DENOMINADO "CONSORCIO SANTA TERESITA".

OBJETO DEL CONTRATO

SEGUNDA.

POR EL PRESENTE CONTRATO, LOS CONSORCIADOS, MANTENIENDO SU AUTONOMIA, SE CONSORCIAN PARA PARTICIPAR EN FORMA ACTIVA, DIRECTA Y SOLIDARIA EN LA EJECUCION DE LA LICITACION PÚBLICA N° 001-2014-MDCG, OBRA: MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA URBANIZACIÓN SANTA TERESITA DE LA LOCALIDAD DE CASA GRANDE, DISTRITO DE CASA GRANDE - ASCOPE - LA LIBERTAD.

EL CONSORCIO DECLARA QUE LA JUSTIFICACION DE LA COMPLEMENTARIEDAD DE LAS MISMAS ESTA EN APROVECHAR LA CONIUNCIÓN DE ESFUERZOS PARA PRESENTAR Y EJECUTAR LA OBRA EN FORMA COMPETITIVA, UTILIZANDO TODOS LOS RECURSOS, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA DE CADA ASOCIADA EN BENEFICIO DE LA ENTIDAD.

DURACION DEL CONTRATO

TERCERA.

LAS CONSORCIADAS CUMPLEN CON ESTABLECER QUE EL PRESENTE CONTRATO ES POR EL TIEMPO QUE DURE LA EJECUCION DE LA OBRA, INCLUYENDO LA RESPECTIVA LIQUIDACION.

DOMICILIO LEGAL Y NATURALEZA

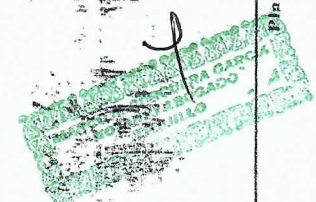
CUARTA.

EL CONSORCIO NO TIENE PERSONERIA JURIDICA.

EMPRESA CONSTRUCTORA A&J INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
Mónica Roxana Vargas Quiroz
Gerente General

CONSORCIO SANTA TERESITA
Freddy Javier Lopez
Gerente General

HENAO S.A.C.
Jose Miranda Grados
Gerente General



EL CONSORCIO TENDRA COMO DOMICILIO LEGAL: AVENIDA LARCO 162 - INTERIOR 301, URBANIZACION SAN ANDRES - TRUJILLO LA LIBERTAD; PARA COORDINAR ECONOMICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, TECNICA Y LEGALMENTE.

OBLIGACIONES:

QUINTA.-
ALDA CONSORCIO, A EFECTOS DE REALIZAR EL TRAMO DEL NEGOCIO, Y EL CONSORCIO POR NECESIDADES PUEDE CONTRATAR, DEBERAN HACER USO DE SU INFRAESTRUCTURA EMPRESARIAL, SU PERSONAL Y DEMAS ELEMENTOS DE PRODUCCION.

SEXTA.-
EL REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO, SE OBLIGA A CUMPLIR CON TODAS SUS OBLIGACIONES FORMALS DE CARACTER: ECONOMICAS, FINANCIERAS, TRIBUTARIAS, Y LABORAL CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA EJECUCION DEL CONTRATO CON LA ENTIDAD.

ORGANIZACION INTERNA DEL CONTRATO. REPRESENTANTE LEGAL SETIMA.-

LA TOMA DE DECISIONES DE CONTROL, ECONOMICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, TECNICA Y LEGAL, ESTARA A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO, DONA MONICA ROXANA VARGAS QUIROZ, CON DNI N° 18147555, CON LAS SIGUIENTES FACULTADES:

1. EL REPRESENTANTE LEGAL, PODRA CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS CIVILES O MERCANTILES, CONTRATOS MODERNOS, DIRIGIENDO LAS OPERACIONES CONSORCIADAS.
2. ABRIR, CERRAR O CANCELAR Y RENOVAR CUENTAS CORRIENTES, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, CONSTITUIR, AFECTAR Y RETIRAR DEPOSITOS, RETIRAR Y TRANSFERIR FONDOS ENTRE CUENTAS EXISTENTES O/A CUENTAS DE AHORRO U OTRAS, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA.
3. ABRIR, DEPOSITAR, RETIRAR, CONSTITUIR Y AFECTAR DEPOSITOS, CERRAR, CANCELAR Y RENOVAR CUENTAS DE AHORROS, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, ASI COMO DELEGAR A TERCERAS PERSONAS PARA QUE EFECTUEN LOS RETIROS DE LAS CITADAS CUENTAS ANTE LAS INSTITUCIONES E CREDITO.
4. ABRIR, CERRAR Y RENOVAR CUENTAS A PLAZOS O A LA VISTA, AFECTAR O RETIRAR OMPOSICIONES.
5. SOLICITAR Y OTORGAR FIANZAS Y AVALES, SEAN INDIVIDUALES, MANCOMUNADAS O SOLIDARIAS, CON O SIN GARANTE REAL.
6. COMPRAR, VENDER, PERMUTAR Y RETIRAR VALORES; DEPOSITAR VALORES EN CUSTODIA Y RETIRARLOS.
7. SOLICITAR, CONTRATAR, SUSCRIBIR CARTA FIANZA, CARTA DE CREDITO, CARTAS ORDENES, ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS O LEASING, SEA MOBILIARIO O INMOBILIARIO.
8. DESIGNAR LOS BANQUEROS DEL CONSORCIO, PUDIENDO GIRAR CHEQUES YA SEA SOBRE SALDOS DEUDORES Y ACREEDORES, COBRAR CHEQUES O ENDOSAR CHEQUES PARA ABONO EN CUENTA DEL CONSORCIO O A TERCEROS, REALIZAR CUALQUIER OPERACION BANCARIA, INCLUSIVE LA APERTURA, RETIRO Y/O CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZO, CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS DE CUSTODIA Y/O DEPOSITOS, DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS, GIRAR CONTRA LAS CUENTAS, A LA VISTA O DE CUALQUIER NATURALEZA O MODALIDAD QUE EL CONSORCIO MANTENGA CON LOS BANCOS Y OTRAS ENTIDADES DE CREDITO, REALIZAR CUALQUIER OPERACION BANCARIA, CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTAMO CON INSTITUCIONES FINANCIERAS Y CREDITICIAS EN GENERAL, BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD DOCUMENTARIA, SOLICITAR SOBREGIROS, SOLICITAR Y ABRIR CARTAS DE CREDITO, SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS BANCARIA, AVALAR OPERACIONES BANCARIAS, INCLUSIVE A FAVOR DE SI MISMO O DE TERCEROS, ABRIR, CERRAR, IMPONER, DEPOSITAR EN CUENTAS CORRIENTES, A PLAZO, DE AHORROS, U OTRAS EXISTENTES EN LOS BANCOS Y OTRAS INSTITUCIONES DE CREDITO, CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING, FACTORING Y/O UNDERWRITING, ASI COMO OTORGAR FIANZAS SOLIDARIAS O SOLICITAR

PRESTAMOS, AVANCES EN CUENTA CORRIENTE Y DEMAS OPERACIONES CAMBIARIAS, GIRAR, COBRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, DESCONTAR, Y PROTESTAR LETRAS, VALES, PAGARES, Y CUALQUIER DOCUMENTO DE CREDITO O BANCARIO, ASI COMO SOLICITAR INFORMACION SOBRE OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTAS Y/O DEPOSITOS DE LA SOCIEDAD, EFECTUAR COBROS DE GIROS, CHEQUES Y TRANSFERENCIA, EFECTUAR CARGOS Y CANCELACIONES Y RECIBOS, ACORDAR LA VALIDEZ DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS, Y DEMAS VALORES MOBILIARIOS, ASI COMO REALIZAR OPERACIONES DE REPORTES ANTE LA BOLSA DE VALORES, SOBRE VALORES MOBILIARIOS O ACCIONES, CELEBRAR CONTRATOS DE CONCESION O CESION EN USO, FIRMAR CONTRATOS EN QUE INTERVENGA EL CONSORCIO, SEAN PRIVADOS O POR ESCRITURA PUBLICA.

9. REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES, LABORALES, CIVILES EN GENERAL ANTE CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURIDICA DE DERECHO PUBLICO O PRIVADO EN TODOS LOS ASUNTOS EN LOS QUE DIRECTA O INDERECTAMENTE SE VEAN INVOLUCRADOS LOS INTERESES DEL CONSORCIO, PARA LO CUAL PUEDA EJERCER LAS FACULTADES GENERALES CONTEMPLADAS SEÑALADAS EN EL ART. 74 Y LAS FACULTADES ESPECIALES SEÑALADAS EN EL ART. 75 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, ASI MISMO EL REPRESENTANTE LEGAL COMUN QUEDA INVESTITO DE LAS FACULTADES DE LA REPRESENTACION PARA LOS PROCESOS EN MATERIA LABORAL QUE REGULA LA LEY.
10. REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, TALES COMO SUNAT, INDECOPI, MUNICIPALIDADES DISTRITALES, PROVINCIALES, REGIONALES, ORGANISMOS GUBERNAMENTALES AUTONOMOS, CONSUCODE, OSCE, TRIBUNAL DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO, ASI COMO ANTE CUALQUIER PERSONA NATURAL O POLICIALES, MILITARES ASI COMO ANTE CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURIDICA DE DERECHO PUBLICO O PRIVADO.
11. NOMBRAR O DESIGNAR O PRESCINDIR DEL PERSONAL QUE SEA NECESARIO PARA LOS FINES DEL CONSORCIO.
12. LAS FACULTADES ANTES DESCRITAS DEBERAN ENTENDERSE EN TODO MOMENTO, COMO AMPLIAS E IRRESTRICTAS NO PUDIENDO SER INTERPRETADO EN UN SENTIDO LIMITATIVO. REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE DILIGENCIAS DE CONCILIACION QUE SE PUEDAN DESARROLLAR EN LAS OFICINAS DEL MINISTERIO DE TRABAJO, ASI COMO DESARROLLAR PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACION BAJO LA LEGISLACION DEL DECRETO LEGISLATIVO 1070 QUE MODIFICA A LA LEY N° 26782, LEY DE CONCILIACION.
13. SOMETER A CONCILIACION O ARBITRAJE CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES AQUELLAS CONTROVERSIAS QUE SURJAN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y EJECUCION DE OBRA.

CONTABILIDAD Y TRIBUTACION

OCTAVA.-
LAS PARTES ACUERDAN QUE LA CONTABILIDAD SERA LLEVADA DE MANERA INDEPENDIENTE A LOS MIEMBROS, ES DECIR, QUE EL CONSORCIO SANTA TERESITA PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO LLEVARA SU PROPIA CONTABILIDAD. ASI COMO EMITIRA LA FACTURACION CORRESPONDIENTE POR CONCEPTO DE ADELANTOS, VALORIZACIONES, LIQUIDACIONES Y OTROS CONCERNIENTES A LA OBRA, EN TAL SENTIDO LA ENTIDAD MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE EMITIRA LOS CHEQUES CORRESPONDIENTES A NOMBRE DE CONSORCIO SANTA TERESITA.

DISTRIBUCIONES DE TRABAJO, RESPONSABILIDAD, CESIONES

NOVENA.-
LAS PARTES DECLARAN QUE PODRAN EJECUTAR CONJUNTAMENTE LA TOTALIDAD DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN Y COMPRENDA LA EJECUCION DE LA OBRA.

REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO
DONA MONICA ROXANA VARGAS QUIROZ
DNI N° 18147555

REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO
DONA MONICA ROXANA VARGAS QUIROZ
DNI N° 18147555

JOSE MIRANDA CRADOS
DNI N° 70000000

REPUBLICA PERUANA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE REGISTROS
TRUJILLO

TODAS LAS COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES QUE DEBAN DIRIGIRSE A LAS PARTES SE HARAN A LOS DOMICILIOS INDICADOS EN LA INTRODUCCION DE ESTE CONTRATO DONDE SE ENTENDERAN VALIDAMENTE EFECTUADAS.

DECIMA SETIMA.- LAS PARTES DEBERAN TRATAR EL CONTENIDO DE ESTE ACUERDO DE FORMA CONFIDENCIAL Y SE OBLIGAN NO REVELAR A TERCEROS CUALQUIER INFORMACION RECIBIDA.

DECIMA OCTAVA.- LAS PARTES CONSORCIADAS SEÑALAN COMO DOMICILIO EL QUE APARECE EN LA CUARTA CLASULA DEL PRESENTE CONTRATO.

EL PRESENTE CONTRATO SE REGIRA POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, EL CODIGO CIVIL, LEY GENERAL DE ARBITRAJE Y LA LEY DE CONCILIACION.

TRUJILLO, 26 DE SETIEMBRE DEL 2014

EMPRESA CONSTRUCTORA A & J INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
Mónica Roxana Vargas Quiroz
APODERADO

CORPORACIÓN OMEGA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

MONICA ROXANA VARGAS QUIROZ

D.N.I. N° 18147555

HENAO S.A.C.

Jose Miranda Grados

GERENTE GENERAL

HENAO CONSTRUCTORA INMOBILIARIA S.A.C

GERENTE GENERAL

MIRANDA GRADOS JOSE FRANCISCO

D.N.I. N° 19254198

CONSTRUCTORA PAVIMENTOS DEL PERU S.A.C.

GERENTE GENERAL

LOPEZ VEGA FREDDY JAVIER

D.N.I. N° 18138711

EMPRESA CONSTRUCTORA A & J INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

ROSA RIO ARMAS JORGE ALBERTO

GERENTE GENERAL

EMPRESA CONSTRUCTORA A&J INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES SAC

GERENTE GENERAL

ROSA RIO ARMAS JORGE ALBERTO

D.N.I. N° 18023977

NOTARIA CIEZA URBEL
CERTIFICACION AL DORSO

DECIMA.- LAS ASOCIADAS ASUMEN RESPONSABILIDADES MANCOMUNADA, COLECTIVA Y SOLIDARIA FRENTE A LA ENTIDAD POR TODO Y CADA UNO DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGA EL CONSORCIO DE ACUERDO CON LOS TERMINOS DEL CONTRATO CON MOTIVO DE LA EJECUCION DE LA OBRA.

CUANDO SEA EL CONSORCIO QUIEN CONTRATE CON TERCEROS LA RESPONSABILIDAD SERA EXCLUSIVA DEL CONSORCIO, Y NO AFECTARA A SUS EMPRESAS MIEMBROS, SALVO DISPOSICION EXPRESA EN CONTRATO.

DECIMA PRIMERA.- NINGUNA DE LAS CONSORCIADAS PODRA CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LAS OBLIGACIONES O DERECHOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE ACUERDO, A UN TERCERO, SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA ENTIDAD Y DE LAS OTRAS ASOCIADAS.

DECIMA SEGUNDA.- LAS CONSORCIADAS MANIFIESTAN NO HABER UTILIZADO MEDIO DE PAGO EN LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO.

REGIMEN DE UTILIDADES Y PERDIDAS

DECIMA TERCERA.- LAS EMPRESAS CONSORCIADAS PARTICIPAN EN TODOS LOS COSTOS, GANANCIAS Y PERDIDAS DE LOS APORTE DE CAPITAL NECESARIO ASI COMO, EN LA RESPONSABILIDAD EN LAS SIGUIENTES PROPORCIONES:

CORPORACIÓN OMEGA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. : 50%

HENAO CONSTRUCTORA INMOBILIARIA S.A.C. : 08%

CONSTRUCTORA PAVIMENTOS DEL PERU S.A.C. : 25%

EMPRESA CONSTRUCTORA A&J INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES SAC : 20%

DECIMA CUARTA.- LAS OBLIGACIONES QUE ASUMIRAN AL INTERIOR DEL CONSORCIO SON LAS SIGUIENTES:

1. PARTICIPAR, COMPARTIR UTILIDADES, RIESGOS Y PERDIDAS EN LA EJECUCION DE LA OBRA, MATERIA DE LA PRESENTE ADJUDICACION.

2. EL PLAZO DE LA PRESENTE ASOCIACION TEMPORAL SERA HASTA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN LAS BASES Y EL APORTE POR LAS PARTES PARA EL DESARROLLO DEL NEGOCIO, SON DE PROPIEDAD DE QUIEN LOS APORTA. ASIMISMO, EN CASO QUE SE ADQUIERAN BIENES DE MODO CONJUNTO SE SUJETARAN AL REGIMEN DE LA CO-PROPIEDAD QUE A FUTURO EN LA PROPORCION DEL APORTE SERA OBJETO DE DIVISION Y PARTICION.

DECIMA QUINTA.- LOS CONSORCIADOS ACUERDAN QUE TANTO EN LAS UTILIDADES COMO EN LAS PERDIDAS QUE ARROJE EL NEGOCIO, LA PARTICIPACION DE LOS CONTRATANTES SERAN PROPORCIONALMENTE A SU PARTICIPACION EN LOS BIENES QUE SE VENDAN, MAQUINARIA QUE SE ALQUILE O SERVICIOS QUE SE PRESTEN, ESTO EN VIRTUD DEL MUTUO ACUERDO. DEJANDOSE CONSTANCIA QUE LA RESPONSABILIDAD EN EL NEGOCIO QUE MOTIVA EL CONSORCIO, EN TODOS LOS CASOS SERA SOLIADRIA.

ARBITRAJE, CONFIDENCIALIDAD Y JURISDICCION

DECIMA SETIMA.- TODAS LAS DESAVENENCIAS QUE SE DERIVEN DE ESTE ACUERDO, QUE NO SEAN POSIBLES DE RESOLVER AMIGABLEMENTE EN PRIMERA INSTANCIA ENTRE LOS ASOCIADOS SERAN RESUELTAS DEFINITIVAMENTE EN EL CENTRO DE CONCILIACION Y ARBITRAJE.

EMPRESA CONSTRUCTORA A & J INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
Mónica Roxana Vargas Quiroz
APODERADO

HENAO S.A.C.
Jose Miranda Grados
GERENTE GENERAL

EMPRESA CONSTRUCTORA A & J INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
ROSA RIO ARMAS JORGE ALBERTO
GERENTE GENERAL

NOTARIA CIEZA URBEL
CERTIFICACION AL DORSO



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

ACTA DE ENTREGA DE TERRENO

OBRA : "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA URBANIZACIÓN SANTA TERESITA DE LA LOCALIDAD DE CASA GRANDE, DISTRITO DE CASA GRANDE- ASCOPE-LA LIBERTAD"

ENTIDAD CONTRATISTA : MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CASA GRANDE

CONTRATISTA : CONSORCIO SANTA TERESITA

MONTO CONTRATADO : S/. 9'263,942.78

SUPERVISOR : ING. LENIN VIDAL ESQUERRE

RESIDENTE DE OBRA : ING. SANTOS ALEJANDRO HERMENEGILDO MANTILLA

En la Urbanización Santa Teresita del Distrito de Casa Grande Provincia de Ascope- Región La Libertad, siendo las 11:00 horas del día 14 de Octubre del 2014, se constituyeron en la zona donde se ejecutará la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA URBANIZACIÓN SANTA TERESITA DE LA LOCALIDAD DE CASA GRANDE, DISTRITO DE CASA GRANDE-ASCOPE-LA LIBERTAD", en representación de la Municipalidad Districtal de Casa Grande el Ing. Tomas Edinson Ruiz García en calidad de Ejecutor de Obras de la Gerencia de Infraestructura y Transporte, el Ing. Lenin Vidal Esquerre en calidad de Supervisor de Obra y por parte del Contratista el Ing. Santos Alejandro Hermenegildo Mantilla en calidad de Residente de Obra y su Representante Legal Sra. Mónica Roxana Vargas Quiroz con el objeto de cumplir con la ENTREGA DE TERRENO.

El Ejecutor de Obras de la Gerencia de Infraestructura y Transporte, muestra el área de terreno, medidas lineales y cotas referenciales del proyecto, manifestando que se encuentra libre de reclamos por parte de terceros y en caso de existir algún inconveniente posterior en lo que se refiere a disponibilidad del mismo, la entidad otorgará las condiciones necesarias al Contratista para la ejecución de la Obra. Luego del recorrido y lo expresado, el Contratista recibe el terreno donde se ejecutará la referida obra, dando conformidad al Art. 184 Inc. 1, 2, 3.

En señal de conformidad con los términos de la presente Acta, se procede a suscribirla, siendo las 12:30 a.m. horas del mismo día.

POR LA MUNICIPALIDAD:

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CASA GRANDE

ING. TOMAS EDINSON RUIZ GARCÍA
Ejecutor de Obras de la MDCC



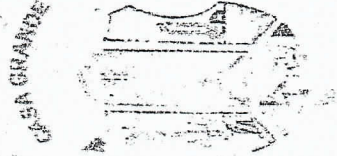
ING. LENIN VIDAL ESQUERRE
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 91983
Supervisor de Obra

POR LA EMPRESA CONTRATISTA CONSORCIO SANTA TERESITA:

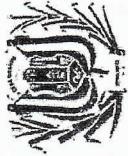
ING. SANTOS A. HERMENEGILDO MANTILLA
ING. CIVIL
CIP. 45516
Residente de Obra

CONSORCIO SANTA TERESITA
Mónica Roxana Vargas Quiroz
Representante Legal

SR. MONICA ROXANA VARGAS QUIROZ
Representante Legal



CONSTRUCCION MANTILLA PERU S.A.C
Fredy Javier López V.
GERENTE GENERAL



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 975-2014-MDCG

Casa Grande, 12 de Diciembre de 2014.

VISTOS, la Carta N°08-2014-MDCG/LVE/SO de fecha 05 de Diciembre de 2014 (Exp. N°5598-2014) Supervisor de Obra Ing. LENIN VIDAL ESQUERRE ha solicitado el Adicional de Obra N° 01 de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA URB. SANTA TERESITA DEL DISTRITO DE CASA GRANDE - ASCOPE - LA LIBERTAD", el Informe N°818-2014/MDCG-GIT/RHOB, el Informe N°182-2014-SGPP-MDCG y el Informe Legal N°585-2014-MDCG/SGA);

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, refieren que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Carta N°08-2014-MDCG/LVE/SO de fecha 05 de Diciembre de 2014 (Exp. N°5598-2014), Supervisor de la Obra Ing. LENIN VIDAL ESQUERRE informa que el Contratista Consorcio Santa Terésita, responsable de la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA URB. SANTA TERESITA DE LA LOCALIDAD DE CASA GRANDE, DISTRITO DE CASA GRANDE - ASCOPE - LA LIBERTAD", presenta la documentación sustentatoria del Expediente del Adicional de Obra N°01 para su revisión, aprobación e Informe correspondiente cuyo monto Adicional de Obra N°01 es de S/204,817.99 nuevos soles incluido IGV;

Que, el Informe N°818-2014/MDCG-GIT/RHOB de fecha 12 de Diciembre de 2014 el Gerente de Infraestructura y Transportes de la Municipalidad Distrital de Casa Grande ha solicitado la aprobación de Adicional de la Obra N°01 de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA URBANIZACIÓN SANTA TERESITA DEL DISTRITO DE CASA GRANDE - ASCOPE - LA LIBERTAD"; así como solicita la Ampliación de Plazo N°01, por 30 días calendarios;

Que, el Informe N°200-2014/GOAV-BEP-MDCG de fecha 11 de Diciembre de 2014, el Evaluador de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Casa Grande, dio su conformidad y señaló que es procedente el Adicional de Obra N°01 y Ampliación de Plazo N°01, en las sumas siguientes: Adicional de Obra por S/204,817.99 nuevos soles, la misma que está sujeta al 10% de Retención de Garantía de Fiel Cumplimiento, con un porcentaje de incidencia de 2.21%;

Que, mediante Informe N° 182-2014-SGPP-MDCG de fecha 12 de Diciembre de 2014, el Sub Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Casa Grande, ha certificado el Crédito Presupuestario referente al Adicional de Obra N° 01, por el monto de S/204,817.99 nuevos soles, la misma que está sujeta al 10% de Retención de Garantía de Fiel Cumplimiento;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 975-2014-MDCG

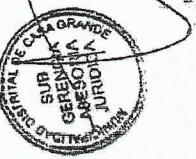
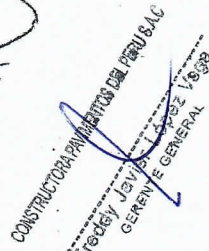
Que, conforme es de verse del Informe N°818-2014-MDCG-GIT/RHOB de fecha 12 de Diciembre de 2014, el Gerente de Infraestructura y Transportes de la Municipalidad Distrital de Casa Grande ha solicitado la aprobación de Adicional de Obra N° 01 de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA URBANIZACIÓN SANTA TERESITA DE LA LOCALIDAD DE CASA GRANDE- DISTRITO DE CASA GRANDE - ASCOPE - LA LIBERTAD"; así como solicita la Ampliación de Plazo N° 01 por 30 Días Calendarios;

Que, el artículo 40° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, ha previsto los sistemas de contratación a través de las entidades, las que pueden realizar la ejecución de sus obras; entre estos, el sistema de suma alzada, señalándose en el primer párrafo del numeral 1) del referido artículo que el sistema de contratación a suma alzada resulta aplicable cuando "(...) las entidades, magnitudes y cantidades de la prestación estén totalmente definidas en las especificaciones técnicas en los términos de la referencia o, en el caso de obras, en los planos y especificaciones técnicas respectivos (...)"; y, cómo se aprecia una Entidad solo podrá contratar con la ejecución de una obra a suma alzada, cuando sea posible determinar su magnitud, técnica y cantidad, debiendo establecer esta información en los planos y especificaciones técnicas comprendidos en el Expediente Técnico;

Que, además debe tenerse en cuenta, que en el primer párrafo del numeral 1) del artículo 40° del Reglamento de Contrataciones del Estado, establece que, en el sistema de contratación a suma alzada, el postor debe formular su propuesta "(...) por un monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución, precisado en el segundo párrafo de este numeral, que para formular su propuesta el postor debe de considerar (...) los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida según los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra que forman parte del expediente técnico en ese orden de prelación, considerándose que el desagregado por partidas que dan origen a su propuesta y que debe de presentar para la suscripción del contrato, es referencial";

Que, de las disposiciones legales antes citadas, se desprende que, cuando el sistema de contratación elegido por una Entidad para la ejecución de una obra, es el de suma alzada, al presentar su propuesta durante el proceso de selección, el postor se obliga a realizar el íntegro de las prestaciones necesarias para la ejecución de la obra, conforme a los planos y especificaciones técnicas, y demás información prevista en el expediente técnico por el monto o precio ofertado en su propuesta económica. En esa medida, las obras ejecutadas bajo el sistema de contratación a suma alzada implican, como regla general, la invariabilidad del precio pactado, por lo que el contratista se obliga a realizar el íntegro de las prestaciones necesarias para la ejecución de la obra por el precio ofertado en su propuesta;

Que, según el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017, excepcionalmente y previa sustentación por





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 975-2014-MDCG

el área usuaria de la contratación, la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales, tratándose de obras hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándose los presupuestos deductivos vinculados, entendidos como aquellos derivados de las sustituciones de obra directamente relacionadas con las prestaciones de obra, siempre que ambas respondan a la finalidad del contrato original. Al respecto es importante indicar que el numeral 40º del Anexo Único del Reglamento, "Anexos de Definiciones, define la prestación adicional de obra como "aquella no considerada en el expediente técnico, ni en el contrato, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal";

Que, una Entidad solo podrá ordenar al contratista la ejecución de prestaciones adicionales, de obra, hasta el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, cuando éstas no se encuentren previstas en el expediente técnico ni en el contrato original, siendo su ejecución "indispensable y/o necesaria" para alcanzar la finalidad de este contrato. Cabe precisar que la potestad de la Entidad de ordenar la ejecución de prestaciones adicionales responde al reconocimiento de su calidad de garante del interés público en los contratos que celebra con los proveedores para abastecerse de los bienes y servicios u obras necesarios para el cumplimiento de las funciones conferidas por ley;

Que, de conformidad a lo establecido por los artículos 5º y 41º de la Ley de Contrataciones del Estado, los pagos correspondientes serán aprobados por el Titular de la Entidad, atribución que no puede ser materia de delegación;

Que, en tal sentido, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 el Alcalde es el Titular del Pliego; por lo que, corresponde emitir los actos que aprueben la ejecución del Presupuesto Adicional de Obra N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA URBANIZACIÓN SANTA TERESITA DE LA LOCALIDAD DE CASA GRANDE- DISTRITO DE CASA GRANDE - ASCOPE - LA LIBERTAD";

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 207º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, solo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la Resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, agregando el penúltimo párrafo del artículo 207º glossado que: "Cuando se apruebe la prestación adicional de obras, el contratista estará obligado a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento igualmente cuando se apruebe la reducción de prestaciones, el contratista podrá reducir el monto de dicha garantía";

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 975-2014-MDCG

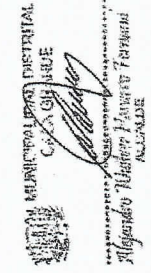
Que, cabe precisar, que se consideran prestaciones adicionales aquellas entregas de bienes, servicios u obras que no estaban originalmente consideradas en el contrato, en las bases integradas o en las propuestas presentadas; precisándose que estas prestaciones pueden darse por diversas causas durante la ejecución contractual, y necesariamente requieren una resolución que las pruebe;

Que, conforme a lo antes expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20º numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVA: **ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR ADICIONAL DE OBRA N° 01 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA URBANIZACIÓN SANTA TERESITA DE LA LOCALIDAD DE CASA GRANDE- DISTRITO DE CASA GRANDE - ASCOPE - LA LIBERTAD", cuyo detalle es el siguiente: Monto Adicional de S/. 204.817.99 (Doscientos Cuatro Mil Ochocientos Diecisiete mil 99/100 Nuevos Soles) incluidos el IGV, la misma que está sujeta al 10% de Retención de Garantía de Fiel Cumplimiento, con un porcentaje de incidencia de 0.755%; a favor del CONSORCIO SANTA TERESITA con cargo al Rubro Canon y Sobrecanon en el Informe N° 182-2014-SGPP-MDCG emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Planificación; así como debe aprobar la Ampliación de Plazo N° 01, por 30 días calendario.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Transporte, Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, Sub Gerencia de Contabilidad y Tesorería y la Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



CONSTRUCTORA RAMIREZ S DE PERU SAC
Freddy Javier Lopez
GERENTE GENERAL





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

OBRA: "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA URBANIZACION SANTA TERESITA DE LA LOCALIDAD DE CASA GRANDE, DISTRITO DE CASA GRANDE - ASCOPE - LA LIBERTAD"

- UBICACIÓN:
- REGION: LA LIBERTAD
- PROVINCIA: ASCOPE
- DISTRITO: CASA GRANDE
- LOCALIDAD: CASA GRANDE
- PROPIETARIO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE
- CONTRATISTA : CONSORCIO SANTA TERESITA
- RESIDENTE DE OBRA : Ing. Santos Alejandro Hermenegildo Mantilla
- SUPERVISOR : Ing. Lenin Vidal Esquerre
- MONTO CONTRATADO : S/. 9,263,942.78
- FECHA ENTREGA DE TERRENO : 14/10/2014
- PLAZO DE EJECUCIÓN : 180 Días Calendarios.
- FECHA DE INICIO : 15/10/2014
- TERMINO CONTRACTUAL : 15/04/2015
- TERMINO REAL DE OBRA : 15/04/2015
- RECEPCION DE OBRA : 08/07/2015



Señado a las 09 pm del 08 de Julio del 2015, se constituyó por parte de la Municipalidad Distrital de Casa Grande el Comité de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA URBANIZACION SANTA TERESITA DE LA LOCALIDAD DE CASA GRANDE - ASCOPE - LA LIBERTAD", integrado por:

Ing. Orlando Daga Ruiz (Presidente del Comité), Ing. Freddy Wilson Chomba Cabrera (1er. Miembro), Ing. Segundo Eleazar Muñoz Urquiza (2do. Miembro), y el Ing. Lenin Vidal Esquerre como Supervisor de la Obra; por parte del Consorcio Santa Teresita, el Ing. Santos Alejandro Hermenegildo Mantilla como Residente de la Obra; y la Sra. Mónica Roxana Vargas Quiroz como Representante Legal Común del Consorcio Santa Teresita; y por parte de la comunidad el Sr. Edward Josue Mestanza Soraliz como Presidente de Junta Vecinal Santa Teresita; y el Sr. Bernardo Huaripata Huaccha como Presidente Comité de Obra "Santa Teresita", con la finalidad de recepcionar la obra

en mención. Después de las verificaciones de los trabajos de acuerdo al Expediente Técnico aprobado se ha recepcionado sin observaciones.

En señal de conformidad con los términos de la presente Acta, se procede a suscribirla, siendo la 1:00 pm horas del mismo día.

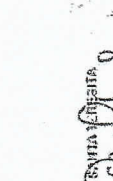
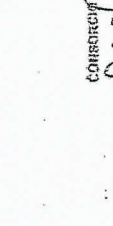
POR LA MUNICIPALIDAD:



 Presidente
 Orlando Daga Ruiz
 Presidente del Comité de Recepción
 Catastro y Obras

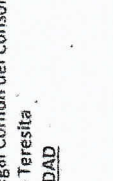
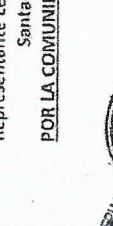




 Ing. Santos Alejandro Hermenegildo Mantilla
 Miembro

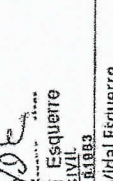

POR EL CONSORCIO SANTA TERESITA



 Sr. Mónica Roxana Vargas Quiroz
 Representante Legal Común del Consorcio Santa Teresita

POR LA COMUNIDAD

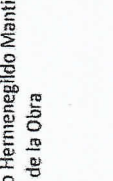



 Sr. Edward Josue Mestanza Soraliz
 Presidente de Junta Vecinal "Santa Teresita"



 Ing. Lenin Vidal Esquerre
 R. CIP. 91983
 Supervisor de Obra



 Ing. Santos Alejandro Hermenegildo Mantilla
 Residente de la Obra



 Sr. Mónica Roxana Vargas Quiroz
 Representante Legal Común del Consorcio Santa Teresita



 Sr. Edward Josue Mestanza Soraliz
 Presidente de Junta Vecinal "Santa Teresita"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

CONFORMIDAD DE OBRA

EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, hace constar, que la empresa : **CONSORCIO SANTA TERESITA**, ha ejecutado la siguiente obra:

NOMBRE: "Mejoramiento de las Condiciones de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Urbanización Santa Teresita de la Localidad de Casa Grande-Distrito: Casa Grande - Provincia: Ascope Región: La- Libertad"

PROCESO	: Licitacion Publica N° 001—2014-MDCG
MODALIDAD	: CONTRATO A SUMA ALZADA
VALOR REFERENCIAL	: S/ 9'268,760.77 (Inc/IGV)
FACTOR DE RELACION	: 1.00
MONTO CONTRATADO	: S/ 9'263,942.78 (Inc/IGV)
PLAZO DE EJECUCION	: 180.00 días Calendarios
FECHA DE ENTREGA DE TERRENO	: 16-10-2014
FECHA DE INICIO DE OBRAS	: 17-10-2014
FECHA DE TERMINO DE OBRA	: 14-04-2015
AMPLIACION DE PLAZO	: 30 Días
NUEVA FECHA DE TERMINO DE OBRA	: 17-05-2015
FECHA DE RECEPCION DE OBRA	: 08-07-2015
FECHA DE LIQUIDACION DE OBRA	: 07-08-2015

CONSTRUCTORA PROMOTORA DEL PERU S.A.
Freddy José Rodríguez Viquez
GERENTE GENERAL

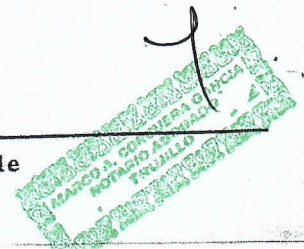
La mencionada obra se encuentra debidamente liquidada, según consta en la Resolución de Alcaldía N° 526-2015-MDCG del 07-08-2015, por tanto la empresa contratista denominada **CONSORCIO SANTA TERESITA**, ha culminado satisfactoriamente con todas las actividades suscritas en el contrato, liquidando la obra sin incurrir en ninguna penalidad, ni mora alguna.

Se expide la presente constancia para los fines que estime conveniente.

Casa Grande, 15 de Setiembre del Año 2015.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CASA GRANDE

Ing. Freddy Wilson Chumbi Cabrera
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

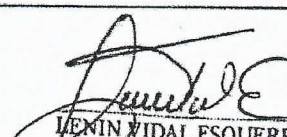


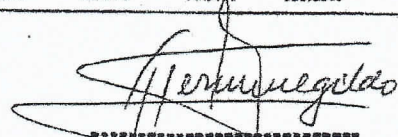
CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO SEGUN FECHA DE INICIO

OBJETO : "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA URBACIÓN SANTA TERESITA DE LA LOCALIDAD DE CASA GRANDE - DISTRITO DE CASA GRANDE - ASCOPE - LA LIBERTAD"
SITUACIÓN : URBANIZACIÓN SANTA TERESITA
PROPIETARIO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE
PLAZO DE EJECUCIÓN : 180 DÍAS CALENDARIOS
MONTO DE INVERSIÓN : S/ 9,263,942.78
FECHA DE INICIO : 17-oct

ITEM	DESCRIPCIÓN	2014			2015				TOTAL
		OCT 17 - 31	NOV 01 - 30	DIC 01 - 31	ENE 01 - 30	FEBRERO 01 - 28	MARZO 01 - 31	ABRIL 01 - 14	
01	VEREDAS, MARTILLOS, SARDINELES Y RAMPAS								
01.01	OBRAS GENERALES								
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 2.50 X 3.60 M	1,577.94							1,577.94
01.01.02	CASETA DE ALMACEN Y GUARDIANA	3,503.40							3,503.40
01.02	OBRAS PROVISIONALES								
01.02.01	TRANSPORTE DE MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	4,945.75							4,945.75
01.03	OBRAS PRELIMINARES								
01.03.01	DEMOLICIÓN DE VEREDAS Y SARDINELES EXISTENTES EN MAL ESTADO	14,524.65	14,524.65						29,049.30
01.03.02	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO EN VEREDAS, MARTILLOS, SARDINELES Y RAMPAS	28,654.57							28,654.57
01.04	MOVIMIENTOS DE TIERRAS								
01.04.01	CORTE EN TERRENO NATURAL Y/O MATERIAL EXISTENTE EN MAL ESTADO DE VEREDAS, MARTILLOS, RAMPAS Y SARDINELES E=0.10 m		90,213.91						90,213.91
01.04.02	PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONA DE CORTE		163,289.91						163,289.91
01.04.03	BASE DE HORMIGÓN COMPACTADA PARA VEREDAS, MARTILLOS, RAMPAS Y SARDINELES E=0.10 M		194,823.65						194,823.65
04	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/ESPONJAMIENTO		20,584.08	20,584.08					41,168.17
04.01	CONCRETO SIMPLE								
04.01.01	CONCRETO f'c=175 kg/cm ² EN VEREDAS Y MARTILLOS E=0.14 ACABADO 1:4 INC. ENCOFRADO			113,318.56	189,977.83	283,296.39			566,592.78
04.01.02	CONCRETO f'c=175 kg/cm ² EN SARDINELES INC ENCOFRADO			62,862.42	94,230.62	157,158.04			314,312.08
04.01.03	CONCRETO f'c=175 kg/cm ² EN RAMPAS, ACABADO 1:4 INC ENCOFRADO			3,746.87	5,620.30	9,367.19			18,734.36
04.01.04	JUNTAS ASFÁLTICAS						17,102.56		17,102.56
04.01.06	VARIOS								
04.01.05.01	SUMINISTRO Y NIVELACIÓN DE CAJAS DE AGUA (INC. SUMINISTRO E INSTALACIÓN)			56,545.28					56,545.28
04.01.05.02	SUMINISTRO Y NIVELACIÓN DE CAJAS DE DESAGUE (INC. SUMINISTRO E INSTALACIÓN)								
02	PAVIMENTACIÓN			53,437.90					53,437.90
02.01	OBRAS PRELIMINARES								
02.01.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA PESADA		13,020.00						13,020.00
02.02	OBRAS PROVISIONALES								
02.02.01	TALA Y RETIRO DE ARBOLES		9,011.24						9,011.24
02.02.02	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO DE PAVIMENTACIÓN		89,864.80						89,864.80
02.02.03	TRANQUERAS DE MADERA 1.20 x 1.10 m PARA DESVIO TRANSITO VEHICULAR		4,959.00						4,959.00
02.02.04	CONO DE FIBRA DE VIDRIO FOSFORESCENTE		4,370.00						4,370.00
02.02.05	MANTENIMIENTO DE TRANSITO		4,753.86						4,753.86
02.03	MOVIMIENTOS DE TIERRAS								
02.03.01	REUBICACION DE POSTES DE CONCRETO		11,822.94						11,822.94
02.03.02	CORTE EN MATERIAL SUELTO A NIVEL DE SUBRASANTE			65,673.11	85,673.10				151,346.21
02.03.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO			13,167.15	13,167.15				26,334.30
02.03.04	REPARACION DE TUBERIAS SANITARIAS EN OBRAS DE PAVIMENTACION		15,000.00						15,000.00
02.03.05	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE EN TERRENO NATURAL C/ EQUIPO				57,188.69				57,188.69
02.03.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/ESPONJAMIENTO			241,960.63	241,960.62				483,921.25
02.04	PAVIMENTOS								
02.04.01	SUB-BASE DE MATERIAL GRANULAR (HORMIGÓN) E=0.20 m, COMPACTADO			234,895.40	234,895.40	313,193.86			782,984.66
02.04.02	BASE DE MATERIAL GRANULAR (AFIRMADO) E=0.15 m, COMPACTADO			224,060.03	224,060.03	298,746.59			746,866.76
02.04.03	IMPREGNACION ASFÁLTICA CON FLUIDIFICANTE MC-30 C/MAQUINARIA						262,284.81		262,284.81
02.04.04	CARPEA ASFÁLTICA EN CALIENTE 2"						2,066,460.33		2,066,460.33
02.05	SEÑALIZACION DE TRÁNSITO								
02.05.01	PINTADO DE PAVIMENTOS (LINEA CONTINUA)							7,585.91	7,585.91
02.05.02	PINTADO DE PAVIMENTOS (LINEA DISCONTINUA)							3,448.30	3,448.30
02.05.03	PINTADO DE PAVIMENTOS (SIMBOLOS Y LETRAS)							67,615.00	67,615.00
02.05.04	PINTADO DE SARDINELES							148,970.81	148,970.81
02.06	CAMARAS DE INSPECCIÓN								
02.06.01	PICADO DE CUERPO DE BUZONES A NIVEL DE RASANTE					1,691.64			1,691.64
02.06.02	RENCIMADO DE CUERPO Y TECHO DE BUZONES A NIVEL DE RASANTE					2,212.32			2,212.32
SUB-TOTAL I:		53,206.31	636,238.05	1,167,438.12	1,126,834.74	1,065,004.13	2,358,868.09	245,630.02	6,653,219.46
GASTOS GENERALES (10.00 %)		5,320.63	63,623.81	116,743.81	112,683.47	106,500.42	235,886.81	24,563.00	665,321.95
UTILIDAD (8.00 %)		4,256.50	50,899.04	93,395.05	90,146.78	85,200.34	188,709.45	19,650.40	532,257.56
SUB-TOTAL II:		62,783.44	750,760.90	1,377,576.98	1,329,664.99	1,256,704.89	2,783,464.35	289,843.42	7,850,798.97
I.G.V. : (18.00 %)		11,301.02	135,136.96	247,963.86	239,339.69	226,206.88	501,023.58	52,171.82	1,413,143.81
TOTAL GENERAL:		74,084.46	885,897.86	1,625,540.84	1,569,004.68	1,482,911.77	3,284,487.93	342,015.24	9,263,942.78
AVANCE PARCIAL (%)		0.80%	9.56%	17.55%	16.94%	16.01%	35.45%	3.69%	100.00%
AVANCE ACUMULADO (%)		0.80%	10.36%	27.91%	44.85%	60.85%	96.31%	100.00%	

CONSTRUCTORA PAVIMENTOS DEL PERU S.A.C.
 Freddy Javier Lopez Vega
 GERENTE GENERAL


LENIN VIDAL ESQUERRE
 INGENIERO CIVIL
 C.I.P 91983


Santos A. Hermenegildo Mantilla
 ING. CIVIL
 CIP. 45516

CONTROLADO POR
 MARCO A. CORTEZA GARCIA
 NOTARIO ABOGADO
 TAMBILLO

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA A SUMA ALZADA
PROCESO DE SELECCIÓN: ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0003-2013-CEPAO/MPT

por el presente documento, el contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL VÍO DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DEL PP.JJ. EL BOSQUE DEL DISTRITO, VINCIA DE TRUJILLO - LA LIBERTAD", que celebra de una parte La Municipalidad ncial de Trujillo, en adelante LA MUNICIPALIDAD, con RUC N° 20175639391, con domicilio en la calle Pizarro N° 412 de la ciudad de Trujillo, debidamente representada por el Abog. Alberto Valdez Farías, identificado con D.N.I. N° 80396492, quien actúa en uso de las tades conferidas de acuerdo al Decreto Alcaldía N° 009-2009-MPT, y de otra parte **STRUCTORA PAVIMENTOS DEL PERU S.A.C.**, con RUC 20440131931, domicilio legal en el Ayacucho N° 920 interior 329 - Centro Histórico, Distrito y Provincia de Trujillo - La Libertad, amamente representado por su Gerente General, Freddy Javier Lopez Vega con DNI N° 8711, a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y iones siguientes:

USULA PRIMERA: ANTECEDENTES
Municipalidad Provincial de Trujillo, aprobó el Expediente Técnico de la Obra: **JORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DEL PP.JJ. EL QUE DEL DISTRITO, PROVINCIA DE TRUJILLO - LA LIBERTAD** con código SNIP N° 09 y un Valor Referencial de S/ 1'540,389.43 (Un Millón Quinientos Cuarenta Milientos Ochenta y Nueve con 43/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de Ley (Impuesto al a las Ventas 18%) con precios vigentes al mes de Julio del 2013. El Comité Especial de Adjudicación de Obras de la Municipalidad Provincial de Trujillo con fecha 13 de mbre de 2013 adjudicó la Buena Pro del Proceso de Selección Adjudicación Directa Pública N° 0003-2013-CEPAO/MPT para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE NSITABILIDAD EN LAS CALLES DEL PP.JJ. EL BOSQUE DEL DISTRITO, PROVINCIA DE TRUJILLO - LA LIBERTAD".

USULA SEGUNDA: OBJETO Y MONTO
fecha 23 de diciembre de 2013, se consintió de manera automática la Buena Pro en la ficha SEACE del Proceso de Selección Adjudicación Directa Pública N° 0003-2013-CEPAO/MPT ocada para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE NSITABILIDAD EN LAS CALLES DEL PP.JJ. EL BOSQUE DEL DISTRITO, PROVINCIA TRUJILLO - LA LIBERTAD", a favor de EL CONTRATISTA, por el siguiente monto: **S/ 386,350.49 (Un Millón Trescientos Ochenta y Sels Mil Trescientos Cincuenta con 100 Nuevos Soles)**, incluido el Impuesto General a las Ventas (18%).

monto comprende la mano de obra y cumplimiento de la normativa laboral, pagos a Entidades eguridad Social, SENCICO, costo de equipos, maquinaria, herramientas, materiales, fletes, icos e impuestos; protección y mantenimiento de la obra durante el período de construcción y a la entrega de la misma, dirección técnica, gastos generales, utilidad, y todo aquello que sea arto para la correcta ejecución de la obra hasta su total terminación y entrega.

USULA TERCERA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
MUNICIPALIDAD pagará al CONTRATISTA el valor estipulado en la cláusula Segunda con o del rubro RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS para la ejecución de la Obra, sujeto a

la disponibilidad presupuestaria y Financiera otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de ésta Municipalidad.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO

4.1 Se deja expresa constancia que **EL CONTRATISTA** a la firma del presente Contrato entrega a **LA MUNICIPALIDAD** los siguientes documentos:

- a) Solicitud del Gerente General de la Contratista (Carta S/N), en la cual solicita se le retenga el diez por ciento (10%) del monto total del contrato como Garantía de fiel cumplimiento según lo dispuesto en el artículo N° 155 del Decreto Supremo N° 184-2008-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo de la Ley de Contrataciones del Estado.
- b) Constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado, emitida por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.
- c) Constancia de disponer de la capacidad libre de contratación, expedida por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.
- d) Certificado de habilidad del Residente de Obra para firma del contrato de Obras Públicas expedido por el Colegio de Ingenieros del Perú.
- e) Certificado de habilidad del Asistente de Residente para firma del contrato de Obras Públicas expedido por el Colegio de Ingenieros del Perú.
- f) Presupuesto correspondiente a su oferta económica.
- g) Análisis de Costos Unitarios correspondiente a su oferta económica.
- h) Código de Cuenta Interbancaria:
 - 1) BBVA Banco Continental: 011- 246 - 00010000855-466
 - 2) Designación de domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato: Jirón Ayacucho N° 920 interior 329 - Centro Histórico, Distrito y Provincia de Trujillo - La Libertad.
 - 3) Desconsolidado de Gastos Generales.
 - 4) Calendario Valorizado de Avance de Obra de acuerdo al plazo de ejecución y en concordancia con el cronograma de Desembolsos establecido. Dicho Calendario y Cronograma se incorporan como anexo del presente contrato.
 - 5) Calendario de Adquisición de Materiales e Insumos necesarios para la ejecución de la Obra, valorizados y armonizado con el Calendario de Avance de Obra. Este Calendario se incorpora como anexo del presente Contrato.
 - 6) Programa PERT-CPM de ejecución de obra con asignación de recursos y Diagrama Ganit. debidamente detallados, en concordancia con el Calendario Valorizado de Avance de Obra.
 - 7) Copias de los siguientes documentos:
 - Documento de Identidad del Gerente General.
 - Escritura Pública de Constitución y de los poderes otorgados al Gerente General que le autoriza representar y suscribir contratos en nombre del postor, para el caso de persona jurídica.
 - Registro Único de Contribuyente del Postor (RUC).

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS
Abog. Lenin E. Rodríguez gela
C.A.L. 6254
ASESOR LEGAL



CONSTRUCTORA PAVIMENTOS DEL PERU S.A.C.
Freddy Javier Lopez Vega
GERENTE GENERAL

CONSTRUCTORA PAVIMENTOS DEL PERU S.A.C.
Freddy Javier Lopez Vega
GERENTE GENERAL



CLÁUSULA QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

En los aspectos y cuestiones que no estén expresamente contemplados en el presente contrato, regirán las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y modificado por Ley N° 29873, así como su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo



184-2008-EF y modificado por Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, el Código Civil vigente, así como las disposiciones de la Contraloría General de la República que sean pertinentes.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases Integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente de la suscripción del mismo hasta el cumplimiento de la liquidación final de la obra.

CLÁUSULA OCTAVA: VALORIZACIONES

Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta, éstas serán mensuales y elaboradas de conformidad con lo establecido en el artículo 197º del Reglamento.

El CONTRATISTA presentará en su primera valorización tomas fotográficas del terreno al inicio de la obra, para la segunda valorización presentará fotografías de la ejecución de la obra y fotografías para la valorización final.

Si surgieran discrepancias respecto de la formulación, aprobación o valorización de los trabajos, entre EL CONTRATISTA y el SUPERVISOR/INSPECTOR, según sea el caso, se resolverá la liquidación del contrato sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

Para el pago de la primera valorización, EL CONTRATISTA deberá presentar copia de los controles de Calidad de existir partidas que así lo requieran, así como fotografías del inicio de la obra y el estado en que se encontraba el terreno.

Para la segunda valorización, EL CONTRATISTA deberá presentar:

- a) Copia de Constancia de Presentación de Planilla Electrónica ante la SUNAT correspondiente a los pagos del mes anterior.
- b) Copia de los comprobantes del cumplimiento de las obligaciones a ESSALUD.
- c) Copia de los comprobantes de pago por el CONAFOVICER Y SENCICO.
- d) Controles de Calidad de existir partidas que así lo requieran

Para la Liquidación de la Obra, EL CONTRATISTA presentará:

- a) Planos de replanteo, en software Autocad en CD, así como un (01) juego en original.
- b) Copia de Presentación de Planillas Electrónicas ante la SUNAT del cierre correspondiente a la obra.
- c) Declaración Jurada de no adeudar a los trabajadores de la Obra por indemnización y vacaciones.
- d) Declaración Jurada de cumplimiento de obligaciones a ESSALUD.
- e) Acta de Entrega de Terreno.
- f) Acta de Recepción de la Obra.
- g) Metrados Post Construcción, visados por el Inspector ó Supervisor y Contratista.
- h) Memoria Descriptiva Valorizada o Declaratoria de Fábrica en concordancia con el artículo 271º del Reglamento, según corresponda.
- i) Declaración Jurada de no adeudo de aportes al CONAFOVICER.
- j) Certificados de no adeudo de aportes al SENCICO.
- k) Controles de calidad ejecutados en Obra.
- l) Fotografías de inicio y fin de obra, y en formato digital.

RECORRIDO DE OBRA REALIZADO
MARZO 2013
PROYECTO: OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA
CALLE DE TRUJILLO
CONTRATISTA: CONSORCIO PAVIMENTOS

CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA declara que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTÍAS

El CONTRATISTA presenta solicitud, mediante la cual se acoge a la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato como Garantía de Fiel Cumplimiento, autorizando a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO a dicha retención de acuerdo a lo dispuesto en el artículo Nº 155 del Decreto Supremo Nº 184-2008-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: PLAZOS

11.1. PLAZO DE ENTREGA DEL TERRENO

El terreno o lugar donde se ejecutará la obra será entregado al contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la firma del presente contrato.

11.2. INICIO Y TÉRMINO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

El CONTRATISTA se obliga a ejecutar las obras materia de este contrato, en un plazo de 90 (Noventa) días calendario, contados a partir del día siguiente en que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 184º del Reglamento.

El plazo sólo podrá ser ampliado en los casos contemplados en el artículo 200º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de la obra por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50º de la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

13.1 Ejecutar la obra en estricta conformidad con los planos, especificaciones técnicas, bases generales, calendario de avance de obra, calendario de adquisición de materiales, cronograma de desembolso y demás documentos del Expediente Técnico de Obra, que forman parte del presente contrato.

13.2 Proveerse con la debida anticipación de todos los equipos, materiales y elementos necesarios que se necesitarán para la ejecución de los trabajos.

13.3 Proporcionar una oficina provisional con las dimensiones necesarias, para el uso del Inspector/Supervisor de LA MUNICIPALIDAD.

13.4 Proporcionar la cantidad de maquinaria y equipo mínimo para la ejecución de la Obra, cuyas características en rendimiento, capacidad y potencia estarán en concordancia o equivalencia con la oferta presentada.

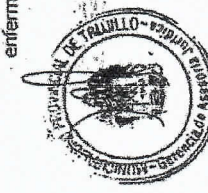
13.5 Mantener obligatoriamente asegurado a su personal en el Seguro Social de Salud (ESSALUD), desde el comienzo de la obra hasta su conclusión, para cubrir la atención de enfermedades y/o accidentes de trabajos.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS
Abog. Lenin E. Rodríguez Angeles
C.A.U.L. 8284
ASESOR LEGAL



CONSTRUCCION PAVIMENTOS DEL PERU S.A.C
Ing. Freddy Javier López Vega
GERENTE GENERAL

CONSORCIO PAVIMENTOS
Ing. Freddy Javier López Vega
GERENTE GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
GENEALIA DE OBRAS PÚBLICAS
Oficina Pública Nº 003-2013-COM/01/PT

El pago de remuneraciones, indemnizaciones, seguros y beneficios que establezcan las leyes sociales por el personal a su servicio y por los costos y contribuciones y aportaciones que le correspondan por los trabajadores.

El pago de la prestación de los servicios contratados, EL CONTRATISTA utilizará el personal que figura en su propuesta técnica, no estando permitido cambio alguno, salvo razones de fuerza mayor debidamente comprobadas. No podrá incluir personal que tenga un contrato laboral con LA MUNICIPALIDAD. EL CONTRATISTA deberá proponer a LA MUNICIPALIDAD, con ocho (08) días hábiles de anticipación, el cambio de personal que se realice mediante Carta, a fin de obtener la aprobación del mencionado cambio. Se entiende que

Responsabilizarse exclusivamente de todo daño que por acción, omisión o negligencia, haya sido causado a personas, propiedades muebles o inmuebles de terceros, que se deriven de los trabajos de construcción.

El CONTRATISTA planeará y será responsable por los métodos de trabajo y la eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de la obra, los que deberán asegurar un ritmo apropiado y satisfactorio.

Durante la ejecución de la obra, el CONTRATISTA está obligado a cumplir los plazos parciales establecidos en el calendario valorizado de avance de obra. En caso de producirse retraso se procederá de acuerdo al artículo 205º del Reglamento.

El CONTRATISTA abrirá en el acto de entrega del terreno, el cuaderno de obra debidamente rubricado, el mismo que será firmado en todas sus páginas por el inspector/supervisor y el residente. Este cuaderno de obra se anotarán las indicaciones, órdenes, autorizaciones, reparos, variantes, faltas y anotaciones que consideren convenientes para la ejecución de la obra.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con las normas legales de seguridad e higiene en el trabajo de la integridad física de los trabajadores, siendo legalmente responsable de la prevención y cuidado protección de los mismos contra accidentes y enfermedades ocupacionales. Asimismo, deberá proporcionar a sus trabajadores el equipo de protección personal (uniformes, mascarillas, cascos y otros implementos indispensables acorde con la labor que desempeñarán), adecuado para el desarrollo de sus actividades, ello en aplicación de la Ley Nº 23407 y el Decreto Supremo Nº 001-97-PC.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DEL RESIDENTE DE OBRA

Para la prestación de los servicios contratados, EL CONTRATISTA utilizará el personal que figura en su propuesta técnica, no estando permitido cambio alguno, salvo razones de fuerza mayor debidamente comprobadas. No podrá incluir personal que tenga un contrato laboral con LA MUNICIPALIDAD. EL CONTRATISTA deberá proponer a LA MUNICIPALIDAD, con ocho (08) días hábiles de anticipación, el cambio de personal que se realice mediante Carta, a fin de obtener la aprobación del mencionado cambio. Se entiende que

MARCO A. CARRERA GARCIA
NOTARIO ABOGADO
TRUJILLO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
GENEALIA DE OBRAS PÚBLICAS
Oficina Pública Nº 003-2013-COM/01/PT

todo el personal cuyo cambio se proponga, reunirá similares ó mejores cualidades que las del personal inicialmente propuesto. En caso contrario será causal de Resolución de Contrato. De aprobarse la solicitud de cambio, EL CONTRATISTA deberá solicitar la suscripción de una Adenda al Contrato, modificando este extremo.

Relación del Personal Profesional que figuran en su Propuesta Técnica:

Residente de Obra : Ing. Santiago Percy Lopez Reyna con código C.I.P. Nº 48594
Asistente de Residente : Ing. Humberto José Huamanchumo Gonzales con código C.I.P. Nº 24645

14.2 En consecuencia, tendrá validez las decisiones adoptadas por el referido profesional, las cuales no podrán ser enervadas por otra persona o autoridad de EL CONTRATISTA. El citado profesional no podrá ser sustituido por otro, salvo autorización previa y por escrito de LA MUNICIPALIDAD, en este caso, el reemplazado será materia de la correspondiente carta que cursará EL CONTRATISTA A LA MUNICIPALIDAD, debiendo reunir el reemplazante las mismas condiciones de idoneidad, capacidad y experiencia, entre otras exigencias, que la del profesional propuesto originalmente.

El Residente no está facultado a pactar modificaciones al contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LAS OBRAS

15.1 La obra será sometida durante su construcción al control del Supervisor/Inspector, en representación de LA MUNICIPALIDAD, para lo cual EL CONTRATISTA está obligado a proporcionar las facilidades que sean necesarias.

15.2 El Supervisor/Inspector tendrá las siguientes obligaciones sin carácter limitativo:

- a) Realizar personalmente la función de Supervisor/Inspector en forma continua y permanente, de acuerdo al Artículo 190º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a efecto de realizar un eficiente control y absolver las consultas sobre la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DEL PP.JI. EL BOSQUE DEL DISTRITO, PROVINCIA DE TRUJILLO - LA LIBERTAD".
- b) Verificar y exigir la correcta ejecución de los trabajos y asegurar el fiel cumplimiento de las condiciones estipuladas u obligaciones de EL CONTRATISTA establecidas mediante su Contrato con la Entidad.
- c) El Supervisor/Inspector deberá emitir informe opinado a la entidad, sobre el modo y forma como se cumplen los CONTROLES DE CALIDAD en obra, REQUISITO DE CARÁCTER OBLIGATORIO PARA EL TRAMITE DE VALORIZACIONES.
- d) Exigir a EL CONTRATISTA el buen comportamiento de su personal, estando facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista (autorizado por la Municipalidad) o trabajador por incapacidad o incorrecciones que a su juicio perjudiquen la buena ejecución de la obra.
- e) Incluir en el cuaderno de obra las ocurrencias más importantes sobre los trabajos de la Obra, las VISITAS DE CAMPO que realicen los FUNCIONARIOS, así mismo los RESULTADOS de los CONTROLES DE CALIDAD.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
GENEALIA DE OBRAS PÚBLICAS
Abog. Juan E. Rodríguez Angles
C.A.L. 8254
ASESOR LEGAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
GENEALIA DE OBRAS PÚBLICAS
CONSTRUCCIÓN PARA LA MUNICIPALIDAD DEL PSU S.A.C.
Fredy Javier López
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
GENEALIA DE OBRAS PÚBLICAS
CONSTRUCCIÓN PARA LA MUNICIPALIDAD DEL PSU S.A.C.
Fredy Javier López
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
GENEALIA DE OBRAS PÚBLICAS

- f) Velar que la Obra se ejecute con la calidad técnica y en concordancia con el Expediente Técnico, salvo causales de fuerza mayor que informará a la Municipalidad.
- g) Velar porque las valorizaciones se efectúen en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; así mismo sobre ampliación de plazo, presupuestos adicionales y otros reclamos que el contratista realice, deberá verificar que estén dentro de los plazos establecidos, de tal manera que permita a la Municipalidad dictar los actos administrativos en fecha oportuna.
- h) Al término de la obra deberá realizar la medición y valorización final, así como revisar y aprobar los Planos de Replanteo conforme a la obra, Memoria Descriptiva Valorizada, Metrados Post Construcción y emitir un Informe Final.
- i) En caso de Resolución de Contrato, el Supervisor/Inspector entregará a la Municipalidad, bajo responsabilidad, toda información relacionada con sus servicios.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del CONTRATISTA en la ejecución de la obra, aquél se hará responsable por mora, por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual vigente. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o, si fuera necesario, se cobrará del resultado de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{Monto del Contrato}$
 $0.15 \times \text{plazo en días}$

En caso de no llegar a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato incumplimiento.

La aplicación del Art. 166° del reglamento además se aplicará las siguientes penalidades:

N	PENALIDADES	MULTA (Del Monto del Contrato)
01	CARTEL DE OBRA. - Cuando el Contratista no cumple con colocar el cartel de obra a la fecha de inicio de la obra. La multa diaria será: 1/10000	1/10000
02	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL. - Cuando el Contratista no cumple con entregar el Calendario Valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 24 horas. La multa diaria será: 5/10000	5/10000
03	LIMPIEZA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. - Cuando el Contratista no cumple con realizar la limpieza y eliminación de desmonte diariamente. La multa diaria será: 1/5000	1/5000
04	DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS. - Cuando el Contratista no cumple con tener los equipos antes del inicio de la ejecución de cada partida de acuerdo al cronograma de ejecución de obra. La multa diaria será: 1/5000	1/5000
05	DESVIÓ Y MANTENIMIENTO DE TRAFICO. - Cuando el Contratista no cumple con ubicar en obra, las señales de desvío de tráfico necesarias para la buena transitableidad vehicular en el área de influencia de la obra. La multa diaria será: 1/5000	1/5000

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RECEPCIÓN DE LA OBRA
 La recepción de la obra se sujetará a lo establecido en el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: LIQUIDACIÓN DE LA OBRA
 La liquidación de la obra se sujetará a lo establecido en el artículo 211°, 212° y 213° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS
 Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de SIETE (07) años.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA

En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de alguna de sus obligaciones, que haya sido previamente observada por LA ENTIDAD, y que no haya sido materia de subsanación, esta última podrá resolver el presente Contrato, en forma total o parcial, mediante remisión por la vía notarial del documento en el que se manifiesta esta decisión y el motivo que la justifica, de conformidad con el procedimiento y formalidades previstos en los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, y en el artículo 209° de su Reglamento.

En este supuesto, se ejecutarán las garantías que EL CONTRATISTA hubiera otorgado de conformidad con el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarías que pudieran aplicarse a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas, ni lo eximen de las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el proceso de conciliación o arbitraje a fin de resolver las controversias que se presenten sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia, nulidad o invalidez del contrato, dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144°, 170, 175°, 177°, 199°, 201° 209°, 210° y 211° del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52° de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
 El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública con todos los gastos que demande esta formalidad.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
 GERENCIA REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS
 Abog. Maximiliano E. Rodríguez Angeli
 C.A.L. 8254
 ASESOR LEGAL

Municipalidad Provincial de Trujillo
 Gerencia Regional de Obras Públicas
 Contratación

CONSTRUCTORA PROMOTORA DE PAV. S.A.C.
 Freddy Javier López Vega
 GERENTE GENERAL

CONSORCIO PAVIMENTOS
 Freddy Javier López Vega
 REPRESENTANTE COMÚN



CONSORCIO PAVIMENTOS
 FREDDY JAVIER LOPEZ VEGA
 REPRESENTANTE COMÚN
 NOTARIO ABGADO
 TRUJILLO

ÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

ÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: ANEXOS

man parte del presente contrato como Anexos, los siguientes documentos:

- ANEXO Nº 1 Bases integradas que incluye el Expediente Técnico de Obra.
- ANEXO Nº 2 Acta de Otorgamiento de la Buena Pro.
- ANEXO Nº 3 Cronograma de desembolso previstos presupuestalmente.
- ANEXO Nº 4 Calendario Valorizado de Avance de Obra.
- ANEXO Nº 5 Calendario de Adquisición de Materiales e Insumos.
- ANEXO Nº 6 Programa PERT-CPM de ejecución de Obra con asignación de recursos de Diagrama Gantt debidamente detallados.
- ANEXO Nº 7 Propuesta Técnica.
- ANEXO Nº 8 Propuesta Económica.

acuerdo con las Bases, la propuesta técnica económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por Cuadruplicado en señal de conformidad en la ciudad de Trujillo a

07 ENE. 2014

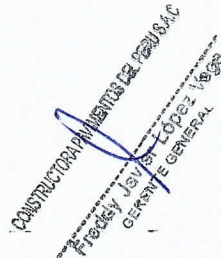


Abog. Luis Alberto Valdez Farías
Gerente Municipal
Municipalidad Provincial de Trujillo


EL CONTRATISTA

CONSORCIO PAVIMENTOS

Ing. Freddy Javier Lopez Vega
REPRESENTANTE COMÚN


CONSTRUCION PAVIMENTOS S.R.L.
Freddy Javier Lopez Vega
GERENTE GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
 SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS
 COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRAS

ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA

Proceso de Selección : ADP. N° 003-2013-CBPAO/MPT
 ítem de contratación : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DEL P.P.II. EL BOSQUE DEL DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO- LLA LIBERTAD"
 ítem de contratación : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
 ítem de contratación : Constructora Pavimentos del Perú SAC
 ítem de contratación : A SUMA ALZADA
 Valor Referencial : S/ 1, 540,389.43
 Valor de contrato : S/ 1, 386,350.49
 Valor de Relación : 90000
 Fecha de firma de contrato : 07 de Enero del 2,014
 Fecha de Ejecución : 90 días calendarios
 Fecha de Terreno : 21 de Enero del 2,014
 Fecha inicio plazo contractual : 22 de Enero del 2,014
 Fecha fin plazo contractual : 21 de Abril del 2,014
 Fecha fin plazo real : 21 de Abril del 2,014
 Inspector de Obra : Ing. Hansel Paz Muro
 Representante de Obra : Ing° Luis Orlando Boyd Saucedo

CONSORCIO PAVIMENTOS

Ing. Freddy Javier López Vega
 REPRESENTANTE COMÚN

El día 02 de Junio del 2014, se hicieron presentes en el lugar de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DEL P.P.II. EL BOSQUE DEL DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO- LLA LIBERTAD", el Comité de Recepción de Obra designado por Resolución de Gerencia de Obras Públicas N° 057-2014-MPT/GOP de fecha 05 de Mayo del 2014, integrado por el Ing. Jorge Delgado Peña (Presidente) por el Ing. Hansel Paz Muro (Miembro e Inspector de Obra), Ing. Diana L. Escobedo Julca (Miembro), y por parte del contratista CONSTRUCTORA PAVIMENTOS DEL PERU S.A.C., el señor Freddy Javier López Vega (Representante Legal) y el Ing. Luis Orlando Boyd Saucedo (Asistente de Obra), para verificar el Levantamiento de Observaciones y proceder a la Recepción de Obra, en conformidad con el Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, obediendo a lo establecido en el D.S. N° 184-2008-EF.

Tras haberse verificado la ejecución de la Obra de acuerdo al expediente técnico de la Obra en mención, encontrándolo CONFORME. Esto No enerva en derecho a la Entidad a reclamar posteriores defectos o vicios ocultos.



En señal de conformidad firman la presente Acta de Recepción, los miembros del Comité de Recepción de Obra y Representantes del Contratista.

POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO:

[Signature]
 Ing. JORGE DELGADO PEÑA
 Presidente Comité de Recepción de Obra
 Municipalidad Provincial de Trujillo

[Signature]
 Ing. DIANA L. ESCOBEDO JULCA
 Miembro Comité de Recepción de Obra
 Municipalidad Provincial de Trujillo

[Signature]
 Ing. HANSEL PAZ MURO
 Inspector de Obra
 Miembro Comité de Recepción de Obra
 Municipalidad Provincial de Trujillo

[Signature]
 Hansel Paz Muro
 INGENIERO CIVIL
 CIP 28844

POR LA EMPRESA CONTRATISTA: CONSTRUCTORA PAVIMENTOS DEL PERU SAC

[Signature]
 Sr. FREDDY JAVIER LOPEZ VEGA
 Representante Legal
 CONSTRUCTORA PAVIMENTOS DEL PERU SAC

[Signature]
 Ing. LUIS O. BOYD SAUCEDO
 Residente de Obra
 CONSTRUCTORA PAVIMENTOS DEL PERU SAC

Distribución:
 - CONSTRUCTORA PAVIMENTOS DEL PERU SAC (02)
 - Ing. Jorge Delgado Peña
 - Ing. Diana L. Escobedo Julca
 - Ing. Hansel Paz Muro
 - Archivo (02)

CONSTRUCTORA PAVIMENTOS DEL PERU S.A.C.
 Freddy Javier López Vega
 GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

ACTA DE ENTREGA DE TERRENO

OBRA : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DEL PP.JJ. EL BOSQUE DEL DISTRITO, PROVINCIA DE TRUJILLO - LA LIBERTAD"

CONTRATISTA : CONSTRUCTORA PAVIMENTOS DEL PERU S.A.C.

FECHA : TRUJILLO, 21 DE ENERO DEL 2014

En la ciudad de Trujillo, a los veintión días del mes de enero del año 2014, siendo las 11.00 horas, se reunieron en el lugar de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DEL PP.JJ. EL BOSQUE DEL DISTRITO, PROVINCIA DE TRUJILLO - LA LIBERTAD", por la Municipalidad Provincial de Trujillo, el Ing. Roberto Carlos Salazar Alcalde, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras y el Ing. Hansel G. Paz Muro, Inspector de Obra y por parte del Contratista el Ing. Freddy J. López Vega, Gerente General de la Empresa Contratista y el Ing. Santiago P. López Reyna, en calidad de Residente de Obra, reunidos con la finalidad de efectuar la Entrega de Terreno, donde se ejecutará la obra en mención.

Después de recorrer el terreno a intervenir y verificar los límites de referencia de la obra, donde se efectuarán los trabajos, se dio por entregado el terreno, dejando constancia que no existió observaciones y cualquier variación en el Expediente Técnico será regularizado a través del Inspector de Obra.

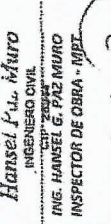
La Entrega de Terreno, es en cumplimiento del Art. 13 del D.L. N° 1017 (en el caso de obras, además se deberá contar con la disponibilidad física del terreno o lugar en donde se ejecutará la misma y con el expediente técnico aprobado), y Art. 134-2008-EF (que la Entidad haya hecho entrega del terreno o lugar donde se ejecutará la obra).

Siendo las 13.00 horas del mismo día y en señal de conformidad, las partes intervenidas firman el Acta en seis ejemplares.


Roberto Carlos Salazar Alcalde
ING. ROBERTO CARLOS SALAZAR ALCALDE
SUB GERENTE SCSLO - NIPT


Hansel G. Paz Muro
INGENIERO CIVIL
ING. HANSEL G. PAZ MURO
INSPECTOR DE OBRA - MPT


Freddy J. López Vega
CONSTRUCTORA PAVIMENTOS DEL PERU S.A.C.
GERENTE GENERAL


Santiago P. López Reyna
ING. SANTIAGO P. LOPEZ REYNA
RESIDENTE DE OBRA

CONSTRUCTORA PAVIMENTOS DEL PERU S.A.C.
Freddy J. López Vega
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
ES COMPLETAMENTE ORIGINAL
Escr. Jairo Alberto Jimenez Garcia
GERENTE MUNICIPAL

INVERSIÓN TOTAL DE LA OBRA

ATOS GENERALES
OBRA : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DEL PP.JJ. EL BOSQUE DEL DISTRITO, PROVINCIA DE TRUJILLO - LA LIBERTAD"

2.0D. SNIP :	165369	
1.00.-	COSTO EJECUCIÓN DE OBRA	
	Contrato Principal	1'174,873.30
	Reintegros	7,654.24
	SUB TOTAL	S/. 1'182,527.54
	POR I.G.V. (18.00 %)	S/. 212,854.95
	TOTAL	S/. 1'395,382.49
2.00.-	COSTO DE INSPECCION DE OBRA	S/. 0.00
3.00.-	COSTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/. 7,500.00
	INVERSIÓN TOTAL	S/. 1'402,882.49

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS
ING. ROBERTO CARLOS SALAZAR ALCALDE
SUB GERENTE

CONSORCIO PAVIMENTOS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
ES COMPLETAMENTE ORIGINAL
Escr. Jairo Alberto Jimenez Garcia
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

**"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL
COMPROMISO CLIMÁTICO"**

CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 065-2014-MPT/GAF

De conformidad con lo establecido en el Art. 178º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la Gerencia de Administración y Finanzas de La Municipalidad Provincial de Trujillo, deja constancia:

Que, la CONSTRUCTORA PAVIMENTOS DEL PERÚ S.A.C, con RUC N° 20440131931, con domicilio legal en Jr. Ayacucho N° 920, interior N° 329 – Centro Histórico- distrito y provincia de Trujillo – La Libertad, debidamente representada por su Gerente General, el Sr. FREDDY JAVIER LÓPEZ VEGA, identificado con DNI N° 18138711, ha ejecutado el siguiente contrato:

PROCESO DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	MONTO DEL CONTRATO	PENALIDAD
PROCESO DE SELECCIÓN: ADP N° 003-13-CEPAO-MPT.	CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DE PP.JJ. EL BOSQUE DEL DISTRITO, PROVINCIA DE TRUJILLO – LA LIBERTAD".	S/. 1'386,350.49	NINGUNA. (Int. 025-2014-MPT-GOP - 18/09/14)

Se expide la presente Constancia a solicitud de la parte interesada, para los fines que estime conveniente.

Trujillo, 18 de setiembre del 2014



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
[Signature]
C.P.C. Riquel Narváez Acevedo
GERENTE

CONSTRUCTORA PAVIMENTOS DEL PERÚ S.A.C
FREDDY JAVIER LÓPEZ VEGA
GERENTE GENERAL

IMPORTANTE: De acuerdo con lo establecido en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad no es responsable por defectos o vicios ocultos.

MARCO A. GONGUELLA GARCIA
NOTARIO ABOGADO
TRUJILLO

METRADOS EJECUTADOS VALORIZACION N° 04

02

Obra : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DEL PP.JJ. EL BOSQUE DEL DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO - LA LIBERTAD

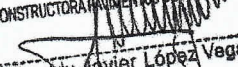
Sistema de Contratación A SUMA ALZADA

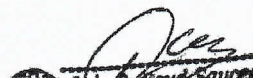
Cliente : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
Ubicación : Departamento LA LIBERTAD Provincia TRUJILLO Distrito TRUJILLO
Contratista : CONSTRUCTORA PAVIMENTOS DEL PERU
Supervisor : ING.HANSEL PAZ MURO RCIP 28944
Residente : ING. LUIS ORLANDO BOY SAUCEDO RCIP 48594

Valor Referencial : S/. 1,540,389.43
Monto Contratado : S/. 1,386,350.49
Factor Relacion : 0.90000
Fecha Valor Referencial : jul-13

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CONTROL DE METRADOS EJECUTADOS					% EJECUTAC
			CONTRATADO	ACUMULADO ANTERIOR	MES ACTUAL	ACUMULADO ACTUAL	SALDO POR EJECUTAR	
01	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE PP.JJ. EL BOSQUE							
01	OBRAS PROVISIONALES							
01.01	TRANSPORTE DE EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MADERA	GLB	1.00	1.00		1.00	100.00%	
01.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	GLB	1.00	0.50	0.50	1.00	100.00%	
01.03	DESVIO Y MANTENIMIENTO DE TRAFICO	GLB	4.00	3.00	1.00	4.00	100.00%	
01.04	CARTEL DE OBRA DE 6.00 x 3.60 m.	und	1.00	1.00		1.00	100.00%	
02	TRABAJOS PRELIMINARES							
02.01	DEMOLICION DE VEREDAS DE CONCRETO A PULSO, e=10 cm.	m2	1,334.66	1,334.66		1,334.66	100.00%	
02.02	DEMOLICION DE SARDINELES, A PULSO	m	379.58	379.58		379.58	100.00%	
02.03	DEMOLICION DE CARPETA ASFALTICA	m2	915.97	915.97		915.97	100.00%	
02.04	TRAZO Y REPLANTEO EN VEREDAS	m2	1,247.42	1,247.42		1,247.42	100.00%	
02.05	TRAZO Y REPLANTEO EN SARDINELES	m	379.60	379.60		379.60	100.00%	
02	TRAZO Y REPLANTEO EN PARCHES	m2	1,140.30	1,140.30		1,140.30	100.00%	
02.1	TRAZO Y REPLANTEO EN PAVIMENTACION	m2	2,970.40	2,970.40		2,970.40	100.00%	
03	MOVIMIENTO DE TIERRAS							
03.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA SARDINELES	m	379.58	379.58		379.58	100.00%	
03.02	CORTE EN TERRENO NATURAL PARA VEREDAS, e=0.10 m.	m2	1,334.66	1,334.66		1,334.66	100.00%	
03.03	CORTE EN TERRENO NATURAL A NIVEL DE SUB-RASANTE, C/EQUIPO	m2	754.81	754.81		754.81	100.00%	
03.04	RELLENO CON MAQUINA CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	943.51	943.51		943.51	100.00%	
03.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/ESPONJAMIENTO	m3	1,426.70	1,426.70		1,426.70	100.00%	
04	VEREDAS DE CONCRETO							
04.01	PERFILADO, NIVELACION Y COMPACTACION EN SUB-RASANTE P/ VEREDAS	m2	1,436.95	1,436.95		1,436.95	100.00%	
04.02	BASE GRANULAR PARA VEREDAS, e=10 cm.	m2	1,436.95	1,436.95		1,436.95	100.00%	
04.03	VEREDA, e=4" CONCRETO f'c=175 Kg/cm2, e=1.20 m. una uña.	m2	1,436.95	1,436.95		1,436.95	100.00%	
04.04	CURADO DE VEREDAS CON CURADOR QUIMICO	m2	1,436.95	1,436.95		1,436.95	100.00%	
04.05	JUNTAS DE DILATACION EN VEREDAS CADA CUATRO METROS, e=1/2"	m	383.70	383.70		383.70	100.00%	
05	SARDINELES DE CONCRETO							
05.01	SARDINEL 0.15x0.40 m : CONCRETO f'c=175 Kg/cm2	m	655.61	655.61		655.61	100.00%	
05.02	SARDINEL: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL, Altura de Encofrado = 0.40 m.	m2	524.49	524.49		524.49	100.00%	
05.03	JUNTAS DE DILATACION EN SARDINELES CADA TRES METROS, e=1/2"	m	32.93	32.93		32.93	100.00%	
06	PAVIMENTACION							
06.01	PREPARACION DE LA SUB-RASANTE	m2	2,970.37	2,970.37		2,970.37	100.00%	
06.02	SUB-BASE GRANULAR, e=20 cm.	m2	2,970.37	2,970.37		2,970.37	100.00%	
06.03	BASE GRANULAR, e=15 cm.	m2	2,970.37	2,970.37		2,970.37	100.00%	
06.04	BARRIDO Y LIMPIEZA P/LA CARPETA ASFALTICA	m2	2,970.37	2,970.37		2,970.37	100.00%	
06	IMPRIMACION CON MC-30	m2	2,970.37	2,970.37		2,970.37	100.00%	
06.1	CARPETA ASFALTICA CON EMULSION, e=2" C/EQUIPO	m2	2,970.37	2,970.37		2,970.37	100.00%	
06.07	SLURRY SEAL, e=10 mm.	m2	2,970.37		2,970.37	2,970.37	100.00%	
07	PARCHADO							
07.01	PERFILADO DE BORDES DE PAVIMENTO EXISTENTE	m	1,709.20	1,709.20		1,709.20	100.00%	
07.02	CORTE DE BASE GRANULAR EN PARCHES, e=7.5 cm.	m2	594.00	594.00		594.00	100.00%	
07.03	BARRIDO Y ELIMINACION DE MATERIAL RESULTANTE DEL PARCHE	m2	594.00	594.00		594.00	100.00%	
07.04	REPOSICION DE BASE GRANULAR EN PARCHES, e=7.5 cm.	m2	594.00	594.00		594.00	100.00%	
07.05	IMPRIMACION CON MC-30	m2	594.00	594.00		594.00	100.00%	
07.06	EMULSION ASFALTICA, e=1.5" EN PARCHES	m2	594.00	594.00		594.00	100.00%	
08	CARPETA ASFALTICA CON EMULSION							
08.01	BARRIDO Y LIMPIEZA C/EQUIPO PARA CAPA NIVELANTE	m2	12,285.10	12,285.10		12,285.10	100.00%	
08.02	RIEGO DE LIGA CON EQUIPO PARA CAPA NIVELANTE	m2	12,285.10	12,285.10		12,285.10	100.00%	
08.03	CARPETA ASFALTICA CON EMULSION, e=1.50" C/EQUIPO	m2	12,285.10	12,285.10		12,285.10	100.00%	
08.04	SLURRY SEAL, e=10 mm.	m2	12,285.10		12,285.10	12,285.10	100.00%	
09	SEÑALIZACION							
09.01	SEÑALIZACION HORIZONTAL	m2	1,413.53		1,413.53	1,413.53	100.00%	
10	VARIOS							
10.01	NIVELACION Y REPOSICION DE CAJA DE AGUA h.prom=0.15m.	und	192.00	192.00		192.00	100.00%	
10.02	NIVELACION Y REPOSICION DE CAJA DE DESAGÜE	und	192.00	192.00		192.00	100.00%	
10.03	LIMPIEZA DURANTE LA OBRA(Eliminación de Residuos Sólidos)	m2	2,313.14	1,904.18	408.96	2,313.14	100.00%	

Met Ejecutados

CONSTRUCTORA PAVIMENTOS DEL PERU S.A.C.

Freddy Javier López Vega
 GERENTE GENERAL


Luis O. Boy Saucedo
 ING. CIVIL
 Reg. CIP. 43504

Página 7
 ING. CIVIL
 R. CIP. 52000

MARCO A. C. ACUÑA GARCIA
 NOTARIO ABOGADO
 TRUJILLO

VALORIZACION Nº 64

RECONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA DE TRANSILAMERU EN LAS CALLES DEL P.P. 11, EL BOSQUE DEL

DISTRITO DE TRULLILLO, PROVINCIA DE TRULLILLO - LA LIBERTAD
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRULLILLO
Departamento LA LIBERTAD Provincia TRULLILLO Distrito TRULLILLO

Sistema de Contratación
Valor Referencial
Monto Contractual
Fecha Referencial

A SUMA ALZADA
Nº 1.540.889,43
S/ 1.298.292,48
0,85000
Jul-13

CONTRATISTA CONSTRUCTORA PAVIMENTOS DEL PERU
RUBEN MORALES P.O. BOX 102800

Table with columns: Item, Description, Units, Contract Price, Partial, Invoiced, Advance, Actual, Accumulated Actual, Balance of Work, % Advance.

CONSTRUCTORA PAVIMENTOS DEL PERU S.A.C.
Freddy Javier López Vega
GERENTE GENERAL

Luis O. Ríos Saucedo
ING. CIVIL
RUBEN MORALES P.O. BOX 102800



Diana...
ING. CIVIL

CONSTRUCTORA PAVIMENTOS DEL PERU S.A.C.
Freddy Javier López Vega
GERENTE GENERAL

MARGO A. CORNEJO GARCIA
NOTARIO PUBLICO
TRULLILLO